



# ALCANCE N° 205 A LA GACETA N° 175

Año CXLI

San José, Costa Rica, martes 17 de setiembre del 2019

232 páginas

## PODER LEGISLATIVO PROYECTOS

### N° 21.568

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO  
Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

**CONSTA DE X TOMOS**

**TOMO VII**

**Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.**

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>541.703.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	510.356.023
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.346.977

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>541.703.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>511.555.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>175.077.600</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	175.077.600
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>17.359.000</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.759.000
00205	001	1111	2111		DIETAS	15.600.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>243.303.522</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	58.874.000
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	104.145.659
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	31.346.977
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	25.180.000
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.756.886
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>37.907.439</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>35.963.699</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.963.699
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.943.740</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.943.740
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>37.907.439</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>20.411.775</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	20.411.775

	Registro	1.1.1.1.208.000-224-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5.832.221</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.832.221
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>11.663.443</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.663.443
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>10.917.000</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>949.076</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	249.076
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>802.368</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OCDE).	802.368
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8.570.556</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	70.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	256.100
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.078.052
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.166.404
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>595.000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN AL ADMINISTRADO, MUNICIPALIDADES Y PARA CHARLAS Y SEMINARIOS SOBRE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADM. DE COMPETENCIA Y REFORMA DE LA LEY 7472 Y EVALUAR SECTORES PRODUCTIVOS).	595.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.260.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>481.000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	481.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>779.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	264.390
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	472.610
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	42.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>17.971.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>6.454.738</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>6.454.738</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.482.368
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	972.370

	Registro	1.1.1.1.208.000-224-00			
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>1.915.994</b>
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	1.915.994
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>9.600.268</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>9.600.268</b>
60701	001	1330	2111	208 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA EL PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE COMPETENCIA DE LA OCDE SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 37983-COMEX-MP DEL 09/09/2013).	9.600.268
				Céd. Jur 2-100-042003	

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte ; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	49.265.000.000	11,70%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	327.277.000.000	77,74%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2.526.000.000	0,60%
EDIFICACIONES NACIONALES	4.997.000.000	1,19%
TRANSPORTE TERRESTRE	36.920.000.000	8,77%
<b>Totales</b>	<b>420.985.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús.
2. Modernizar la infraestructura de los aeródromos del país, mejorando la seguridad operacional y servicios a los usuarios (CTAC).
3. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios (Contrapartida Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional No.1, Rehabilitación Ruta Nacional 160, Corredor Vial Ruta Nacional 2, Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32 sección Tibás-Cruce Río Frío y Ruta Nacional No. 23 sección Caldera-Barranca).
4. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal. (Contrapartida BID-Red Cantonal).
5. Mejorar la infraestructura portuaria mediante obras de rehabilitación, habilitación, ampliación y construcción, para ofrecer a los usuarios mayor seguridad y eficiencia en los servicios (Contrapartida- Rehabilitación del Rompeolas de Puerto Caldera).
6. Construir atracaderos turísticos en los sitios identificados como prioritarios debido a la importancia del turismo náutico que existe y a la falta de facilidades seguras.
7. Desarrollar la fase de preinversión del proyecto Ciudad Gobierno, para definir una iniciativa de inversión que contemple la prestación de servicios públicos de manera concentrada, el ordenamiento urbano de la ciudad y el ahorro en el pago de alquileres por parte del Estado.
8. Detener el crecimiento de las defunciones por accidentes de tránsito implementando acciones de seguridad vial.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>3.436.406.097</b>		<b>6.182.691.280</b>	<b>5.825.533.863</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		2.780.357.542		5.411.691.280	5.043.533.863
114	SERVICIOS GENERALES		2.768.466.238		5.401.000.000	4.997.000.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		2.768.466.238		5.401.000.000	4.997.000.000
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		11.891.304		10.691.280	46.533.863
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		656.048.555		771.000.000	782.000.000
1320	JUSTICIA		656.048.555		771.000.000	782.000.000
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>366.880.044.401</b>		<b>457.853.637.511</b>	<b>415.047.363.711</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		366.974.492.934		457.853.637.511	415.047.363.711
215	TRANSPORTE		362.045.521.240		452.871.637.511	403.894.748.877
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA		301.154.070.889		391.062.323.073	345.389.452.817
2152	TRANSPORTE AÉREO		21.990.491.509		0	23.089.400.000
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL		1.935.187.565		8.299.908.243	2.526.000.000
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO		14.128.300.000		1.628.300.000	4.590.000.000
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS		22.837.471.277		51.881.106.195	28.299.896.060
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.928.971.694		4.982.000.000	4.935.000.000
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		4.928.971.694		4.982.000.000	4.935.000.000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS		0		0	6.217.614.834
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>94.448.533</b>		<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0		106.579.452	112.102.426
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0		106.579.452	112.102.426

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>70.360.525.231</b>		<b>94.565.261.107</b>	<b>76.323.816.928</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		39.643.194.334		47.811.595.494	47.264.810.214
111	REMUNERACIONES		30.349.940.086		37.225.869.086	34.924.014.482
1111	SUELDOS Y SALARIOS		24.882.489.093		29.895.004.414	28.535.006.088
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		5.467.450.993		7.330.864.672	6.389.008.394
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.293.254.248		10.585.726.408	12.340.795.732
12	<b>INTERESES</b>		11.891.304		10.691.280	10.045.863
1210	INTERNOS		11.891.304		10.691.280	10.045.863
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		30.705.439.593		46.742.974.333	29.048.960.851
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		28.919.838.569		44.157.691.693	26.589.047.865
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		1.757.261.045		2.531.668.490	2.408.506.682

1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	28.339.979	53.614.150	51.406.304
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>299.955.925.267</b>	<b>369.471.067.684</b>	<b>344.549.080.646</b>
<b>21</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>21.666.604.585</b>	<b>32.150.914.047</b>	<b>32.402.911.033</b>
2110	EDIFICACIONES	2.641.034.951	5.275.605.051	4.840.108.646
2120	VÍAS DE COMUNICACION	19.025.569.634	26.875.308.996	27.562.802.387
<b>22</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>3.401.816.749</b>	<b>2.157.953.073</b>	<b>2.819.480.971</b>
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.757.211.017	1.540.993.080	1.749.751.826
2220	TERRENOS	81.556.258	0	0
2240	INTANGIBLES	563.049.474	616.959.993	1.069.729.145
<b>23</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.887.503.933</b>	<b>335.162.200.564</b>	<b>309.326.688.642</b>
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	274.887.503.933	335.162.200.564	309.326.688.642
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
<b>33</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	94.448.533	106.579.452	112.102.426

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A	AGOSTO	2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>	<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>		<b>420.985.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>42.562.271.191</b>		<b>52.806.037.568</b>		<b>50.208.158.250</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	28.428.091.813		34.909.057.496		32.825.328.673	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.134.179.378		17.896.980.072		17.382.829.577	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.056.700.840</b>		<b>14.964.278.341</b>		<b>17.240.127.547</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	8.008.091.014		8.735.547.769		10.501.416.618	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.048.609.826		6.228.730.572		6.738.710.929	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.208.540.072</b>		<b>8.744.091.294</b>		<b>5.920.933.852</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.285.229.810		1.850.268.639		1.802.981.114	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.923.310.262		6.893.822.655		4.117.952.738	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>11.891.304</b>		<b>10.691.280</b>		<b>46.533.863</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	11.891.304		10.691.280		46.533.863	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.884.170.141</b>		<b>5.606.145.411</b>		<b>9.081.584.569</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	234.429.959		13.996.677		0	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	196.659.602		0		0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.453.080.580		5.592.148.734		9.081.584.569	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.705.373.017</b>		<b>46.742.884.333</b>		<b>29.048.870.851</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	30.369.104.818		28.783.944.389		29.048.870.851	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	336.268.199		17.958.939.944		0	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.887.503.933</b>		<b>335.162.200.564</b>		<b>309.326.688.642</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	839.105.439		0		0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	274.048.398.494		335.162.200.564		309.326.688.642	
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>94.448.533</b>		<b>106.579.452</b>		<b>112.102.426</b>	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	94.448.533		106.579.452		112.102.426	

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A	AGOSTO	2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>	<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>		<b>420.985.000.000</b>	
<b>326</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>42.581.667.281</b>		<b>47.471.000.001</b>		<b>49.265.000.000</b>	

PP-209-004

<b>327</b>	<b>ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>281.202.370.892</b>	<b>368.659.999.999</b>	<b>327.277.000.000</b>
<b>328</b>	<b>PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA</b>	<b>1.935.187.565</b>	<b>8.299.908.243</b>	<b>2.526.000.000</b>
<b>329</b>	<b>EDIFICACIONES NACIONALES</b>	<b>2.768.466.238</b>	<b>5.401.000.000</b>	<b>4.997.000.000</b>
<b>331</b>	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>41.923.207.055</b>	<b>34.311.000.000</b>	<b>36.920.000.000</b>
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	41.267.158.500	33.540.000.000	36.138.000.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	656.048.555	771.000.000	782.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>3.862</b>	<b>0</b>	<b>3.862</b>
1	SUPERIOR	7	0	7
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	307	0	307
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	910	0	910
5	TECNICO	866	0	866
8	POLICIAL	969	0	969
9	DE SERVICIO	800	0	800

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>26.711.431.018</b>	<b>23.496.727.232</b>	<b>50.208.158.250</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.864.518.708	1.342.922.862	21.207.441.570
00105	SUPLENCIAS	0	9.130.300	9.130.300
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	970.903.295	0	970.903.295
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	929.990.700	929.990.700
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	5.964.967.062	5.964.967.062
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	4.044.859.290	4.044.859.290
00303	DECIMOTERCER MES	3.046.996.735	0	3.046.996.735
00304	SALARIO ESCOLAR	2.828.662.280	0	2.828.662.280
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.476.528.621	2.476.528.621
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	3.555.037.063	3.555.037.063
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	192.164.166	192.164.166
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2.017.723.738	2.017.723.738
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	576.492.497	576.492.497
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.152.984.994	1.152.984.994
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.233.925.939	1.233.925.939
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	350.000	0	350.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
<b>TOTAL</b>	<b>370.410.899.031</b>	<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>370.410.899.031</b>	<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	69.175.944.157	74.303.506.250	74.225.131.119	
001 INGRESOS CORRIENTES	69.175.944.157	74.303.506.250	74.225.131.119	
INGRESOS DE CAPITAL	196.659.602	0	0	
060 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	196.659.602	0	0	
FINANCIAMIENTO	301.038.295.272	389.839.401.993	346.759.868.881	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	301.038.295.272	389.839.401.993	346.759.868.881	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
<b>TOTAL</b>	<b>370.410.899.031</b>	<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>42.562.271.191</b>	<b>52.806.037.568</b>	<b>50.208.158.250</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	16.387.003.294	20.535.207.534	21.216.571.870	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.377.134.677	20.525.207.534	21.207.441.570	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	8.629.355	0	0	
00105 SUPLENCIAS	1.239.262	10.000.000	9.130.300	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	1.656.160.380	2.169.166.210	1.900.893.995	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	764.456.702	1.098.235.440	970.903.295	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	891.703.678	1.070.930.770	929.990.700	
003 INCENTIVOS SALARIALES	17.216.883.527	20.421.876.789	18.362.013.988	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.953.331.500	6.941.573.929	5.964.967.062	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.626.175.476	4.238.044.974	4.044.859.290	
00303 DECIMOTERCER MES	2.736.316.686	3.398.246.712	3.046.996.735	
00304 SALARIO ESCOLAR	2.452.650.198	2.706.588.771	2.828.662.280	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.448.409.667	3.137.422.403	2.476.528.621	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.167.904.364	3.873.510.104	3.747.201.229	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.005.468.454	3.674.868.561	3.555.037.063	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	162.435.910	198.641.543	192.164.166	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.134.014.676	5.805.971.981	4.981.127.168	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.603.792.938	2.018.198.086	2.017.723.738	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	487.307.857	595.924.632	576.492.497	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	974.614.382	1.191.849.263	1.152.984.994	
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.068.299.499	2.000.000.000	1.233.925.939	
099 REMUNERACIONES DIVERSAS	304.950	304.950	350.000	

09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	304.950	350.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.056.700.840</b>	<b>14.964.278.341</b>	<b>17.240.127.547</b>
101	ALQUILERES	2.183.596.128	2.146.837.753	2.568.428.795
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	794.472.382	874.994.660	899.754.172
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	922.585.602	708.940.470	898.834.600
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	464.441.216	559.773.583	766.490.023
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.752.528	2.779.040	3.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	344.400	350.000	350.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.111.506.163	1.520.243.520	1.884.248.444
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	246.048.711	289.778.227	358.236.208
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	485.904.442	605.777.426	664.387.368
10203	SERVICIO DE CORREO	70.465	1.590.000	1.160.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	334.602.453	511.571.139	715.108.868
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	44.880.092	111.526.728	145.356.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	45.867.794	181.295.334	333.556.355
10301	INFORMACIÓN	29.200.210	35.205.382	99.216.307
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.833.044	13.742.874	9.813.458
10304	TRANSPORTE DE BIENES	10.855.637	107.674.969	107.665.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	978.903	2.121.109	2.562.504
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0	22.551.000	114.299.086
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.083.713.659	4.072.256.363	5.241.348.519
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	27.304.721	47.435.644	19.433.261
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	8.308.333	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	444.531.538	936.810.764	1.365.318.045
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	1.000.000	3.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	209.440.569	195.172.235	176.405.342
10406	SERVICIOS GENERALES	2.374.121.904	2.814.748.621	3.590.153.522
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	28.314.927	68.780.766	87.038.349
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.030.690.730	1.120.964.886	1.170.208.648
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	28.657.579	42.396.800	42.454.107
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	995.372.468	1.063.962.654	1.111.688.566
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.203.951	5.126.360	5.638.996
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.456.732	9.479.072	10.426.979
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.940.951.929	1.872.974.321	2.188.037.466
10601	SEGUROS	1.940.951.929	1.872.974.321	2.188.037.466
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	45.569.970	64.143.444	76.832.134
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.642.820	61.843.444	74.432.134
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.927.150	1.800.000	2.000.000

## PP-209-007

10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	500.000	400.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.584.912.465	3.793.186.752	3.563.749.417
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.897.800	26.848.353	57.239.164
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.513.385.832	1.148.561.298	1.200.000.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	3.333.257	58.620.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	948.439.176	1.395.728.454	818.711.964
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	276.423.648	499.057.480	364.569.224
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	83.284.900	102.798.744	92.812.081
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	21.838.748	55.081.280	55.091.418
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	632.417.109	477.101.866	781.097.157
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	102.225.252	84.676.020	135.608.409
109	IMPUESTOS	66.576	90.000	90.000
10999	OTROS IMPUESTOS	66.576	90.000	90.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	29.825.426	192.285.968	213.627.769
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	7.344.264	6.516.429	23.000.000
19905	DEDUCIBLES	22.450.000	178.196.519	183.246.519
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	31.162	7.573.020	7.381.250
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.208.540.072</b>	<b>8.744.091.294</b>	<b>5.920.933.852</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.071.711.133	2.563.745.554	2.921.833.613
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.004.476.379	2.200.646.206	2.641.346.457
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.759.319	72.547.933	64.927.954
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	56.059.324	277.777.647	204.124.042
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.416.111	12.773.768	11.435.160
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.870.777	7.949.636	7.923.354
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.870.777	7.949.636	7.923.354
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.253.227.830	4.850.963.910	2.246.141.751
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	424.854.170	2.653.260.877	967.722.792
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	814.694.708	2.010.845.500	1.188.280.902
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	43.012	6.481.012
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.811.444	101.351.188	49.234.403
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	194.690	32.304.693	15.636.330
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.725.736	35.758.102	5.890.137
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.947.082	17.400.538	12.896.175
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	440.855.741	512.911.962	365.996.740

## PP-209-008

20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.681.517	14.863.137	28.311.821
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	436.174.224	498.048.825	337.684.919
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	436.874.591	808.520.232	379.038.394
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	16.381.461	30.186.125	25.614.900
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.008.300	7.402.848	20.462.066
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	63.559.215	67.083.086	77.727.295
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	216.454.945	541.337.410	78.297.037
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	22.074.940	41.197.965	60.502.288
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	108.347.544	110.628.416	104.374.719
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	988.011	710.941	825.735
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.060.175	9.973.441	11.234.354
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>11.891.304</b>	<b>10.691.280</b>	<b>46.533.863</b>
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	11.891.304	10.691.280	10.045.863
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	11.891.304	10.691.280	10.045.863
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	0	36.488.000
30403	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS	0	0	36.488.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.884.170.141</b>	<b>5.606.145.411</b>	<b>9.081.584.569</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.757.211.017	1.540.993.080	1.749.751.826
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.075.660.906	260.425.448	35.020.260
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	513.110.191	105.900.000	52.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	146.992.260	139.919.806	232.005.526
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	36.809.865	77.395.494	96.166.977
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	787.214.499	814.560.609	1.150.545.040
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	21.883.709	48.590.338	65.944.800
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	532.464	493.000	693.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	175.007.123	93.708.385	117.376.223
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.482.353.392	3.448.192.338	6.262.103.598
50201	EDIFICIOS	813.086.654	1.796.178.333	2.099.856.247
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	605.537.932	1.511.988.398	4.062.247.351
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	63.728.806	140.025.607	100.000.000
503	BIENES PREEXISTENTES	81.556.258	0	0
50301	TERRENOS	81.556.258	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	563.049.474	616.959.993	1.069.729.145
59903	BIENES INTANGIBLES	563.049.474	616.959.993	1.069.729.145
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.705.373.017</b>	<b>46.742.884.333</b>	<b>29.048.870.851</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	28.919.771.993	44.157.601.693	26.588.957.865
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	28.704.224.405	37.993.778.378	26.150.114.949

## PP-209-009

60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	215.547.588	410.915.072	438.842.916
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	5.752.908.243	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.173.000	15.617.400	16.783.320
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	2.173.000	15.617.400	16.783.320
603	PRESTACIONES	1.175.880.061	1.574.100.000	1.407.683.579
60301	PRESTACIONES LEGALES	982.249.278	1.225.000.000	1.191.058.492
60399	OTRAS PRESTACIONES	193.630.783	349.100.000	216.625.087
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	579.207.984	941.951.090	984.039.783
60601	INDEMNIZACIONES	579.207.984	921.551.090	984.039.783
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	20.400.000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	28.339.979	53.614.150	51.406.304
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	28.339.979	53.614.150	51.406.304
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.887.503.933</b>	<b>335.162.200.564</b>	<b>309.326.688.642</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	274.887.503.933	335.162.200.564	309.326.688.642
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	148.721.399.474	218.295.400.000	191.738.599.885
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.025.000.960	5.163.036.727	5.134.142.113
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	107.012.803.499	110.075.463.837	107.863.946.644
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	14.128.300.000	1.628.300.000	4.590.000.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	94.448.533	106.579.452	112.102.426
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	94.448.533	106.579.452	112.102.426

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2020

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		19.864.518.708
4919	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e)	1.544.900	18.538.800
4931	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e)	1.544.900	18.538.800
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.499.300	17.991.600
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.424.850	17.098.200
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2	1.313.500	15.762.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.308.900	15.706.800
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.287.450	15.449.400
9467	00101	2 MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.281.400 Cls c/u (e)	2.562.800	30.753.600
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e)	1.281.400	15.376.800
5995	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.249.400	14.992.800
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.182.450 Cls c/u (e)	4.729.800	56.757.600
5985	00101	11 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.182.450 Cls c/u	13.006.950	156.083.400
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.157.800	13.893.600
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.132.600	13.591.200
11750	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA a 1.109.050 Cls c/u	3.327.150	39.925.800
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.077.100	12.925.200
11670	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA a 1.040.550 Cls c/u	4.162.200	49.946.400
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.031.614	12.379.368
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	966.361	11.596.332
11734	00101	28 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 965.200 Cls c/u	27.025.600	324.307.200
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	965.200	11.582.400
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 958.200 Cls c/u	2.874.600	34.495.200
9153	00101	3 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 901.358 Cls c/u	2.704.074	32.448.888
4620	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION MOPT (e)	884.150	10.609.800
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	884.150	10.609.800
11733	00101	26 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 884.150 Cls c/u	22.987.900	275.854.800
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	884.150	10.609.800
11732	00101	64 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 831.700 Cls c/u	53.228.800	638.745.600
11736	00101	6 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 831.700 Cls c/u	4.990.200	59.882.400
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	831.268	9.975.216
11667	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A SENTENCIA	806.700	9.680.400
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	775.750	9.309.000
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	756.200	9.074.400
11462	00101	11 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 756.200 Cls c/u	8.318.200	99.818.400
11731	00101	208 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 756.200 Cls c/u	157.289.600	1.887.475.200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	699.400	8.392.800
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	695.750	8.349.000
11461	00101	18 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 695.750 Cls c/u	12.523.500	150.282.000
11730	00101	244 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 695.750 Cls c/u	169.763.000	2.037.156.000
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 693.646 Cls c/u	1.387.292	16.647.504
3585	00101	1 CONSULTOR PROFESIONAL (e)	669.700	8.036.400
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	627.200	7.526.400
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 613.900 Cls c/u	1.841.700	22.100.400
11729	00101	160 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 613.900 Cls c/u	98.224.000	1.178.688.000
11457	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 580.150 Cls c/u	2.900.750	34.809.000
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 555.150 Cls c/u (e)	3.330.900	39.970.800
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	555.150	6.661.800
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	549.550	6.594.600
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 539.550 Cls c/u (e)	6.474.600	77.695.200
11456	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 522.300 Cls c/u	3.656.100	43.873.200
11728	00101	69 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 522.300 Cls c/u	36.038.700	432.464.400
11185	00101	44 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 511.000 Cls c/u (e)	22.484.000	269.808.000
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	502.600	6.031.200
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	485.000	5.820.000
11184	00101	51 POLICIA DE TRANSITO 5 a 463.150 Cls c/u (e)	23.620.650	283.447.800
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	446.200	5.354.400
12063	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 444.550 Cls c/u	1.333.650	16.003.800
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	436.500	5.238.000
2616	00101	1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3	434.600	5.215.200
15087	00101	105 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 431.250 Cls c/u	45.281.250	543.375.000
15324	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 418.650 Cls c/u	2.093.250	25.119.000
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-E (e)	417.350	5.008.200
12052	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 417.350 Cls c/u	1.252.050	15.024.600
11183	00101	38 POLICIA DE TRANSITO 4 a 414.150 Cls c/u (e)	15.737.700	188.852.400
15317	00101	4 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 400.450 Cls c/u	1.601.800	19.221.600
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	398.100	4.777.200
12041	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 396.350 Cls c/u	1.585.400	19.024.800
8340	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-C (e)	387.750	4.653.000
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 387.400 Cls c/u	774.800	9.297.600
11182	00101	28 POLICIA DE TRANSITO 3 a 385.000 Cls c/u (e)	10.780.000	129.360.000
14810	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E (e)	382.500	4.590.000
11181	00101	132 POLICIA DE TRANSITO 2 a 380.850 Cls c/u (e)	50.272.200	603.266.400
15086	00101	11 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 370.000 Cls c/u	4.070.000	48.840.000
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e)	367.150	4.405.800
15972	00101	87 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 359.350 Cls c/u	31.263.450	375.161.400
15312	00101	58 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 359.200 Cls c/u	20.833.600	250.003.200
14800	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2C a 357.350 Cls c/u (e)	714.700	8.576.400
14780	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 354.900 Cls c/u (e)	709.800	8.517.600
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 351.850 Cls c/u	1.055.550	12.666.600
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	348.100	4.177.200
11180	00101	654 POLICIA DE TRANSITO 1 a 344.100 Cls c/u (e)	225.041.400	2.700.496.800
14775	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C (e)	343.100	4.117.200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10836	00101	106 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 340.900 Cls c/u	36.135.400	433.624.800
13200	00101	31 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Cls c/u	10.518.300	126.219.600
15085	00101	93 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Cls c/u	31.554.900	378.658.800
165	00101	2 ADMINISTRADOR 3 a 336.800 Cls c/u	673.600	8.083.200
15971	00101	123 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 331.700 Cls c/u	40.799.100	489.589.200
1180	00101	2 ASISTENTE A a 329.550 Cls c/u. (e)	659.100	7.909.200
10616	00101	130 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 326.250 Cls c/u	42.412.500	508.950.000
15307	00101	10 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 326.250 Cls c/u	3.262.500	39.150.000
14765	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A (e)	319.900	3.838.800
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	316.400	3.796.800
10334	00101	12 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 316.400 Cls c/u	3.796.800	45.561.600
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	305.550	3.666.600
3216	00101	42 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 303.700 Cls c/u	12.755.400	153.064.800
10835	00101	138 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 303.700 Cls c/u	41.910.600	502.927.200
10615	00101	138 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 300.550 Cls c/u	41.475.900	497.710.800
3215	00101	146 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	43.070.000	516.840.000
10333	00101	153 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	45.135.000	541.620.000
15970	00101	355 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 292.250 Cls c/u	103.748.750	1.244.985.000
9601	00101	31 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 289.250 Cls c/u	8.966.750	107.601.000
9600	00101	169 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 274.500 Cls c/u	46.390.500	556.686.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		424.000.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		510.804
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		685.398
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		113.356.315
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		27.930.723
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		571.465.500
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		620.167.118
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		772.989.950
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.759.356.339
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		929.990.700
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 63-A, A LA GACETA N° 245 DEL 19-12-2003.		67.170.750
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		34.856.959

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.285.502.951
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		563.262.840
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		5.544.379.104
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		9.130.300
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		30.597.764
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		347.457.362
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		420.587.958
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		245.000.000
<b>Total Titulo:</b>				<b>34.632.917.543</b>

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 326  
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA  
OFICINA DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús.
2. Modernizar la infraestructura de los aeródromos del país, mejorando la seguridad operacional y servicios a los usuarios (CTAC).

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	10.345.650.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
2 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	2.955.900.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	985.300.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	3.448.550.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	21.183.950.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	9.360.350.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	985.300.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
<b>Total del Programa</b>	<b>326</b>	<b>49.265.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>49.265.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	33.432.234.006
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.832.765.994

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>921</b>	<b>0</b>	<b>921</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	118	0	118
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	504	0	504
5	TECNICO	139	0	139
9	DE SERVICIO	155	0	155

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>49.265.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>16.068.713.581</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.389.190.565</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.389.190.565
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>92.677.155</b>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	92.677.155
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.080.285.618</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.598.352.125
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.189.282.640
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	909.763.313
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	861.197.223
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	521.690.317
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.136.142.152</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.077.878.452</b>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.077.878.452
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>58.263.700</b>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	58.263.700
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.370.068.091</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>611.768.851</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	611.768.851
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>174.791.100</b>
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	174.791.100
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>349.582.201</b>
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	349.582.201
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>1.233.925.939</b>
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	1.233.925.939
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>					<b>350.000</b>
09901	001	1111	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	350.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.804.995.538</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>928.091.235</b>
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	158.400.912
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15.000.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	754.340.323
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD).	350.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>878.498.624</b>
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	128.829.774
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	174.453.475
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	60.000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	483.755.375
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS).	91.400.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>206.158.654</b>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	87.204.143
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.820.825

		Registro		1.1.1.1.209.000-326-00		
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LOS PROVEEDORES DEL MINISTERIO Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS).		834.600
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		114.299.086
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.229.105.772</b>
10401	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).		150.000
10403	001	1120	2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA INSCRIPCIÓN ANUAL COMO CONSULTOR DE UN FUNCIONARIO EN SETENA).		8.000
10405	001	1120	2156	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CABOTAJE Y EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS FLUVIALES).		165.320.114
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).		1.050.000.000
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).		13.627.658
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>174.611.690</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		4.533.750
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		154.011.965
10503	001	1120	2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		5.638.996
10504	001	1120	2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		10.426.979
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1.361.916.548</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS		1.361.916.548
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>38.834.226</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTROL INTERNO, REFORMA PROCESAL LABORAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU JURISPRUDENCIA, REAJUSTE DE PRECIOS, ELABORACIÓN DE CARTELES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMO EXCEL Y PROYECT, LESCO, GESTIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS, SISTEMAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN SOFTWARE QUE UTILIZA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y FINANCIERO, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA PÁGINA WEB, NORMAS ISO).		37.684.226
10702	001	1120	2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS QUE LLEVAN A CABO JERARCAS MINISTERIALES Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL).		750.000
10703	001	1120	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL		400.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>951.747.539</b>
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		5.800.000

		Registro		1.1.1.1.209.000-326-00		
10803	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		55.620.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		49.968.649
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		77.210.337
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		26.436.992
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		730.606.557
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		6.105.004
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>36.031.250</b>
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES		35.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y PAGO DE CERTIFICACIONES A COSEVI POR DESINSCRIPCIÓN DE EQUIPOS).		1.031.250
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>211.267.909</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>88.272.236</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		69.128.367
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.725.556
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		15.636.003
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		1.782.310
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>6.856.600</b>
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS		6.856.600
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>6.777.804</b>
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		2.183.461
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		3.568.318
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		480.000
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		370.980
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		175.045
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>20.780.811</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		3.468.416
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS		17.312.395
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>88.580.458</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		5.503.266
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		17.514.866
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		19.904.842
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO		13.672.963
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		27.270.912
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		2.676.609
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		411.535
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.625.465
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>					<b>46.533.863</b>
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>					<b>10.045.863</b>
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS		10.045.863
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>					<b>36.488.000</b>
30403	001	1120	1170	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS		36.488.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.368.600.370</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.298.871.225</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00				
50103	280	2210	2156		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	103.078.296
50104	280	2210	2156		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25.745.756
50105	280	2210	2156		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.150.245.040
50106	280	2210	2156		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	36.000
50107	280	2210	2156		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	200.000
50199	280	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	19.566.133
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.069.729.145</b>
59903	280	2240	2156		BIENES INTANGIBLES	1.069.729.145
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.210.486.428</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>10.840.535.599</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>10.647.100.115</b>
60102	001	1310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	10.647.100.115
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>193.435.484</b>
60103	001	1310	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	164.303.634
60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.131.850
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>891.000</b>
60201	001	1320	2156		BECAS A FUNCIONARIOS	891.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>351.013.645</b>
60301	001	1320	2156		PRESTACIONES LEGALES	295.000.000
60399	001	1320	2156		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	56.013.645
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>979.039.783</b>
60601	001	1320	2156		INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	979.039.783
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>39.006.401</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>39.006.401</b>
60701	001	1330	2156	200	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703	36.538.750

	Registro			1.1.1.1.209.000-326-00		
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008	2.467.651
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>12.442.299.885</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>12.442.299.885</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>12.442.299.885</b>
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIAS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	1.667.100.000
70102	280	2310	2152	220	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	10.775.199.885
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>112.102.426</b>
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					<b>112.102.426</b>
80202	280	3310	4000		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES).	112.102.426

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

## ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

**MISIÓN:**

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

3. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios (Contrapartida Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional No.1, Rehabilitación Ruta Nacional 160, Corredor Vial Ruta Nacional 2, Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32 sección Tibás-Cruce Río Frío y Ruta Nacional No. 23 sección Caldera-Barranca).
4. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal. (Contrapartida BID-Red Cantonal)

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Atención de la red vial nacional no asfaltada.				
		Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.	1.800,00	1.800,00	1.800,00
P.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.				
		Sección de cauce de río intervenido.	50,00	55,00	55,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros intervenidos				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			10,00	10,00	10,00	10,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificables y del desempeño de las Direcciones Regionales.						
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento rutinario y periódico. Red vial no asfaltada: Contempla la red cuya superficie de ruedo es de lastre. El 10% indicado equivale a 259 km del total de la Red Vial Nacional en Lastre del país.						

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	2.200.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión Vial (SIGVI)					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados y aprobados, contrataciones de maquinaria y reparación de Equipo y Maquinaria Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Secciones intervenidas: Contempla los tramos de cauces de ríos en donde se realizan espigones, limpieza y canalización de ríos, reparación y construcción de diques. Espigones: Es una estructura que puede realizarse con diferentes tipos de materiales, que sirven para reencausar el río, a fin de darle el cauce original. Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del lecho y la dinámica longitudinal. Dique: Muro de contención que puede darse de diferentes materiales, y sirve para contener la fuerza de las aguas, producto del desbordamiento de los ríos, causados por las condiciones climatológicas.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	98.183.100	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	315.265.934.100	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.440.018.800	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	5.792.802.900	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.014.558.700	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	2.781.854.500	DIRECCIÓN DE PUENTES
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	818.192.500	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
10 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)	65.455.400	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
<b>Total del Programa</b>	<b>327</b>	<b>327.277.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>327.277.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		9.719.401.442
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		317.557.598.558

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.262</b>	<b>0</b>	<b>1.262</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	97	0	97
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	152	0	152
5	TECNICO	504	0	504
9	DE SERVICIO	508	0	508

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>327.277.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11.895.965.720</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.024.539.505</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.024.539.505
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>397.043.317</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	397.043.317
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.654.661.012</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.478.473.180
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	580.538.789
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	744.336.727
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	658.361.393
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	192.950.923
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>909.860.943</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>863.201.407</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	863.201.407
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>46.659.536</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	46.659.536
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>909.860.943</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>489.925.123</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	489.925.123
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>139.978.607</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	139.978.607
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>279.957.213</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	279.957.213
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.542.560.807</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>839.114.680</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	839.114.680
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>342.825.257</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	87.764.517
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	138.285.816
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	98.774.924
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA).	18.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>110.751.931</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	1.884.027
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	710.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	107.190.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	967.904
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.938.883.769</b>
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES Y CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID II ETAPA).	1.239.780.045
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS).	649.512.878
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA).	49.590.846
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>611.539.844</b>
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	24.011.412
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	587.528.432

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>640.347.650</b>
10601	280	2120	2151	SEGUROS	640.347.650
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>8.019.955</b>
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES SOBRE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, METODOLOGÍA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA OPERATIVA, DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y OTROS).	8.019.955
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>901.531.202</b>
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	804.288.454
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	76.412.066
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.830.682
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>149.546.519</b>
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES	147.346.519
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y CERTIFICACIONES).	2.200.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.638.462.148</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.423.217.382</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.408.961.042
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.005.100
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.317.200
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.934.040
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.885.639.715</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	843.206.190
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.039.466.000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.098.500
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	805.025
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	64.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>225.893.228</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	21.039.303
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	204.853.925
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>103.711.823</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.927.668
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	497.600
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.554.635
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	43.253.554
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	16.312.911
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	22.531.991
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.633.464
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.230.453.581</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>168.206.230</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	19.336.810
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	42.079.620
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	16.949.869

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	59.170.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.669.931
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>4.062.247.351</b>
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4.062.247.351
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9.719.401.442</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>9.285.400.000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>9.285.400.000</b>
60102	001	1310	2151	211 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 20, INCISO B) DE LA LEY No. 7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000
60102	001	1310	2156	215 CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1998 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-228766	2.285.400.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>434.001.442</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	390.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	44.001.442
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>292.250.156.302</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>292.250.156.302</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>179.296.300.000</b>
70102	280	2310	2151	201 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No. 20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY No. 7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-231686	76.460.000.000

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DEL 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-231686	102.836.300.000
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.089.909.658</b>
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	131.579.890
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.329.768
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	4.935.000.000
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					<b>107.863.946.644</b>
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042058	1.114.176.991

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042050	461.704.634
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042048	1.252.676.078
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042057	1.176.961.925
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042060	1.510.179.304

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042045	1.154.092.379
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042054	961.463.443
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042051	702.576.612
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042059	617.706.720

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042044	667.885.068
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-045149	638.021.986
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042043	1.315.312.155
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042061	623.887.497

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042055	541.070.230
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042053	403.369.970
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	1.219.343.810
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042049	1.186.975.089

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042047	497.387.572
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042056	3.985.096.186
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042052	1.223.807.418
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063	1.198.145.018

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042076	1.825.448.563
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042066	873.238.926
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042075	646.485.174
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042065	782.953.695

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042069	951.569.844
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042071	535.196.849
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042073	707.479.279
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042070	888.382.730

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042074	4.324.480.237
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042064	799.271.898
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042078	686.036.053
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042077	2.188.277.029

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	2.166.178.775
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042067	1.585.552.713
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042080	1.307.569.412
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042086	1.039.720.166

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042083	717.115.871
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042084	1.060.884.570
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042088	1.852.752.630
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042079	741.746.357

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042085	945.540.973
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042082	1.049.066.384
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042092	720.689.398
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042089	537.064.070

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042097	491.467.990
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042096	537.410.420
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	570.652.398
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042093	402.739.991

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042090	307.064.757
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042091	323.019.180
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042094	293.098.166
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	2.765.121.989

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	1.877.291.720
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	1.951.851.791
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	1.994.012.775
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	1.542.127.101

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	1.208.250.422
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	1.461.236.023
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	1.586.234.678
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	1.326.931.804

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	1.421.993.199
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	1.549.040.672
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	1.042.633.435
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042120	2.709.750.499

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042115	862.363.953
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042112	3.285.654.807
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042118	951.247.650
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	2.371.388.034

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042111	1.154.813.478
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042116	2.307.263.433
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	2.442.465.213
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121	1.409.543.797

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114	1.739.949.417
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-056076	1.101.881.980
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	2.131.493.968
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125	2.918.572.979

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126	1.936.805.846
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	2.074.140.397
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	1.569.329.853
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	1.584.208.642

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	281 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS TRANSITORIOS DE LA LEY No. 9440, CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, DEL 20 DE MAYO DE 2017, DONDE SEÑALA QUE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA SEGUIRÁ ADMINISTRANDO LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES DEL TERRITORIO DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, ASÍ COMO RECAUDANDO LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REALIZANDO LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, HASTA QUE SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU CARGO EL 1 DE MAYO DE 2020). Céd. Jur 3-014-042066	1.276.352.506

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

**MISIÓN:**

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

5. Mejorar la infraestructura portuaria mediante obras de rehabilitación, habilitación, ampliación y construcción, para ofrecer a los usuarios mayor seguridad y eficiencia en los servicios (Contrapartida- Rehabilitación del Rompeolas de Puerto Caldera)
6. Construir atracaderos turísticos en los sitios identificados como prioritarios debido a la importancia del turismo náutico que existe y a la falta de facilidades seguras.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Obras marítimas portuarias.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Proyecto atendido		18,00	18,00	18,00
	Proyecto fiscalizado de infraestructura marítima portuaria desarrollada		5,00	5,00	5,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					
<b>Supuestos:</b>	Esta meta depende de la asignación presupuestaria que se realice, así como de los procesos de contratación Administrativa, y el cumplimiento por parte de los oferentes y contratistas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Cada proyecto tendrá un peso porcentual en relación con toda la inversión a realizar (asignación presupuestaria) y para el cálculo del porcentaje de avance, cada proyecto deberá desglosarse en sus entregables parciales e incluir tanto la fase de contratación como las actividades propias de la fase constructiva.					
	1. Mejoramiento del muelle municipal de Golfito 45%					
	2. Mejoramiento en el malecón de Quepos 20%					
	3. Mejoramiento de Cahuita, se tienen como Unidad Ejecutora al MOPT, con recursos de inversión del ICT.35%					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02	Gestión	Eficacia	Proyectos de pre inversión atendidos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	2,00	2,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					

**Notas Técnicas:** Se refiere a la atención de solicitudes de 2 proyectos a desarrollar en los litorales Pacífico, que sirva de sustento técnico para el desarrollo de los proyectos. Rehabilitación del muelle de cabotaje de Puerto Jiménez y estudio de factibilidad para la adecuación de las terminales de cabotaje de Golfito y Puerto Jiménez, para la operación de un ferry.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01	Gestión	Eficacia	Fiscalizaciones realizadas de revisión de proyectos de ingeniería para desarrollo infraestructura marítimo portuaria externos.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
-		14,00	14,00	14,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>En esta meta se consideran las inspecciones a realizar en relación con:  Las Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), en la etapa constructiva y operativa, y que son coordinados por la CIMAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Marina Papagayo (2)</li> <li>-Marina Los Sueños (2)</li> <li>-Marina Pez Vela (2)</li> <li>-Golfito Marina Village (2)</li> <li>-Marina Bahía Banano (2)</li> <li>-Marina Flamingo (2)</li> <li>-Atracadero Bahía Cocodrilo (1)</li> <li>-Atracadero Fish Hook (1)</li> </ul>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de asesorías de revisión de proyectos de ingeniería para desarrollo infraestructura marítima portuaria externa.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
-		90,00	90,00	95,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de esta meta depende de la demanda que se tenga					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Asesoría técnica se refiere a la revisión de propuestas de desarrollo de Infraestructura Marítimo Portuaria a la luz de la normativa técnica asegurando la seguridad de la navegación y del usuario. En esta meta se consideran las solicitudes de criterios técnicos en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 7762, Proyectos a la luz del Reglamento de Proyectos de Iniciativa Privada, que son liderados por el Consejo Nacional de Concesiones y la División hace parte como delegado del Ministro.</li> <li>2. Ley 7744, Los conocidos en el seno de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), que requieren la emisión del criterio técnico en sus diferentes etapas a saber; "1. Consulta inicial", "2. Viabilidad técnica", "3. Visado de planos", "4. Recepción de obras (ejecución de las obras)" y "5. Etapa operativa".</li> <li>3. Ley 6043, De las administraciones portuarias u otras organizaciones públicas y privadas, que requieran realizar inversiones en la infraestructura portuaria y marítima en la zona marítimo terrestre.</li> <li>4. Ley 9283, Contrato de Préstamo N° 3071/OC-CR y N° 3072/CH-CR suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT); específicamente en relación con el Mejoramiento de las terminales del Golfo Nicoya, Elaboración del Plan Maestro del Litoral Pacífico y el rehabilitación y reforzamiento del rompeolas del Puerto de Caldera.</li> </ol>					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL	555.720.000	DIRECCIÓN GENERAL
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS	909.360.000	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD	1.060.920.000	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
<b>Total del Programa</b>	<b>328</b>	<b>2.526.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2.526.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	49.289.903
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.476.710.097

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>81</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	0	41
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>2.526.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.450.278.504</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>603.579.000</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	603.579.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>81.315.853</b>
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	53.115.853
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	28.200.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>542.088.442</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	131.664.900
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	205.350.980
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	81.879.661
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	75.043.441
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.149.460
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>111.647.604</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>105.922.086</b>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	105.922.086
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.725.518</b>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.725.518
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>111.647.605</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>60.117.941</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00				
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	60.117.941
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>17.176.555</b>	
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	17.176.555
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>34.353.109</b>	
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	34.353.109
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>812.319.983</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>7.999.920</b>	
10102	280	2120	2153		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.999.920
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>58.742.056</b>	
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.287.292
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21.590.500
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.908.264
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS).	356.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>9.080.000</b>	
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	6.000.000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.445.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	475.000
10306	280	2120	2153		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE PEAJE ELECTRÓNICO QUICK PASS).	160.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>143.426.987</b>	
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES NATURALES Y MEDIO AMBIENTALES Y PARA DAR CONTINUIDAD A LA CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DEL OLEAJE REPORTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL OCEÁNICA Y ATMOSFÉRICA (NOAA) PARA EL GOLFO DE NICOYA).	43.980.000
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA) .	88.370.987

		Registro	1.1.1.1.209.000-328-00		
10499	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ, DESTAQUEO DE TUBERÍA Y TANQUES SÉPTICOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS DE SETENA Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA)).	11.076.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>58.113.500</b>
10501	280	2120	2153	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.498.500
10502	280	2120	2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	56.615.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10.521.600</b>
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS, PROPAGACIÓN DE OLEAJE DE DISEÑO, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD, ASESORÍA TÉCNICA, PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS CON MS PROJECT, PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA ORGANIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 14001:2015, AUDITORÍA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 19011:2018. CURSO DE ZAFARRANCHO CON EL INA, MODALIDAD VIRTUAL. INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES, CURSO FORMADOR DE FORMADORES DEL INA, TALLER DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008, ARQUEO DE EMBARCACIONES, GESTIÓN DE PROCESOS, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS).	10.521.600
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>522.935.920</b>
10801	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	775.000
10802	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500.000.000
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.449.576
10806	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	241.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12.153.744
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.091.600
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	225.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>60.967.874</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>28.021.724</b>
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19.213.181
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.209.275
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.984.458
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	614.810
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150.104</b>
20203	280	2120	2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.104
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>5.720.600</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00			
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.702.660
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.417.375
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	558.630
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	196.355
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.845.580
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>6.930.915</b>
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.026.455
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.904.460
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>20.144.531</b>
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.543.506
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	91.000
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.077.120
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	3.445.000
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.208.480
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.376.300
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	414.200
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	988.925
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>134.135.016</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>34.135.016</b>
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.648.450
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.719.000
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.164.292
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.645.000
50107	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	493.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	11.465.274
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>100.000.000</b>
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	100.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>49.289.903</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>36.890.000</b>
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES	30.400.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	6.490.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>12.399.903</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>12.399.903</b>
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980).	6.943.943

		Registro		1.1.1.1.209.000-328-00		
60701	001	1330	2153	204	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA, SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008	1.785.320
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXXL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008.	3.670.640
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>19.008.720</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>19.008.720</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>19.008.720</b>
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.145.961
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.862.759

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**PROGRAMA 329**  
**EDIFICACIONES NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**EDIFICACIONES NACIONALES**

**MISIÓN:**

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad, que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas, a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

7. Desarrollar la fase de preinversión del proyecto Ciudad Gobierno, para definir una iniciativa de inversión que contemple la prestación de servicios públicos de manera concentrada, el ordenamiento urbano de la ciudad y el ahorro en el pago de alquileres por parte del Estado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Construcción y mejoramiento de edificaciones públicas.	Instituciones gubernamentales.		
	Obra construida.	1,00	1,00	1,00
	Edificio público mejorado funcionando.	14,00	5,00	5,00
	Espacio intervenido por mantenimiento	1,00	1,00	1,00
P.02.	Edificios Públicos con normativa constructiva y ambiental cumplida.	Instituciones gubernamentales.		
	Edificación fiscalizada.	150,00	150,00	150,00
P.03.	Formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura pública.	Instituciones Gubernamentales		
	Caso Concluido.	250,00	250,00	250,00
	Evaluación de edificio realizada	27,00	25,00	25,00
	Documento emitido	5,00	8,00	8,00
	Estudio realizado	8,00	8,00	8,00
	Estudio de pre inversión emitido	11,00	10,00	10,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras construidas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	50,00	50,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales por el Departamento de Obras por Contrato.					
<b>Supuestos:</b>	La meta requiere contar con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, está sujeto a que no se presenten objeciones o apelaciones durante el proceso de contratación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a los edificios iniciados en el 2020 que finalizarán en el año 2021, proyectos Quebrada Ganado y Tajo Chopó. Requiere decisión del Despacho del Jerarca en cuanto a la realización de estos proyectos					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras edificio mejorado.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	60,00	40,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales por el Departamento de Obras por Contrato					
<b>Supuestos:</b>	La meta se alcanzará siempre y cuando, se cuente con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, asimismo, está sujeto a que no se presenten objeciones o apelaciones durante el proceso de contratación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a los edificios iniciados en el 2020 que finalizarán en el año 2021, proyectos COGAI, relacionados al cambio de luminarias e implementación de sistemas de ahorro de agua, intervención oficinas UPI, instalación de sistema eléctrico para UPS (Sede Central, antiguo licencias y Edificio Tránsito) y Oficinas Despacho Viceministro Transportes.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra por mantenimiento			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	50,00	50,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Obras por Contrato					
<b>Supuestos:</b>	La meta se alcanzará siempre y cuando, se cuente con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, asimismo, está sujeto a que no se presenten objeciones o apelaciones durante el proceso de contratación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al porcentaje de avance del mantenimiento del edificio central del MOPT, para el cerramiento y limpieza de áreas afectadas por palomas.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de fiscalizaciones realizadas			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	80,00	80,00	80,00	80,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales, Departamento de Proyectos y Diseños.					
<b>Supuestos:</b>	Contar con presupuesto, recurso humano y material.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al porcentaje de la fiscalización de proyectos en proceso de construcción. Fiscalizaciones realizadas entre fiscalizaciones programadas según cronograma de trabajo y programación anual.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cantones que reciben aportes de material y/o servicios para proyectos de desarrollo social			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	45,00	45,00	45,00	45,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Ayuda Comunal.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, económicos presupuestados y de que se de una participación diversa de los cantones del país.					

**Notas Técnicas:** Se estima, de acuerdo a la demanda y al comportamiento del ingreso de estudios de años anteriores, que para el 2020 se logrará cubrir un 45% de los cantones del país, contribuyendo al crecimiento económico, social y sostenible de infraestructura para la atención de la población costarricense a través de grupos comunales organizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de edificios valorados en su infraestructura			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Proyectos y Diseños.					
<b>Supuestos:</b>	La meta será posible en el supuesto de que haya disponibilidad suficiente del recurso humano y material.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere a la valoración técnica y económica de los edificios públicos ya construidos. La meta está vinculada a las edificaciones pertenecientes al MOPT.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas en preparación y diseño arquitectónico			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Asignaciones Familiares.					
<b>Supuestos:</b>	Contar con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección de CEN-CINAI en tiempo y forma. Contar con el recurso humano, financiero y de disponibilidad de vehículos para realizar las visitas de campo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Diseños arquitectónicos elaborados proyectos CEN CINAI en concordancia con el Plan de gobierno 2018, ampliación cobertura educación primera infancia; mejoras calidad de educación primera infancia PND: área estratégica seguridad humana objetivo desarrollo sostenible: fin de pobreza, fin al hambre.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la etapa de Proyecto Ciudad Gobierno.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		45,00	100,00	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Secretaría técnica de la Comisión de Ciudad Gobierno Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	Este proyecto parte del supuesto de que se giren instrucciones de parte de casa presidencial en cuanto al tema presupuestario, así como expropiaciones para la construcción, desarrollo de estudios y actualización de la información existente.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La programación de esta meta se definirá para los 4 años que comprende el PND (preinversión). Para el año 2019, el compromiso es lograr un avance del 45% en el estudio de factibilidad, el cual finalizará en el 2020.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GERENCIA Y PLANEAMIENTO	1.049.370.000	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
2 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.	3.148.110.000	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	249.850.000	OBRAS POR CONTRATO
4 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO)	49.970.000	ASIGNACIONES FAMILIARES
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL	499.700.000	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL
<b>Total del Programa</b>	<b>329</b>	<b>4.997.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4.997.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	64.328.492
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.932.671.508

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>169</b>	<b>0</b>	<b>169</b>
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40	0	40
5	TECNICO	89	0	89
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>4.997.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.937.899.544</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>883.063.000</b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	883.063.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>35.000.000</b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>723.533.636</b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	242.007.360
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	199.855.343
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	122.094.538
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	112.651.595
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	46.924.800
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>148.151.454</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>140.553.944</b>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	140.553.944
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.597.510</b>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.597.510
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>148.151.454</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>79.773.860</b>
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	79.773.860

Registro		1.1.1.1.209.000-329-00		Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>22.792.531</b>
00502	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	22.792.531
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>45.585.063</b>
00503	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	45.585.063
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>	<b>383.830.139</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>	<b>6.720.000</b>
10102	280	2110	1143	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.720.000
<b>102</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>31.185.876</b>
10201	280	2110	1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.583.388
10202	280	2110	1143	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.241.377
10204	280	2110	1143	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.361.111
10299	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA).	7.000.000
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>621.000</b>
10301	280	2110	1143	INFORMACIÓN	621.000
<b>104</b>				<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>135.743.845</b>
10403	280	2110	1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	78.550.000
10406	280	2110	1143	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS, BODEGAS, TALLERES, REGIONALES, ADEMÁS DE LOS EQUIPOS MÓVILES).	55.000.000
10499	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS A EJECUTAR, CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE MONITOREO (G.P.S) Y APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, PAGO DE TASACIONES DE PROYECTOS DE EDIFICIOS SISTEMA APC, CFIA Y BOMBEROS).	2.193.845
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>97.971.743</b>
10501	280	2110	1143	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
10502	280	2110	1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	91.971.743
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>6.000.000</b>
10601	280	2110	1143	SEGUROS	6.000.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>4.550.001</b>

Registro				1.1.1.1.209.000-329-00	
10701	280	2110	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN OBRA PÚBLICA, PROJECT, ELECTRICIDAD, PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y TEMAS RELACIONADOS A LA ACTUALIZACIÓN CONOCIMIENTOS HERRAMIENTAS DE APOYO ADMINISTRATIVO COMO OFFICE).	4.550.001
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>100.587.674</b>
10801	280	2110	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	33.664.164
10804	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.423.510
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.500.000
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	43.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>450.000</b>
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	450.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>418.522.716</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>134.438.486</b>
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.943.563
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.062.612
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	78.807.311
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.625.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>259.001.967</b>
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	80.807.311
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	140.804.902
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.481.012
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.023.710
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.676.272
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.208.760
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>8.679.534</b>
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.006.303
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.673.231
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>16.402.729</b>
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.318.925
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.144.355
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	1.467.920
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.225.000
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.821.529
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	425.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>2.167.195.374</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>67.339.127</b>
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6.875.000
50102	280	2210	1143	EQUIPO DE TRANSPORTE	52.000.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.312.500
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.151.627
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>2.099.856.247</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-329-00		
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).		2.099.856.247
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>64.328.492</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>4.950.000</b>
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS		4.950.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>59.378.492</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES		55.658.492
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).		3.720.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>25.223.735</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>25.223.735</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>25.223.735</b>
70103	280	2310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.424.980
70103	280	2310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.798.755

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 331  
TRANSPORTE TERRESTRE**

**UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE TRANSPORTES**

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**SUBPROGRAMA 1**  
**ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**ÁREA DE TRANSPORTES**

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús.
8. Detener el crecimiento de las defunciones por accidentes de tránsito implementando acciones de seguridad vial.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2020	2021	2022
P.01.	Señalamiento Vial.		Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
			<b>Cantidad</b>		
	Kilómetro demarcado.		250,00	250,00	250,00
	Señal reparada.		4.000,00	4.000,00	4.000,00
	Señal colocada.		5.000,00	5.000,00	5.000,00
P.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías públicas del país.		Conductores, pasajeros y peatones.		
			<b>Cantidad</b>		
	Accidente atendido		88.508,00	88.947,00	88.727,00
P.03.	Capacitación en Educación Vial.		Futuros conductores		
			<b>Cantidad</b>		
	Curso teórico impartido		126.877,00	126.877,00	126.877,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención correctiva a los sistemas semafóricos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Semáforos

**Supuestos:** Se estima que los reportes realizados en los últimos días del mes, son atendidos en el mes siguiente. Por eso no se tiene como meta alcanzar el 100%, sino el 95%.

**Notas Técnicas:** Diariamente los sistemas semafóricos son producto de averías producto a su uso o al vandalismo: luces quemadas, botoneras dañadas, elementos golpeados, entre otros. Estas averías son reportadas diariamente por la ciudadanía por diferentes medios, en especial la página web del MOPT y el teléfono. En total en el país existen aproximadamente 1400 sistemas de semáforos, de forma que la mayoría del tiempo los mismos se encuentren funcionando correctamente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención preventiva a los sistemas semafóricos.			

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Semáforos

**Supuestos:** Para realizar la programación se toma como base el histórico de la actividad.

**Notas Técnicas:** A pesar de que existen aproximadamente 1400 sistemas semaforicos en todo el país, con la capacidad de recursos de la DGIT solo se puede atender el 50% (aproximadamente 700 sistemas) anualmente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de semáforos instalados.

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Semáforos

**Supuestos:** Para realizar la programación se toma como base el histórico de la actividad.

**Notas Técnicas:** La DGIT realiza estudios de tránsito que permiten identificar lugares que requieren la instalación de un semáforo (preventivo, peatonal o vehicular) con el fin de priorizar el paso de los usuarios y evitar accidentes. La DGIT espera poder colocar el 90% de los sistemas recomendados en los estudios aprobados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de operativos y controles ejecutados

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
19.483,00	19.483,00	19.483,00	19.483,00	19.483,00

**Fuente de Datos:** Informes Mensuales de Labores de las Regionales de Tránsito, del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito, de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

**Supuestos:** Se señalan problemas climáticos como factores que pueden afectar la ejecución de los Operativos/ Controles Policiales, como sería el caso de derrumbes en las rutas nacionales e inundaciones en algunas regiones, entre otros.

**Notas Técnicas:** La programación por Regionales de Tránsito es la siguiente: REGION METROPOLITANA= 9.016 Operativos y Controles; REGION HUETAR NORTE= 2.514 Operativos y controles; REGION PACIFICO CTRAL=1.967 Operativos y controles; REGION CHOROTEGA= 2.113 Operativos y controles; REGION ATLÁNTICA= 2.209 Operativos y controles; REGION BRUNCA= 1.664 Operativos y controles.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.02.02	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio (minutos) de atención de accidentes de tránsito

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
24,00	27,00	27,00	27,00	27,00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales de la Central de Comunicaciones del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

**Supuestos:** Debido a la falta de Oficiales, es importante mencionar que el "Tiempo de Respuesta" depende en un muy alto porcentaje, del "tiempo de traslado" del Oficial al lugar del suceso y que no siempre es factible ubicar un Oficial cerca del sitio del accidente.

**Notas Técnicas:** Para el seguimiento de este Indicador, solo se tomarán los datos del Gran Área Metropolitana.

Este Indicador es solamente para la Gran Área Metropolitana que incluye más del 70% de la accidentalidad del país y están más focalizados, caso contrario las otras regiones que involucran grandes distancias con tiempos de atención que incluyen mucho tiempo de traslado y con un margen muy escaso para influir en él.

Por la particularidad de este Indicador, la programación no se puede hacer acumulativa, solo se va a mostrar en cada trimestre el Tiempo Promedio en minutos deseado, para la atención de un accidente de tránsito

Los Informes mensuales que elabora la Central de Comunicaciones, representan una "muestra" elegida al azar de accidentes ocurridos en la Gran Área Metropolitana, contemplando un "Tiempo de Espera" (desde que entra la llamada al sistema 911) y un "Tiempo de Traslado"(cuando un Oficial se apersona al sitio), determinando entre ambos tiempos, un tiempo promedio mensual.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Personas capacitadas en educación vial.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Educación Formal

**Supuestos:** Para el cumplimiento de esta meta se tiene que contar con el interés por parte de la población potencial de conductores

**Notas Técnicas:** Las charlas corresponden a la información brindada por los Funcionarios de Departamento de Educación Formal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Pruebas prácticas aplicadas		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-	143.782,00	143.782,00	143.782,00	143.782,00

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección General de Educación Vial

**Supuestos:** Esta meta depende de la demanda de personas que matriculen la prueba práctica

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV)

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE	3.252.420.000	DIVISIÓN DE TRANSPORTES
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	8.673.120.000	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
3 CONTROL Y REGULACION VIAL	19.153.140.000	POLICIA DE TRANSITO
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL	5.059.320.000	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>36.138.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>36.138.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	30.213.426.887
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.924.573.113

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.416</b>	<b>0</b>	<b>1.416</b>
3	ADMINISTRATIVO	68	0	68
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	167	0	167
5	TECNICO	124	0	124
8	POLICIAL	969	0	969
9	DE SERVICIO	88	0	88

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>36.138.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>18.315.906.693</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>7.165.522.000</b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.165.522.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.294.857.670</b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	393.066.970
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	901.790.700
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7.054.995.146</b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.428.288.698
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	791.676.071
00303	280	1111	2151		DECIMOTERCER MES	1.153.672.885
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	1.089.628.232
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.591.729.260
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.400.265.939</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.328.457.429</b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.328.457.429
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>71.808.510</b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	71.808.510
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.400.265.938</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>753.989.351</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01				
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	753.989.351
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>215.425.529</b>	
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	215.425.529
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>430.851.058</b>	
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	430.851.058
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4.505.915.061</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>704.740.000</b>	
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	674.740.000
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	30.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>556.019.800</b>	
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	129.567.875
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	311.486.420
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	85.865.505
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).	28.600.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>4.844.770</b>	
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	1.507.137
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.737.633
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA PAGO DE LA MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	600.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.727.200.918</b>	
10401	001	1120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)).	19.283.261
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL, ADEMÁS DE CONFECCIÓN DE LLAVES).	1.697.512.657
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).	10.405.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>227.346.871</b>	
10501	001	1120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.385.445

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01			
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	220.961.426
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>176.773.268</b>
10601	001	1120	2151	SEGUROS	176.773.268
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7.056.352</b>
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA INSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIOS A CURSOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	5.806.352
10702	001	1120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SESIONES DE TRABAJOS Y REUNIONES EN EL ÁREA DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL OFICIAL DE TRÁNSITO Y OPERATIVOS ESPECIALES COMO LA ROMERÍA).	1.250.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.077.783.082</b>
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.500.000
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	700.000.000
10803	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.000.000
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	216.638.933
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.510.744
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.000
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	116.078.405
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>24.150.000</b>
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN (PARA PAGO POR CONCEPTO DE ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE PRECIOS DEL CANON FIJADO PARA EL CTP).	23.000.000
19999	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PEAJE ELECTRÓNICO).	1.150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.586.916.612</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.245.473.945</b>
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.090.338.464
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	56.907.411
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	94.749.070
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.479.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>772.250</b>
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	772.250
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>88.901.165</b>
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	39.778.170
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	8.010.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.071.000
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14.597.700
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	841.505
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.602.790
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>103.436.752</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-01			
20401	001	1120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.766.344
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	101.670.408
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>148.332.500</b>
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.067.250
29902	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.358.600
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36.523.075
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	16.457.600
29905	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.438.685
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	70.968.290
29999	001	1120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.519.000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>180.900.228</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>180.900.228</b>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.160.000
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	79.128.610
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	35.994.560
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.093.800
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	53.523.258
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.958.361.406</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6.456.019.086</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>6.217.614.834</b>
60102	001	1310	2190	210	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur 3-007-270500	6.217.614.834
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>238.404.252</b>
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	202.499.997
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.904.255
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>10.942.320</b>
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	10.942.320
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>491.400.000</b>
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	390.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	101.400.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.590.000.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.590.000.000</b>
<b>70105</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>4.590.000.000</b>

70105	280	Registro	2310	2154	212	1.1.1.1.209.000-331-01 INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985. INCLUYE ₡2.961.700.000,00 COMO APOYO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS, DE ACUERDO CON LA LEY No. 9366, LEY DE FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTERURBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, DEL 28 DE JUNIO DE 2016). Céd. Jur 3-007-071557	4.590.000.000
-------	-----	----------	------	------	-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SUBPROGRAMA 2**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE**

**MISIÓN:**

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público ; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución emitida.		108,00	108,00	108,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones votadas por el tribunal del total de gestiones tramitadas como expedientes completos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	

**Fuente de Datos:** Informes del Tribunal Administrativo de Transportes.

**Supuestos:** El cumplimiento de este objetivo se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público , según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355.

**Notas Técnicas:** El porcentaje de eficacia aludido se cumple bajo condiciones normales o regulares. Procurándose, pero no garantizándose, su sostenibilidad en tiempos de condiciones excepcionales, extremas y/o extraordinarias.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES	782.000.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>782.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>782.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		746.450.389
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		35.549.611

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>782.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>539.394.208</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>150.677.800</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	141.547.500
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	9.130.300
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>306.450.134</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	86.180.799
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	78.155.467
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	35.249.611
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	31.780.396
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	75.083.861
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41.133.137</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.</b>	<b>39.023.745</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.023.745
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.109.392</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.109.392
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>41.133.137</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>22.148.612</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	22.148.612

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>6.328.175</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.328.175
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>12.656.350</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.656.350
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>190.506.019</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>81.762.960</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	66.613.260
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12.149.700
10104	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>16.976.831</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.203.362
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.329.780
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.443.689
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.100.000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>66.987.228</b>
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE NECESARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO No. 20 DE LA LEY No. 7969).	3.000.000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO No. 20 DE LA LEY No. 7969 LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI).	3.000.000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA INFORMÁTICA DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)).	11.085.228
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASI COMO, LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	49.757.000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES).	145.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>625.000</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.000.000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	3.000.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-02			
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>7.850.000</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A LAS MATERIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO, NICSP, CONTABILIDAD DE COSTOS, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	7.850.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>9.164.000</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	850.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	670.000
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.344.000
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
<b>109</b>					<b>IMPUESTOS</b>	<b>90.000</b>
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, ADEMÁS DEL PAGO DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES).	90.000
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.950.000</b>
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	900.000
19999	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE POSIBLES MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO EN QUE INCURRA LA FLOTILLA VEHICULAR).	1.050.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.796.593</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.409.840</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	761.840
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	18.000
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.630.000
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>144.400</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	144.400
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100.500</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	45.000
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	55.500
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>275.500</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.000
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	270.500
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.866.353</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	254.285
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.523.268
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	46.300
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	42.500
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>300.000</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>300.000</b>
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	300.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>47.003.180</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-331-02			
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>7.003.180</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	-----	<b>7.003.180</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		5.948.484
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.054.696
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>		<b>35.000.000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	-----	30.000.000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).		5.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>5.000.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	-----	5.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Como ente rector del sector educativo, al Ministerio de Educación Pública le corresponde ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	576.959.528.075	21,61%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	54.076.038.570	2,03%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	19.003.220.154	0,71%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	38.127.683.153	1,43%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	32.808.573.124	1,23%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	4.791.048.928	0,18%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	36.001.531.629	1,35%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	267.485.159.266	10,02%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.640.765.217.101	61,45%
<b>Totales</b>	<b>2.670.018.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Contribuir a la permanencia en el sistema educativo formal de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza mediante transferencias monetarias condicionadas, considerando situación de discapacidad y pueblos indígenas.
2. Atender las necesidades de infraestructura, nueva, ampliaciones y mantenimiento de los centros educativos públicos.
3. Capacitar a docentes del MEP para el mejoramiento del desempeño profesional.
4. Evaluar a los docentes mediante la Estrategia de Evaluación para la mejora de la calidad educativa.
5. Aumentar los centros educativos de I y II ciclo que implementan el plan de estudios completo (horario regular).
6. Conectar a los centros educativos a la Red Educativa con banda ancha (Red Educativa del Bicentenario).
7. Implementar módulos tecnológicos que integren los sistemas de información de la gestión educativa y administrativa para el servicio de la comunidad educativa (Plataforma Ministerial).
8. Implementar el Programa Nacional de Tecnologías Móviles PNTM en los centros educativos como apoyo a la gestión docente en los procesos de enseñanza aprendizaje.
9. Aumentar la matrícula de la población estudiantil con discapacidad en los centros educativos regulares.
10. Certificar a estudiantes en el dominio de lenguas extranjeras (Francés, Mandarín, y Portugués).
11. Certificar a estudiantes en el dominio del inglés.
12. Prevenir, atender y reducir la violencia en los centros educativos identificados como más vulnerables.
13. Implementar en los colegios técnicos profesionales los programas de estudio adaptados al Marco Nacional de Cualificaciones.
14. Implementar en los colegios técnicos profesionales del área agropecuaria programas de agricultura de precisión.
15. Aumentar la cobertura de centros educativos que brindan el servicio de comedor con el nuevo menú.

16. Aumentar la cobertura de estudiantes que reciben el servicio de transporte estudiantil.
17. Implementar la estrategia nacional STEAM en centros educativos de primer ciclo, segundo ciclo, tercer ciclo y educación diversificada en el marco de las habilidades y competencias del Siglo XXI.
18. Atención de jóvenes y adultos de 18 a 44 años de edad que no han concluido su Educación General Básica mediante modalidad a distancia.
19. Beneficiar a las personas de los cantones con IDS medio y bajo, con proyectos culturales articulados, para contribuir a su inclusión social.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.648.412.000.000</b>	<b>2.670.018.000.000</b>
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.648.412.000.000</b>	<b>2.670.018.000.000</b>
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		286.097.000	286.100.000	286.100.000
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS		247.097.000	247.100.000	247.100.000
3320	SERVICIOS CULTURALES		39.000.000	39.000.000	39.000.000
34	EDUCACIÓN		2.416.074.319.521	2.626.221.842.399	2.669.731.900.000
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA		717.924.982.367	804.875.361.173	793.084.438.427
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA		520.530.859.921	584.905.843.781	580.739.961.115
3430	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA		7.271.414.053	7.903.319.150	6.579.352.136
3440	ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA		537.975.507.706	547.497.537.008	489.403.318.368
3460	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN		237.204.494.357	245.468.942.399	267.485.159.266
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA		395.167.061.117	435.570.838.888	532.439.670.688
35	PROTECCIÓN SOCIAL		4.203.222.686	21.904.057.601	0
3560	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL		4.203.222.686	21.904.057.601	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.648.412.000.000</b>	<b>2.670.018.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>2.354.881.954.811</b>	<b>2.597.253.773.467</b>	<b>2.538.269.404.818</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		1.448.365.547.422	1.619.621.341.118	1.634.038.152.368
111	REMUNERACIONES		1.423.586.633.750	1.577.517.888.815	1.589.765.356.488
1111	SUELDOS Y SALARIOS		1.204.374.464.544	1.320.932.611.529	1.333.434.136.366
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		219.212.169.206	256.585.277.286	256.331.220.122
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		24.778.913.672	42.103.452.303	44.272.795.880
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		906.516.407.389	977.632.432.349	904.231.252.450
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		875.505.215.426	943.998.083.717	869.975.705.162
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		30.334.052.216	32.750.953.110	33.366.003.650
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		677.139.747	883.395.522	889.543.638
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>65.681.684.396</b>	<b>51.158.226.533</b>	<b>131.748.595.182</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		2.096.801	70.690.000	71.700.000
2110	EDIFICACIONES		0	66.600.000	60.000.000
2140	INSTALACIONES		2.096.801	0	9.700.000
2150	OTRAS OBRAS		0	4.090.000	2.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		2.295.475.753	6.700.481.029	6.553.077.651
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		2.092.587.561	6.081.144.839	5.815.756.526
2240	INTANGIBLES		202.888.192	619.336.190	737.321.125
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		63.384.111.842	44.387.055.504	125.123.817.531
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		51.312.012.206	29.124.358.488	111.914.589.007

2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL  
SECTOR PRIVADO

12.072.099.636

15.262.697.016

13.209.228.524

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE	2020
	<b>TOTAL</b>	<b>2.420.563.639.207</b>		<b>2.648.412.000.000</b>		<b>2.670.018.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.423.586.633.750</b>		<b>1.577.517.888.815</b>		<b>1.589.765.356.488</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	60.953.150.751		66.727.689.702		313.695.632.024	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.362.633.482.999		1.510.790.199.113		1.276.069.724.464	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>23.415.838.608</b>		<b>39.250.898.673</b>		<b>42.173.579.491</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	23.415.838.608		39.090.898.673		42.173.579.491	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		160.000.000		0	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.366.482.255</b>		<b>2.867.553.630</b>		<b>2.125.216.389</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.366.482.255		2.867.553.630		2.125.216.389	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.297.572.554</b>		<b>6.771.171.029</b>		<b>6.624.777.651</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	0		467.849.385		0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.297.572.554		6.303.321.644		6.624.777.651	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>906.513.000.198</b>		<b>977.617.432.349</b>		<b>904.205.252.450</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	513.365.692.104		455.160.507.139		719.864.561.178	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	393.147.308.094		522.456.925.210		184.340.691.272	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>63.384.111.842</b>		<b>44.387.055.504</b>		<b>125.123.817.531</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	3.565.466.145		0		0	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0		0		6.608.472.961	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	59.818.645.697		44.387.055.504		118.515.344.570	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE	2020
	<b>TOTAL</b>	<b>2.420.563.639.207</b>		<b>2.648.412.000.000</b>		<b>2.670.018.000.000</b>	
<b>550</b>	<b>DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>	<b>555.201.663.412</b>		<b>564.466.000.000</b>		<b>576.959.528.075</b>	
<b>551</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>42.948.268.166</b>		<b>54.198.000.000</b>		<b>54.076.038.570</b>	
<b>553</b>	<b>DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO</b>	<b>14.852.369.228</b>		<b>18.181.000.000</b>		<b>19.003.220.154</b>	
<b>554</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.</b>	<b>49.470.546.658</b>		<b>30.421.000.000</b>		<b>38.127.683.153</b>	
<b>555</b>	<b>APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN</b>	<b>26.907.036.565</b>		<b>31.457.000.000</b>		<b>32.808.573.124</b>	
<b>556</b>	<b>GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>2.142.476.571</b>		<b>4.434.000.000</b>		<b>4.791.048.928</b>	
<b>557</b>	<b>DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL</b>	<b>29.674.991.981</b>		<b>33.757.000.000</b>		<b>36.001.531.629</b>	
<b>558</b>	<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>	<b>241.407.717.043</b>		<b>267.373.000.000</b>		<b>267.485.159.266</b>	
<b>573</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>	<b>1.457.958.569.583</b>		<b>1.644.125.000.000</b>		<b>1.640.765.217.101</b>	
01	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	703.242.930.656		788.868.711.466		787.698.610.070	
02	3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	325.214.240.775		367.141.341.083		361.605.162.407	

PP-210-005

03	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	194.804.280.701	215.877.945.181	218.188.666.988
04	ENSEÑANZA ESPECIAL	146.516.245.766	166.379.566.719	167.519.783.646
05	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	88.180.871.685	105.857.435.551	105.752.993.990

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>86.646</b>	<b>26</b>	<b>86.672</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	18	0	18
3	ADMINISTRATIVO	2.958	5	2.963
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.319	17	2.336
5	TECNICO	542	4	546
6	DOCENTE	68.163	0	68.163
6-1	- PUESTOS DOCENTES	36.612	0	36.612
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.551	0	31.551
9	DE SERVICIO	12.642	0	12.642

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	279.759	6.994
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.751	12.069
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	282.783	7.070
LECCIONES (Ens. Adultos)	162.544	5.418
<b>TOTAL</b>	<b>1.207.837</b>	<b>31.551</b>

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>789.531.431.140</b>	<b>800.233.925.348</b>	<b>1.589.765.356.488</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	596.464.259.264	30.374.549.064	626.838.808.328
00103	SERVICIOS ESPECIALES	182.208.000	2.940.600	185.148.600
00105	SUPLENCIAS	0	31.134.739.742	31.134.739.742
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	688.254.976	0	688.254.976
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	709.835.420	709.835.420
00205	DIETAS	43.032.000	0	43.032.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	164.925.114.535	164.925.114.535
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	39.331.545.818	39.331.545.818
00303	DECIMOTERCER MES	100.549.992.210	0	100.549.992.210
00304	SALARIO ESCOLAR	91.603.684.690	0	91.603.684.690
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	277.423.980.047	277.423.980.047
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	116.088.357.088	116.088.357.088
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6.275.046.328	6.275.046.328
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	6.598.246.584	6.598.246.584

PP-210-006

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	18.825.138.989	18.825.138.989
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	37.650.277.973	37.650.277.973
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	70.894.153.160	70.894.153.160

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
<b>TOTAL</b>		<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.648.412.000.000</b>	<b>2.670.018.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.648.412.000.000</b>	<b>2.670.018.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	602.666.629.863	602.666.629.863	564.314.498.529	1.077.858.989.082
001	INGRESOS CORRIENTES	602.666.629.863	602.666.629.863	564.314.498.529	1.077.858.989.082
	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	6.608.472.961
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIAMIENTO	0	0	0	6.608.472.961
		1.817.897.009.344	1.817.897.009.344	2.084.097.501.471	1.585.550.537.957
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.817.897.009.344	1.817.897.009.344	2.084.097.501.471	1.585.550.537.957

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
<b>TOTAL</b>		<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.420.563.639.207</b>	<b>2.648.412.000.000</b>	<b>2.670.018.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.423.586.633.750</b>	<b>1.423.586.633.750</b>	<b>1.577.517.888.815</b>	<b>1.589.765.356.488</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	594.620.371.518	594.620.371.518	652.036.341.104	658.158.696.670
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	566.059.587.583	566.059.587.583	619.627.914.711	626.838.808.328
00103	SERVICIOS ESPECIALES	183.061.858	183.061.858	209.346.000	185.148.600
00105	SUPLENCIAS	28.377.722.077	28.377.722.077	32.199.080.393	31.134.739.742
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.249.147.356	1.249.147.356	1.382.796.833	1.441.122.396
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	628.248.333	628.248.333	679.313.476	688.254.976
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	598.081.580	598.081.580	672.451.357	709.835.420
00205	DIETAS	22.817.443	22.817.443	31.032.000	43.032.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	608.504.945.670	608.504.945.670	667.513.473.592	673.834.317.300
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	156.704.171.876	156.704.171.876	166.841.061.098	164.925.114.535
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	35.463.950.560	35.463.950.560	37.814.788.647	39.331.545.818
00303	DECIMOTERCER MES	93.332.531.321	93.332.531.321	101.631.995.959	100.549.992.210
00304	SALARIO ESCOLAR	80.661.225.821	80.661.225.821	86.237.189.424	91.603.684.690
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	242.343.066.092	242.343.066.092	274.988.438.464	277.423.980.047
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	108.191.366.194	108.191.366.194	123.188.939.082	122.363.403.416
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	102.645.572.296	102.645.572.296	116.481.227.348	116.088.357.088
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.545.793.898	5.545.793.898	6.707.711.734	6.275.046.328
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	111.020.803.012	111.020.803.012	133.396.338.204	133.967.816.706
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.825.103.995	5.825.103.995	7.450.114.750	6.598.246.584

## PP-210-007

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	16.619.574.154	18.903.551.248	18.825.138.989
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	33.239.090.405	37.197.310.520	37.650.277.973
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	55.337.034.458	69.845.361.686	70.894.153.160
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>23.415.838.608</b>	<b>39.250.898.673</b>	<b>42.173.579.491</b>
101	ALQUILERES	5.312.539.989	8.093.167.314	9.158.584.581
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.296.872.678	5.265.407.409	5.636.441.417
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	250.000.000	340.361.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.015.667.311	2.577.334.905	3.179.703.564
10199	OTROS ALQUILERES	0	425.000	2.078.600
102	SERVICIOS BÁSICOS	4.862.309.214	10.198.206.596	9.551.117.683
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	133.445.409	138.594.598	160.917.151
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	467.592.283	530.003.584	589.067.334
10203	SERVICIO DE CORREO	114.311.225	164.471.530	191.428.413
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.137.323.741	9.353.192.337	8.597.756.878
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.636.556	11.944.547	11.947.907
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	579.587.919	1.878.655.832	2.839.413.080
10301	INFORMACIÓN	89.503.439	559.912.906	466.270.735
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	5.450.000	10.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	487.175.835	1.103.567.077	1.870.087.345
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1.000.000	1.000.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	303.033	0
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.908.645	208.422.816	492.055.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.936.110.794	4.518.520.027	4.870.259.769
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	112.734.124	994.878.637
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5.000.000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	466.596.513	1.388.500.467	1.365.714.817
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	265.864.933	250.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	38.296.000	247.510.053	0
10406	SERVICIOS GENERALES	1.024.133.207	1.343.708.765	1.379.472.214
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	407.085.074	1.155.201.685	880.194.101
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.622.470.580	5.673.562.456	5.789.043.597
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.938.954.442	4.175.037.162	3.957.862.091
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	669.563.768	1.452.958.247	1.781.181.506
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.068.523	19.451.711	25.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.883.847	26.115.336	25.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.016.645.501	6.813.707.949	6.810.915.029
10601	SEGUROS	6.016.645.501	6.813.707.949	6.810.915.029
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	475.816.785	915.610.597	1.270.951.863

## PP-210-008

10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	471.545.985	910.699.817	1.267.951.863
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.270.800	4.910.780	3.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	597.348.933	1.097.597.902	1.805.618.889
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	77.566.924	196.286.113	732.698.802
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	250.000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.699.960	33.688.978	37.091.045
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	49.823.878	150.000.000	228.500.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	156.671.656	184.369.776	193.088.300
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	65.716.591	114.031.219	156.184.320
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	242.752.752	416.466.380	453.512.399
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.117.172	2.505.436	4.544.023
109	IMPUESTOS	3.407.191	15.000.000	26.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	3.407.191	15.000.000	26.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	9.601.702	46.870.000	51.675.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.606.102	3.000.000	0
19905	DEDUCIBLES	2.994.300	43.000.000	43.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.001.300	870.000	8.675.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.366.482.255</b>	<b>2.867.553.630</b>	<b>2.125.216.389</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	208.318.691	446.104.245	379.290.452
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	197.974.357	397.727.347	365.120.825
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.399.634	19.429.568	3.365.258
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.087.846	23.100.714	8.324.859
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.856.854	5.846.616	2.479.510
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	520.652.461	1.120.845.875	22.470.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	520.652.461	1.120.845.875	22.470.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.816.093	66.406.099	70.617.144
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	617.547	6.081.472	3.399.201
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	244.381	1.320.634	1.049.580
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	71.587	1.028.600	1.028.600
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14.149.638	52.120.011	53.214.763
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1.100.000	1.000.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	276.380	2.971.325	1.794.954
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	456.560	1.784.057	9.130.046
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	72.197.694	70.435.122	180.542.619

## PP-210-009

20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	57.231.484	7.955.124	104.088.635
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.966.210	62.479.998	76.453.984
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	549.497.316	1.163.762.289	1.472.296.174
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	44.688.147	179.137.661	106.785.405
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.166.691	7.111.765	2.067.832
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	211.956.932	315.479.624	289.743.117
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	43.989.310	134.000.070	269.482.787
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.619.061	147.538.579	186.964.114
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.706.740	72.400.154	33.359.551
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	54.710.075	51.909.006	105.349.511
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	174.660.360	256.185.430	478.543.857
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.297.572.554</b>	<b>6.771.171.029</b>	<b>6.624.777.651</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.092.587.561	6.081.144.839	5.815.756.526
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	530.746.130	776.241.119	710.357.034
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	54.895	634.650.824	651.522.358
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	135.988.947	235.691.355
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	17.364.654	364.870.492	238.081.746
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	319.840.162	1.208.705.201	599.245.562
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.184.980	1.851.698	109.326.085
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	863.137.240	2.433.741.388	2.739.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	356.259.500	525.095.170	532.532.386
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.096.801	70.690.000	71.700.000
50201	EDIFICIOS	0	66.600.000	60.000.000
50207	INSTALACIONES	2.096.801	0	9.700.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	4.090.000	2.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	202.888.192	619.336.190	737.321.125
59903	BIENES INTANGIBLES	202.888.192	619.336.190	737.321.125
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>906.513.000.198</b>	<b>977.617.432.349</b>	<b>904.205.252.450</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	875.501.808.235	943.983.083.717	869.949.705.162
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	32.777.013.897	22.859.967.554	7.474.865.952
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	842.724.794.338	921.123.116.163	862.474.839.210
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	1.300.000	1.300.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	1.300.000	1.300.000
603	PRESTACIONES	19.950.285.374	22.125.766.732	21.663.338.615
60301	PRESTACIONES LEGALES	13.433.349.876	13.220.911.624	13.220.911.624
60399	OTRAS PRESTACIONES	6.516.935.498	8.904.855.108	8.442.426.991

## PP-210-010

604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	9.255.198.899	8.753.866.101	10.265.162.003
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	377.332.292	401.772.959	344.200.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.921.952.512	5.245.888.693	6.800.596.347
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.955.914.095	3.106.204.449	3.120.365.656
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.128.567.943	1.870.020.277	1.436.203.032
60601	INDEMNIZACIONES	1.128.567.943	1.870.020.277	1.436.203.032
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	677.139.747	883.395.522	889.543.638
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	340.716.580	352.636.212	389.543.638
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	336.423.167	530.759.310	500.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>63.384.111.842</b>	<b>44.387.055.504</b>	<b>125.123.817.531</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	51.312.012.206	29.124.358.488	111.914.589.007
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	40.764.620.178	29.124.358.488	111.914.589.007
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	10.547.392.028	0	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	12.072.099.636	15.262.697.016	13.209.228.524
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0	429.727.438	0
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	12.072.099.636	14.832.969.578	13.209.228.524

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2020

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		596.464.259.264
4630	00101	1 DIRECTOR RECURSOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION (e)	1.698.550	20.382.600
4705	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (e)	1.698.550	20.382.600
4720	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR (e)	1.698.550	20.382.600
4929	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (e)	1.698.550	20.382.600
5075	00101	1 DIRECTOR VIDA ESTUDIANTIL (e)	1.698.550	20.382.600
13435	00101	1 SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION (e)	1.698.550	20.382.600
4507	00101	1 DIRECTOR DIVISION DE INFORMATICA DEL MEP (e)	1.530.150	18.361.800
4575	00101	1 DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. EDUCATIVO MEP (e)	1.530.150	18.361.800
4877	00101	1 DIRECTOR FINANCIERO (e)	1.530.150	18.361.800
4491	00101	1 DIRECTOR GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD (e)	1.375.450	16.505.400
13802	00101	1 SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)	1.375.450	16.505.400
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.313.500 Cls c/u	2.627.000	31.524.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.308.900	15.706.800
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	3.907.950	46.895.400
4555	00101	1 DIRECTOR DE INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO (e)	1.252.700	15.032.400
4606	00101	1 DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO REGIONAL (e)	1.239.100	14.869.200
4715	00101	1 DIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e)	1.239.100	14.869.200
4913	00101	1 DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e)	1.239.100	14.869.200
4377	00101	1 DIRECTOR ASESORIA JURIDICA MEP (e)	1.217.250	14.607.000
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.182.450 Cls c/u (e)	3.547.350	42.568.200
5985	00101	6 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.182.450 Cls c/u	7.094.700	85.136.400
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.178.400	14.140.800
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.031.614	12.379.368
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.011.291	12.135.492
13777	00101	3 SUBDIRECTOR DE EDUCACION a 982.600 Cls c/u	2.947.800	35.373.600
5032	00101	1 DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA	965.200	11.582.400
5049	00101	26 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION a 965.200 Cls c/u	25.095.200	301.142.400
11734	00101	10 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 965.200 Cls c/u	9.652.000	115.824.000
4590	00101	1 DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS MEP (e)	884.150	10.609.800
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	884.150	10.609.800
11733	00101	43 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 884.150 Cls c/u	38.018.450	456.221.400
11737	00101	7 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 884.150 Cls c/u	6.189.050	74.268.600
9723	00101	1 NUTRICIONISTA 4	872.639	10.471.668
8555	00101	20 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 831.700 Cls c/u	16.634.000	199.608.000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
8556	00101	1 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 2	831.700	9.980.400
11732	00101	52 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 831.700 Cls c/u	43.248.400	518.980.800
11736	00101	9 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 831.700 Cls c/u	7.485.300	89.823.600
8550	00101	35 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 803.200 Cls c/u	28.112.000	337.344.000
8551	00101	2 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 803.200 Cls c/u	1.606.400	19.276.800
4354	00101	92 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 3 a 790.350 Cls c/u	72.712.200	872.546.400
3645	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO a 775.750 Cls c/u (e)	3.103.000	37.236.000
11735	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 A	775.750	9.309.000
1075	00101	372 ASESOR NACIONAL a 767.800 Cls c/u	285.621.600	3.427.459.200
4353	00101	23 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 2 a 756.200 Cls c/u	17.392.600	208.711.200
5617	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 756.200 Cls c/u	1.512.400	18.148.800
11462	00101	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 756.200 Cls c/u	9.074.400	108.892.800
11731	00101	182 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 756.200 Cls c/u	137.628.400	1.651.540.800
14475	00101	193 SUPERVISOR DE EDUCACION a 754.200 Cls c/u	145.560.600	1.746.727.200
14476	00101	14 SUPERVISOR EN EDUCACION INDIGENA a 754.200 Cls c/u	10.558.800	126.705.600
9721	00101	4 NUTRICIONISTA 2 a 739.744 Cls c/u	2.958.976	35.507.712
14734	00101	4 TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 2 a 738.750 Cls c/u	2.955.000	35.460.000
4352	00101	19 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 a 735.550 Cls c/u	13.975.450	167.705.400
4427	00101	74 DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 735.550 Cls c/u	54.430.700	653.168.400
4422	00101	109 DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 716.900 Cls c/u	78.142.100	937.705.200
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	709.900	8.518.800
4420	00101	1 DIRECTOR DE CENTRO EDUCATIVO ARTISTICO	709.900	8.518.800
5029	00101	1 DIRECTOR DE LICEO LABORATORIO	709.900	8.518.800
4417	00101	357 DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 705.400 Cls c/u	251.827.800	3.021.933.600
4418	00101	42 DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 705.400 Cls c/u	29.626.800	355.521.600
14729	00101	3 TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 1 a 705.400 Cls c/u	2.116.200	25.394.400
11461	00101	30 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 695.750 Cls c/u	20.872.500	250.470.000
11730	00101	511 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 695.750 Cls c/u	355.528.250	4.266.339.000
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 693.646 Cls c/u	1.387.292	16.647.504
5015	00101	11 DIRECTOR DE INSTITUTO TECNOLOGICO PROFESIONAL (IPÉC) a 678.600 Cls c/u	7.464.600	89.575.200
4755	00101	5 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 a 664.700 Cls c/u	3.323.500	39.882.000
4794	00101	87 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 664.700 Cls c/u	57.828.900	693.946.800
1078	00101	4 ASESOR NACIONAL DE EDUCACION INDIGENA a 658.550 Cls c/u	2.634.200	31.610.400
1095	00101	414 ASESOR REGIONAL a 658.550 Cls c/u	272.639.700	3.271.676.400
1098	00101	18 ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA a 658.550 Cls c/u	11.853.900	142.246.800
4750	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 3 a 658.550 Cls c/u	1.975.650	23.707.800
4789	00101	260 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 658.550 Cls c/u	171.223.000	2.054.676.000
4854	00101	42 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 a 658.550 Cls c/u	27.659.100	331.909.200
4854	00101	1 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 (11.0 meses)	658.550	7.244.050

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4876	00101	6 DIRECTOR DE ESCUELA LABORATORIO a 658.550 Cls c/u	3.951.300	47.415.600
4784	00101	359 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 653.950 Cls c/u	234.768.050	2.817.216.600
4785	00101	3 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDÍGENA 3 a 653.950 Cls c/u	1.961.850	23.542.200
4745	00101	15 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 a 649.400 Cls c/u	9.741.000	116.892.000
4847	00101	43 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 2 a 649.400 Cls c/u	27.924.200	335.090.400
4847	00101	1 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 2 (11.0 meses)	649.400	7.143.400
13780	00101	165 SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 649.400 Cls c/u	107.151.000	1.285.812.000
4740	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 a 643.050 Cls c/u	1.929.150	23.149.800
4779	00101	619 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 a 643.050 Cls c/u	398.047.950	4.776.575.400
4780	00101	21 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDÍGENA 2 a 643.050 Cls c/u	13.504.050	162.048.600
4842	00101	2 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 643.050 Cls c/u	1.286.100	15.433.200
4774	00101	942 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 625.400 Cls c/u	589.126.800	7.069.521.600
11975	00101	51 PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 619.400 Cls c/u	31.589.400	379.072.800
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	613.900	7.366.800
11458	00101	63 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 613.900 Cls c/u	38.675.700	464.108.400
11729	00101	1,123 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 613.900 Cls c/u	689.409.700	8.272.916.400
11729	00101	31 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 613.900 Cls c/u (11.0 meses)	19.030.900	209.339.900
11033	00101	95 ORIENTADOR 3 a 610.600 Cls c/u	58.007.000	696.084.000
11028	00101	183 ORIENTADOR 2 a 604.500 Cls c/u	110.623.500	1.327.482.000
11457	00101	22 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 580.150 Cls c/u	12.763.300	153.159.600
1770	00101	134 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 572.200 Cls c/u	76.674.800	920.097.600
1765	00101	317 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 565.500 Cls c/u	179.263.500	2.151.162.000
1766	00101	10 ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 a 565.500 Cls c/u	5.655.000	67.860.000
11023	00101	391 ORIENTADOR 1 a 559.350 Cls c/u	218.705.850	2.624.470.200
1818	00101	3 ASISTENTE DE DIRECCION DE ENSEÑANZA ESPECIAL a 555.150 Cls c/u	1.665.450	19.985.400
11057	00101	683 ORIENTADOR ASISTENTE a 555.150 Cls c/u	379.167.450	4.550.009.400
4775	00101	97 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDÍGENA 1 a 552.250 Cls c/u	53.568.250	642.819.000
11958	00101	1,192 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 548.650 Cls c/u	653.990.800	7.847.889.600
11959	00101	143 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 548.650 Cls c/u	78.456.950	941.483.400
11959	00101	3 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 548.650 Cls c/u (11.0 meses)	1.645.950	18.105.450
1816	00101	56 ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR a 547.800 Cls c/u	30.676.800	368.121.600
1232	00101	188 ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 544.250 Cls c/u	102.319.000	1.227.828.000
2241	00101	921 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 544.250 Cls c/u	501.254.250	6.015.051.000
11900	00101	2,391 PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO ( I y II) a 539.550 Cls c/u	1.290.064.050	15.480.768.600
11902	00101	20 PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 539.550 Cls c/u	10.791.000	129.492.000
11380	00101	5,622 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 533.350 Cls c/u	2.998.493.700	35.981.924.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11380	00101	141 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 533.350 Clis c/u (11.0 meses)	75.202.350	827.225.850
11873	00101	15,530 PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 533.350 Clis c/u	8.282.925.500	99.395.106.000
11873	00101	100 PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 533.350 Clis c/u (11.0 meses)	53.335.000	586.685.000
11890	00101	3,316 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 533.350 Clis c/u	1.768.588.600	21.223.063.200
11890	00101	130 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 533.350 Clis c/u (11.0 meses)	69.335.500	762.690.500
11456	00101	42 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 522.300 Clis c/u	21.936.600	263.239.200
11728	00101	137 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 522.300 Clis c/u	71.555.100	858.661.200
2836	00101	203 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 490.450 Clis c/u	99.561.350	1.194.736.200
11060	00101	28 ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 487.100 Clis c/u	13.638.800	163.665.600
2831	00101	609 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 486.400 Clis c/u	296.217.600	3.554.611.200
2831	00101	4 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 486.400 Clis c/u (11.0 meses)	1.945.600	21.401.600
1235	00101	13 ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA a 476.600 Clis c/u	6.195.800	74.349.600
2245	00101	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA a 474.200 Clis c/u	7.113.000	85.356.000
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	457.350	5.488.200
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	434.600	5.215.200
11955	00101	175 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 434.600 Clis c/u	76.055.000	912.660.000
15087	00101	79 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 431.250 Clis c/u	34.068.750	408.825.000
11874	00101	511 PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 427.100 Clis c/u	218.248.100	2.618.977.200
11962	00101	33 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 423.800 Clis c/u	13.985.400	167.824.800
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	417.350	5.008.200
15317	00101	15 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 400.450 Clis c/u	6.006.750	72.081.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	399.300	4.791.600
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	398.100	4.777.200
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	396.350	4.756.200
15086	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 370.000 Clis c/u	1.110.000	13.320.000
15312	00101	18 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 359.200 Clis c/u	6.465.600	77.587.200
13201	00101	12 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 351.850 Clis c/u	4.222.200	50.666.400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	350.700	4.208.400
2840	00101	7 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 350.250 Clis c/u	2.451.750	29.421.000
2840	00101	1 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 (11.0 meses)	350.250	3.852.750
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	348.100	4.177.200
7035	00101	1 JEFE DE ARTES GRAFICAS 1	340.900	4.090.800
13200	00101	52 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Clis c/u	17.643.600	211.723.200
15085	00101	25 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Clis c/u	8.482.500	101.790.000
15971	00101	8 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 331.700 Clis c/u	2.653.600	31.843.200
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	329.650	3.955.800
10616	00101	173 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 326.250 Clis c/u	56.441.250	677.295.000
15307	00101	12 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 326.250 Clis c/u	3.915.000	46.980.000
1550	00101	237 ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 324.900 Clis c/u	77.001.300	924.015.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1550	00101	28 ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 324.900 Cls c/u (11.0 meses)	9.097.200	100.069.200
3180	00101	1,965 COCINERO a 304.650 Cls c/u	598.637.250	7.183.647.000
3180	00101	22 COCINERO a 304.650 Cls c/u (11.0 meses)	6.702.300	73.725.300
3216	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 303.700 Cls c/u	2.429.600	29.155.200
16003	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3	303.700	3.644.400
10615	00101	1,800 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 300.550 Cls c/u	540.990.000	6.491.880.000
3215	00101	70 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	20.650.000	247.800.000
10333	00101	2,240 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	660.800.000	7.929.600.000
15970	00101	187 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 292.250 Cls c/u	54.650.750	655.809.000
3371	00101	5,618 CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 280.300 Cls c/u	1.574.725.400	18.896.704.800
3371	00101	20 CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 280.300 Cls c/u (11.0 meses)	5.606.000	61.666.000
2790	00101	2,296 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 277.500 Cls c/u	637.140.000	7.645.680.000
2790	00101	44 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 277.500 Cls c/u (11.0 meses)	12.210.000	134.310.000
9600	00101	93 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 274.500 Cls c/u	25.528.500	306.342.000
	00101	279,759 LECCIONES (Ens.Esp.) a 19.443 Cls c/u	5.439.354.237	65.272.250.844
	00101	482,751 LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 19.164 Cls c/u	9.251.440.164	111.017.281.968
	00101	282,783 LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 19.233 Cls c/u	5.438.765.439	65.265.185.268
	00101	162,544 LECCIONES (Ens. Adultos) a 18.005 Cls c/u	2.926.604.720	35.119.256.640
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		385.209.863
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2.963.578
	00399	73 AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN I Y II CICLOS RESOLUCION DG-146-2012.		19.987.462.569
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94 - DG-057-97, DG829-97, DG829-97, DG005-97-089-2000 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL		73.130.561.650
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		12.561.424.518
	00399	85 SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO N°22153-MEP) GACETA N° 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		21.381.185.216
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		53.185.949.400
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		4.644.421
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		37.398.968.235
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		14.697.920
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		8.194.357.256
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.848.904.100

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		164.914.125.167
00203	130	SOBRESUELDO POR DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES MISCELANEOS. RESOLUCION DG-157-93 DE LA D.G.S.C. DEL 16-03-93.		709.835.420
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		29.163.822.953
00105	136	PARA CUBRIR EL PAGO DE ONCEAVOS, SEGUN ADICION DEL ARTICULO 88 BIS AL REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE, DECRETO EJECUTIVO N° 2235-E-P-DEL 14 DE FEBRERO DE 1972.		1.970.916.789
00399	137	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA (RES. DG-069-79 DE LA D.G.S.C.) - RESOLUCION 004-95 DGSC.		5.294.728.050
00399	139	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS ( I Y II CICLOS ) RESOLUCION DG-146-2012.		15.871.215.253
00399	140	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR (SERVICIO REGULAR O ITINERANTE) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		9.249.756.278
00399	141	SOBRESUELDO POR ATENDER COMITE TECNICO ASESOR (DECRETO N° 21926-M DEL 27-09-93)		4.774.035.761
00399	145	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL PRIMARIA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012.		3.014.864.153
00399	147	SOBRESUELDO DEL 25% POR LABORAR EN PROYECTOS DE RECUPERACION O DEL 50% PARA ATENDER TUTORIAS DE MATERIA EN ESCUELAS DE ATENCION PRIORITARIA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		4.123.453.707
00399	150	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85). GACETA N° 229		611.768.908
00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		27.343.879.490
00399	154	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO SEGUN RESOLUCION 1384-2012 Y RESOLUCION 47MEP.		5.242.678.907
00399	155	RECONOCIMIENTO SALARIAL A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO, ARTICULO 3 CAPITULO II DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		2.110.824.808
00399	161	OTROS RECARGOS DOCENTES. RESOLUCIONES MEP-1761-2014 Y MEP-560-2015		3.085.650.433
00399	162	RECARGOS ADMINISTRATIVOS. RESOLUCIÓN DG-049-2012		6.940.413.008
00399	163	RECARGOS ADMINISTRATIVO-DOCENTES. RESOLUCIÓN MEP-1384-2012		4.497.253.845
00399	164	RECARGOS TÉCNICO-DOCENTES. RESOLUCIÓN MEP-1384-2012		1.643.788.804
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		5.250.000
00101	186	GRUPOS PROFESIONALES (LEY DE CARRERA DOCENTE)		17.422.664.683
00399	195	SOBRESULEDO POR RECARGO DE COLEGIOS MODALIDAD TELESENCUNDARIA O LICEO RURAL SEGUN RESOLUCION 1384-2012.		2.772.177.739

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	200	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA EN AULA ABIERTA Y ESCUELAS NOCTURNAS SEGUN RESOLUCION DG-146-2012 Y CIRCULAR DM 0014-2013.		405.840.845
00399	208	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DE PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		1.235.001.675
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		1.424.098
00399	228	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA (SERVICIO REGULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		166.266.000
00399	229	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN I Y II CICLOS SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		1.495.608.300
00399	230	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS ( I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		134.941.603
00399	231	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN CINDEA E IPEC ( I NIVEL DEL PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		147.792.000
00399	234	SOBRESUELDO RECARGO COMITE APOYO EDUCATIVO INDIGENA ( I Y II CICLO), SEGUN ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA", PUBLICADA EN LA GACETA N° 102, DEL 29 DE MAYO DE 1996 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N° 26831- MP, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 20 DE ABRIL DE 1998. INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		26.627.046
00399	235	SOBRESUELDO DE RECARGO DE COMITE DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES INDIGENA-COMITE TECNICO ASESOR ( I y II CICLOS), SEGUN REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO N° 35355-MEP DE 2009. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		114.694.819
00399	236	SOBRESUELDO RECARGO DE COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA ( III CICLO Y EDUCACION DIVERSIFICADA).		4.769.023
00399	237	SOBRESUELDO RECARGO DE HUERTAS ESCOLARES INDIGENAS, SEGUN RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		15.334.233
00399	238	SOBRESUELDO RECARGO DE LECCIONES INDIGENAS 60 MINUTOS TOTAL (40%), SEGUN DECRETO EJECUTIVO 12915-MEP DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL DOCENTE", ARTICULO 13. DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		23.425.174
00399	239	SOBRESUELDO RECARGO DE LICEO RURAL UBICADO EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION N°151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		587.670.000
00399	241	SOBRESUELDO RECARGO COORDINADOR ZONAL INDIGENA (EDUCACION ABIERTA) SEGUN RESOLUCION MEP-2968-2014.		24.350.700

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	243	SOBRESUELDO COORDINADOR DE PRUEBAS EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP-N°2968-2014.		14.779.200
00399	244	SOBRESUELDO RECARGO SERVICIO DE BIBLIOTECA INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP N°2968-2014		13.767.600
00399	246	SOBRESUELDO RECARGO ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO DE EDUCACION INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP N°2968-2014		17.658.000
00399	249	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		268.155.732
00399	251	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-1566-2016		17.735.040
00399	252	RECARGO COORDINADOR DE SATELITE IPEC-CINDEA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-N°0023-2017 DE FECHA 12-03-2017.		73.896.000
00399	253	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN EDUCACION ABIERTA ( I Y II CICLOS), SEGUN RESOLUCION DG-012-2017 DEL 30/01/2017.		144.097.200
<b>Total Título:</b>				<b>1.140.257.526.434</b>

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2020

## RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		182.208.000
11730	00103	17 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 695.750 Cls c/u	11.827.750	141.933.000
15087	00103	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 431.250 Cls c/u	1.725.000	20.700.000
10616	00103	5 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 326.250 Cls c/u	1.631.250	19.575.000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		2.940.600
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		11.834.605
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		83.673.483
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		10.989.368
		<b>Total Título:</b>		<b>291.646.056</b>

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 550**

**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**MISIÓN:**

Dirección superior del sistema educativo costarricense y regulación de la oferta educativa privada, con normas de calidad, equidad, relevancia y pertinencia, con apoyo de la planificación, aplicación de criterios jurídicos y fiscalización de programas y proyectos de desarrollo educativo y social que fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje; en todos los niveles educativos, aprobando nuevos programas de estudio, aumentando los índices de acceso, de pertenencia y de éxito escolar con la participación activa y responsable de las autoridades educativas, de la familia, de los medios de comunicación social y de otras instituciones de la comunidad local, nacional e internacional.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ORIENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.	2.884.797.642	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
2 DIRECCIÓN SUPERIOR.	2.596.317.876	DESPACHO DEL MINISTRO
3 FUNDAMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.596.317.876	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
4 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.	2.596.317.876	AUDITORIA INTERNA
5 FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.596.317.876	DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS
6 CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ESTUDIANTILES.	2.596.317.876	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
7 SERVICIOS DE COOPERACIÓN Y DIVULGACIÓN.	2.596.317.876	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
8 TRANSFERENCIAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	558.496.823.177	DESPACHO DEL MINISTRO
<b>Total del Programa</b>	<b>550</b>	<b>576.959.528.075</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>576.959.528.075</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	321.951.805.372
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	255.007.722.703

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>387</b>	<b>0</b>	<b>387</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	46	0	46
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	279	0	279
5	TECNICO	22	0	22
6	DOCENTE	26	0	26
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>576.959.528.075</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>8.922.035.871</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.212.563.207</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.173.499.729
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	39.063.478
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>134.454.831</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	91.422.831
00205	001	1111	3480		DIETAS	43.032.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.163.055.745</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.117.023.909
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.580.730.342
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	575.057.637
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	490.394.027
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	399.849.830
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>672.817.435</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>638.313.977</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	638.313.977
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>34.503.458</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	34.503.458
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>739.144.653</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>129.405.326</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	129.405.326
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>103.510.375</b>	
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	103.510.375
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>207.020.749</b>	
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	207.020.749
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>299.208.203</b>	
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	299.208.203
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>730.394.231</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>8.028.600</b>	
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000
10199	001	1120	3480		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD BANCARIA).	2.028.600
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>292.764.055</b>	
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	203.004.055
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	85.060.000
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4.700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>5.430.000</b>	
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES (PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS E INSTITUCIONALES).	430.000
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE POLARIZADO DE VIDRIOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA).	5.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>260.750.128</b>	
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.257.372
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	204.492.756
10503	001	1120	3480		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25.000.000
10504	001	1120	3480		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>70.645.000</b>	

		Registro	1.1.1.1.210.000-550-00		
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LAS CUALES, SE DESTACAN: ANÁLISIS DE PROCESOS A LO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN, USO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (SPI), CONSEJOS CONSULTIVOS NACIONALES INDÍGENAS, RECONOCIMIENTO ANUAL A LA LABOR DOCENTE PREMIO NACIONAL MAURO FERNÁNDEZ, ENCUENTRO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA EXCLUSIÓN EDUCATIVA, ENTRE OTRAS).	67.645.000
10702	001	1120	3480	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO MAURO FERNANDEZ Y DEMÁS EVENTOS ORGANIZADOS POR LOS DESPACHOS MINISTERIALES).	3.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>92.206.448</b>
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	41.500.000
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	50.706.448
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>570.000</b>
19999	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA LA COMPRA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS).	570.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>57.128.494</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>535.559</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.775
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150.534
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	376.250
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>12.120.000</b>
20203	001	1120	3480	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.120.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>4.373.765</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	186.610
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.179.545
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.610
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3.329.128</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	329.128
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>36.770.042</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	12.794.054
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	68.080
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.062.204
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	9.021.662
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	118.967
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	119.490
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	257.585
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	328.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>91.973.794</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>88.242.669</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	570.000
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE	184.938
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.985.957
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	24.739.820
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	47.291.400

		Registro		1.1.1.1.210.000-550-00			
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		93.485	
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		2.377.069	
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>3.731.125</b>	
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		3.731.125	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>497.157.995.685</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>496.286.656.579</b>	
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>189.557.370</b>	
60102	001	1310	3480	225	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. (PARA GASTOS VARIOS Y PAGO DE DIETAS SEGÚN LEY No. 7138, DEL 16/11/89, ARTÍCULO No. 60 Y DECRETO No. 27899-MEP DEL 19/04/1999). Céd. Jur 3-007-208816	189.557.370	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>496.097.099.209</b>	
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.754.573	
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.251.729	
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	62.422.403	
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	4.134.573.675	
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.444.778.461	
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	258.440.818.728	
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	184.340.691.272	

		Registro	1.1.1.1.210.000-550-00			
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042150	2.093.993.690
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	2.093.993.690
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042145	2.093.993.690
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042151	2.093.993.690
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8638 DEL 14/05/2008 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-556085	35.677.880.000
60103	001	1310	3440	245	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES), INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010.) Céd. Jur 3-007-367218	2.567.953.608
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>57.001.209</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	57.001.209
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>424.794.259</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>92.500.000</b>
60401	001	1320	3480	200	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS (ACOPROF) (ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO CULTURAL Y TÉCNICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, QUE INCENTIVA LA RECIPROCIDAD ENTRE AMBOS GOBIERNOS, IMPULSANDO EL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE ASISTENTES DE FRANCÉS, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 39736-RE DEL 21/06/2016). Céd. Jur 3-002-104737	22.500.000

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60401	001	1320	3480	202	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO. (CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE DOCENTES CHINOS QUE IMPARTEN CLASES DE MANDARÍN EN LA RED DE COLEGIOS DE ALTA OPORTUNIDAD DEL MEP DEL 18/8/2017). Céd. Jur 3-002-609970	70.000.000
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>63.917.959</b>	
60402	001	1320	3480	206	FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS-COSTA RICA (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FALEMOS PORTUGUÉS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SEGÚN EL ACUERDO 03-58-2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DEL 10/12/2018). Céd. Jur 3-006-533859	63.917.959
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>268.376.300</b>	
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur 3-007-045231	156.376.300
60404	001	1320	3480	204	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN DECRETO No. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-007-045431	112.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>389.543.638</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>389.543.638</b>	
60701	001	1330	3480	240	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA EN COSTA RICA. (PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), LEY 8085 DEL 14/02/2001). Céd. Jur 3-007-056353	18.853.200
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd. Jur 9-000-010031	105.861.020
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY No. 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur 3-003-045123	113.119.200
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60ª REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd. Jur 9-000-010032	21.841.432
60701	001	1330	3480	264	OFICINA SURREGIONAL DE LA UNESCO PARA CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6943 DEL 24/01/1984, Y ART. 12 D.E. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-003-066320	57.017.104

		Registro		1.1.1.1.210.000-550-00		
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2021) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 20/09/2018, INCLUYE EL PAGO POR TRADUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA, ADEMÁS DE RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS NACIONALES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (GROUP OF NATIONAL EXPERTS ON VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING). Céd. Jur 9-000-010101	48.342.522
60701	001	1330	3480	266	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC- LLECE). Céd. Jur 9-000-010102	11.940.360
60701	001	1330	3480	269	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE 2011). Céd. Jur 3-003-460957	12.568.800
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>70.000.000.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>70.000.000.000</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>70.000.000.000</b>
70103	280	2310	3480	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	70.000.000.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

PROGRAMA 551

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

UNIDAD EJECUTORA

OFICIALÍA MAYOR

**MISIÓN:**

Administrar, gestionar y controlar los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.	13.519.009.641	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	13.519.009.643	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	13.519.009.643	DIRECCIÓN FINANCIERA
4 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES.	13.519.009.643	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
<b>Total del Programa</b>	<b>551</b>	<b>54.076.038.570</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>54.076.038.570</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	52.626.815.759
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.449.222.811

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>724</b>	<b>0</b>	<b>724</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	108	0	108
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	450	0	450
5	TECNICO	76	0	76
9	DE SERVICIO	88	0	88

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>54.076.038.570</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12.364.953.057</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4.951.003.793</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.887.940.479
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	63.063.314
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>389.387.222</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	389.387.222
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.059.377.223</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.096.016.908
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.044.696.682
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	801.057.095
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	712.564.450
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	405.042.088
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>937.236.802</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>889.173.376</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	889.173.376
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>48.063.426</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	48.063.426
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.027.948.017</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>185.757.740</b>

	Registro			1.1.1.1.210.000-551-00		
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	185.757.740
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>144.190.277</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	144.190.277
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>288.380.554</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	288.380.554
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>409.619.446</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	409.619.446
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>21.922.603.214</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.045.816.132</b>
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.045.816.132
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>9.051.117.683</b>
10201	001	1120	3480		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	160.917.151
10202	001	1120	3480		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	589.067.334
10203	001	1120	3480		SERVICIO DE CORREO	191.428.413
10204	001	1120	3480		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.097.756.878
10299	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS).	11.947.907
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>89.812.850</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	71.920.850
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.219.000
10304	001	1120	3480		TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	14.673.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.549.962.790</b>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MEP).	137.017.850
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXTINTORES Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS EN DIFERENTES EDIFICIOS EN LOS QUE OPERA EL MEP).	1.346.063.385

		Registro	1.1.1.1.210.000-551-00		
10499	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS QUE PERMITEN BRINDAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO A LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: SERVICIOS FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS, SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) Y SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	66.881.555
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>300.500.950</b>
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.377.700
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	297.123.250
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>6.810.915.029</b>
10601	001	1120	3480	SEGUROS	6.810.915.029
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>997.372.780</b>
10801	001	1120	3480	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	615.987.302
10805	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	228.500.000
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	61.316.764
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	39.381.740
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	47.642.951
10899	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.544.023
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>26.000.000</b>
10999	001	1310	3480	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE RECURSOS PARA CANCELACIÓN DEL MONTO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA ACTUAL Y NUEVAS UNIDADES DE VEHÍCULOS DEL MEP).	26.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>51.105.000</b>
19905	001	1120	3480	DEDUCIBLES	43.000.000
19999	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (RECURSOS PARA LA COMPRA DE CUESTIONARIOS, KIT DE CORRECCIÓN, INVENTARIO Y PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD).	8.105.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>581.798.699</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>367.744.499</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	365.053.550
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.220.949
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	470.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>850.000</b>
20203	001	1120	3480	ALIMENTOS Y BEBIDAS	850.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>15.480.610</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.645.960
20302	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.036.280
20303	001	1120	3480	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.028.600
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.400.268
20305	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.180.250
20399	001	1120	3480	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.189.252
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>75.401.869</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.393.785
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	72.008.084
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>122.321.721</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-551-00			
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		18.596.080
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.564.698
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		31.299.666
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO		3.056.500
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		64.739.321
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		2.467.574
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		68.790
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		529.092
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>648.165.716</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>633.465.716</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		7.000.000
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE		500.000.000
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.526.850
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		9.610.687
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO		51.342.300
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		8.297.750
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		55.688.129
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>9.700.000</b>
50207	280	2140	3480	INSTALACIONES (COMPRA E INSTALACIÓN DE TANQUE DE AGUA).		9.700.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>5.000.000</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		5.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>18.558.517.884</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>3.747.533.155</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3.747.533.155</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		49.889.222
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		24.031.713
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191		3.673.612.220
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>13.298.281.697</b>
60301	001	1320	3480	PRESTACIONES LEGALES		13.220.911.624
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		77.370.073
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>76.500.000</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>76.500.000</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-551-00				
60402	001	1320	3480	207	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (INCLUYE RECURSOS PARA ESTABLECER ACCIONES TENDENTES A PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES EDUCATIVAS APOYADAS EN EL USO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, ARTÍSTICAS Y MUSEOGRÁFICAS, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN MEP-FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (FAPA), FIRMADO EL 17/11/2016 Y APROBADO POR LA UNIDAD DE APROBACIONES Y ACREDITACIONES DE IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MEP EL 1/8/2017). Céd. Jur 3-006-109117	37.500.000
60402	001	1320	3320	234	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (INCLUYE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS MUSEOGRÁFICOS, CONGRUENTES CON LOS CONTENIDOS DEL CURRÍCULUM ESCUELAS BÁSICAS COSTARRICENSE, ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE ACTÚEN COMO APOYO AL APRENDIZAJE DINÁMICO QUE SE PROGRAMEN EN LAS SALAS DEL MUSEO DE LOS NIÑOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS ESENCIALMENTE INTERACTIVAS, DINÁMICAS Y PARTICIPATIVAS. ADEMÁS, PROMOVER LA COMBINACIÓN ARMÓNICA DE LA ENSEÑANZA TRADICIONAL ESCOLARIZADA EN ENFOQUES EXTRACURRICULARES ELABORANDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE AUTOAPRENDIZAJE, SEGÚN CONVENIO MEP-FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (FAPA, FIRMADO EL 17/11/2016 Y APROBADO POR LA UNIDAD DE APROBACIONES Y ACREDITACIONES DE IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MEP EL 1/8/2017). Céd. Jur 3-006-109117	39.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>1.436.203.032</b>
60601	001	1320	3480		INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	1.436.203.032

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 553

## DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

**MISIÓN:**

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

3. Capacitar a docentes del MEP para el mejoramiento del desempeño profesional.
12. Prevenir, atender y reducir la violencia en los centros educativos identificados como más vulnerables.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
P.01.	Aseguramiento de la calidad educativa.	Estudiantes, docentes		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Docente capacitado.	15.000,00	20.000,00	22.783,00
#	Producto	Usuarios (as)		
P.02.	Prevención, atención y reducción de la violencia en los centros educativos del país.	Estudiantes y docentes		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Caso de violencia reportado.	8.285,00	7.310,00	6.340,00
	Centro educativo de primaria con intervención.	50,00	50,00	50,00

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL.	10.641.803.286	DIREC. DESARROLLO CURRICULAR
2 EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS.	8.361.416.868	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA
<b>Total del Programa</b>	<b>553</b>	<b>19.003.220.154</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>19.003.220.154</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.241.399.510
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.761.820.644

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>336</b>	<b>0</b>	<b>336</b>
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	34	0	34
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74
5	TECNICO	8	0	8
6	DOCENTE	213	0	213
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>19.003.220.154</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.129.080.311</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.920.128.552</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.910.310.014
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	9.818.538
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>42.273.598</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	42.273.598
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.709.986.330</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.164.946.457
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.585.553.683
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	591.168.652
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	528.218.982
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	840.098.556
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>691.667.323</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>656.197.204</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	656.197.204
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>35.470.119</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	35.470.119
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>765.024.508</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>114.752.394</b>

	Registro			1.1.1.1.210.000-553-00		
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	114.752.394
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>106.410.357</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	106.410.357
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>212.820.715</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	212.820.715
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>331.041.042</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	331.041.042
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.883.710.080</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>25.000</b>
10102	001	1120	3480		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	25.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>280.054.000</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	145.000.000
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	135.054.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>60.000.000</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PROYECTO AULAS DE ESCUCHA, DESTINADOS A REDUCIR LA EXCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO).	60.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>574.581.080</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	47.272.980
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	527.308.100
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>969.050.000</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS DIRECCIONES REGIONALES).	969.050.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.078.881.715</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.507.600</b>
20102	001	1120	3480		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.500.000
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.600
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>7.500.000</b>
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>7.575.000</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	75.000

		Registro	1.1.1.1.210.000-553-00			
20399	001	1120	3480		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.500.000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>97.500.000</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	97.500.000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>964.799.115</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.680.579
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	106.755.916
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	248.352.000
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	29.625.000
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000.000
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	471.385.620
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.170.651.992</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>2.170.651.992</b>
50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	700.000.000
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	72.171.620
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	13.777.738
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	154.000.000
50106	280	2210	3480		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	100.000.000
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	749.000.000
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	381.702.634
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.740.896.056</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.095.689.097</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>1.520.000.000</b>
60102	001	1310	3480	200	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8697 DEL 12/12/2008). Céd. Jur 3-007-586646.	1.300.000.000
60102	001	1310	3480	202	TEATRO NACIONAL (JUNTA ADMINISTRATIVA DEL TEATRO NACIONAL) (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS ENTRADAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SELECCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE VIDA ESTUDIANTIL, PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA "ERASE UNA VEZ", SEGÚN CONVENIO MEP-TEATRO NACIONAL DE FECHA 16/08/2016 Y ADENDA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 006-2016 DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "ERASE UNA VEZ" TERRITORIO CON FECHA 5/12/2018, REFRENDADA POR LA UNIDAD DE REFRENDOS INTERNOS Y ACREDITACIONES DEL MEP CON FECHA 28/01/2019). Céd. Jur 3-007-110978	180.000.000
60102	001	1310	3480	205	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (JUNTA ADMINISTRATIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR) (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE CONTRATACIÓN DE ACTORES Y ACTRICES PROFESIONALES, COSTO DE VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE DE DICHOS/AS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO "TEATRO EN EL AULA" Y COMPRA DE ENTRADAS PARA LA PUESTA EN ESCENA DE OBRAS DE TEATRO INFANTIL-JUVENIL, EN EL TEATRO MELICO SALAZAR, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MEP-TEATRO POPULAR MÉLICO SALAZAR, PROGRAMA "TEATRO EN EL AULA, DEL 4/6/2019).	40.000.000

Registro		1.1.1.1.210.000-553-00		Céd. Jur 3-007-110978		
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2.575.689.097</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.819.214
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.735.060
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS Y AMBIENTALES, TÍTULO III ART.26 CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-SITRACOME DEL 16/04/2013). Céd. Jur 2-100-042002	1.500.000.000
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	69.025.985
60103	001	1310	3480	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACION, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013). Céd. Jur 2-100-042002	518.108.838
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA SUFRAGAR LOS GASTO DE: ALIMENTACIÓN, PREMIACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, DIVULGACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE PLANES DE NEGOCIO DE JÓVENES EMPRENDEDORES (EXPOJOVEN), LA EXPOINGENIERÍA Y EL ENCUENTRO DE LÍDERES ESTUDIANTILES DE LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, ENTRE OTROS. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38170). Céd. Jur 2-100-042002	340.000.000
60103	001	1310	3410	211	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (PARA CUBRIR COSTO EN LA REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (PROPIAMENTE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN GACETA N° 175 DEL 12/09/2005, DECRETO 32609-MEP). Céd. Jur 2-100-042002	100.000.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>1.300.000</b>
60299	001	1320	3480		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL PREMIO MAURO FERNÁNDEZ, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.38622-MEP DEL 19/08/2014).	1.300.000

		Registro		1.1.1.1.210.000-553-00		
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>39.306.959</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	39.306.959
<b>604</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>104.600.000</b>
<b>60401</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>4.600.000</b>
60401	001	1320	3480	203	ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE COSTA RICA. (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DEL PAGO DE EXÁMENES PARA PRUEBAS CERTIFICADAS INTERNACIONALES FRANCESAS EN SECUNDARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA DE COSTA RICA Y LA ALIANZA FRANCESA DE COSTA RICA DEL 27/04/2018). Céd. Jur 3-002-061758	4.600.000
<b>60402</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>100.000.000</b>
60402	001	1320	3480	204	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RUTA MUSEOS", SEGÚN CONVENIO #031-2018 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR Y ADENDA NÚMERO UNO A DICHO CONVENIO, REFRENDADA POR LA UNIDAD DE REFRENDOS INTERNOS Y ACREDITACIONES DE IDONEIDAD DEL MEP EL 23/01/2019). Céd. Jur 3-006-109117	100.000.000
<b>607</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>500.000.000</b>
<b>60702</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>500.000.000</b>
60702	001	1330	3480	200	ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA MEMBRESÍA QUE DEBEN APORTAR LOS COLEGIOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LO CORRESPONDIENTE A EXÁMENES QUE SE APLICARÁN A 18 COLEGIOS, SEGÚN CONVENIO MEP-OBI DEL 05/03/2912). Céd. Jur 9-000-010126	500.000.000

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 554

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIP EDUC.

**MISIÓN:**

Coadyuvar con el funcionamiento óptimo de los centros educativos mediante la identificación de necesidades, planificación, desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura física educativa relacionadas con la adquisición de terrenos, construcción de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo y el equipamiento educativo que se ajuste a las distintas modalidades, zonas del país y lo establecido en la Ley 7600.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

2. Atender las necesidades de infraestructura, nueva, ampliaciones y mantenimiento de los centros educativos públicos

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa	Estudiantes, docentes, administrativos de los centros educativos			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Metro cuadrado.		175.000,00	175.000,00	175.000,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos con obra nueva			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-		200,00	250,00	300,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro Administrativo (matriz de control de proyectos) Dpto. de Ejecución y Control de la Dirección de Infraestructura DIEE					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos con ampliaciones			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-		237,00	237,00	237,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro administrativo (matriz control de proyectos) Dpto. de Ejecución y Control de la Dirección de Infraestructura DIEE					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos con mantenimiento			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-		800,00	1.200,00	1.400,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros administrativos (matriz control de proyectos) Dpto. de Ejecución y Control de la Dirección de Infraestructura DIEE					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	38.127.683.153	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
<b>Total del Programa</b>	<b>554</b>	<b>38.127.683.153</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>38.127.683.153</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.763.337.474
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	34.364.345.679

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>26</b>	<b>125</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	5	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85	17	102
5	TECNICO	4	4	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>38.127.683.153</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.556.148.526</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>997.561.682</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	803.756.967
00103	001	1111	3480		SERVICIOS ESPECIALES	185.148.600
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	8.656.115
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>32.325.035</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	32.325.035
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.115.181.163</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	218.372.351
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	480.925.670
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	168.106.070
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	149.506.757
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	98.270.315
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>196.684.102</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>186.597.738</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	186.597.738
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>10.086.364</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	10.086.364
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>214.396.544</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>40.222.585</b>

	Registro			1.1.1.1.210.000-554-00		
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	40.222.585
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>30.259.093</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	30.259.093
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>60.518.185</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	60.518.185
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>83.396.681</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	83.396.681
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.315.851.294</b>
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.219.696.967</b>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS, SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA 463 CENTROS EDUCATIVOS, CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE NIVELES DE CONFORT E ÍNDICES DE CONSUMO ENERGÉTICO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ANTIGUA EMBAJADA AMERICANA Y EDIFICIO ANEXO ADOLCRI).	1.219.696.967
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>96.154.327</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.494.077
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	89.660.250
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>14.406.296</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>4.725.000</b>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.725.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>845.715</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	845.715
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>72.000</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	72.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>8.763.581</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.010.975
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.752.606
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.190.123.563</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2.030.123.563</b>
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	93.363
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	155.200

Registro		1.1.1.1.210.000-554-00			
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.990.000.000
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	39.875.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>60.000.000</b>
50201	280	2110	3480	EDIFICIOS (PARA PROCESO DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS INSTALACIONES DEL LICEO DE COPEY, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 6564).	60.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>100.000.000</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	100.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>45.037.428</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>32.918.343</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>32.918.343</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.802.637
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.043.182
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	17.072.524
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>12.119.085</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	12.119.085
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>32.006.116.046</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>32.006.116.046</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>32.006.116.046</b>
70103	280	2310	3480	206 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	28.006.116.046
70103	280	2310	3480	207 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA COMPRA DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	4.000.000.000

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 555

## APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN

**MISIÓN:**

Producir, experimentar e introducir las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la labor del docente en el aula, así como la producción de recursos digitales educativos. Asimismo llevar a cabo la transferencia y adaptación de las tecnologías de informática y las telecomunicaciones a la gestión del Ministerio de Educación Pública y al sistema educativo.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

6. Conectar a los centros educativos a la Red Educativa con banda ancha (Red Educativa del Bicentenario).
7. Implementar módulos tecnológicos que integren los sistemas de información de la gestión educativa y administrativa para el servicio de la comunidad educativa (Plataforma Ministerial).
8. Implementar el Programa Nacional de Tecnologías Móviles PNTM en los centros educativos como apoyo a la gestión docente en los procesos de enseñanza aprendizaje.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Gestión y producción de recursos digitales	Estudiantes y docentes del sistema educativo		
	Recurso digital de aprendizaje (Laboratorio virtual, videos, páginas web entre otros) producido.	28,00	28,00	28,00
	Recurso digital de aprendizaje (Laboratorio virtual, videos, pagina web entre otros) gestionado.	20,00	20,00	20,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos conectados a la Red Educativa de banda ancha				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			-	1.400,00	2.000,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos del Dpto. de Telecomunicaciones de la Dirección de Informática de Gestión						
<b>Notas Técnicas:</b>	La meta concluye en el 2021 según el PNDIP 2019-2022						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de módulos tecnológicos implementados para el servicio de la comunidad educativa				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			-	2,00	2,00	3,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros administrativos expedientes del proceso de la Dirección de Informática de Gestión						

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos implementando el Programa Nacional de Tecnologías Móviles (PNTM)			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	250,00	250,00	250,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de información en carpeta digital de la Dirección de Recursos Tecnológicos					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SOPORTE Y DESARROLLO INFORMÁTICO.	20.997.486.799	INFORMÁTICA DE GESTIÓN
2 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN EL AULA.	11.811.086.325	RECURSOS TECNOLÓGICOS
<b>Total del Programa</b>	<b>555</b>	<b>32.808.573.124</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>32.808.573.124</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	18.093.630.161
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.714.942.963

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>0</b>	<b>297</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	121	0	121
5	TECNICO	40	0	40
6	DOCENTE	122	0	122

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>32.808.573.124</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.363.585.874</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.426.721.508</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.407.058.812
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	19.662.696
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8.583.725</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.583.725
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.754.992.707</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	909.382.455
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.358.157.033
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	476.690.803
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	419.013.373
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	591.749.043
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>557.728.239</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>529.126.791</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	529.126.791
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>28.601.448</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	28.601.448
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>615.559.695</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>97.392.529</b>

	Registro			1.1.1.1.210.000-555-00		
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	97.392.529
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>85.804.345</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	85.804.345
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>171.608.689</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	171.608.689
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>260.754.132</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	260.754.132
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>4.415.486.262</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.173.703.564</b>
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.173.703.564
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>500.000.000</b>
10204	001	1120	3480		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	500.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>51.700.000</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	30.000.000
10302	001	1120	3480		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000.000
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.500.000
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.200.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>9.000.000</b>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA QUE PERMITEN EL DESARROLLO PROYECTOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA, ENTRE LOS QUE DESTACAN: CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL IPV6 Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SEGURIDAD DE LA RED, EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y MIGRACIÓN DE LA RED DMZ A IPV6).	9.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>133.336.798</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.186.348
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	129.150.450
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>65.420.000</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS MÓVILES, TECNO@APRENDER (PNTM)).	65.420.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>482.325.900</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.498.500

		Registro	1.1.1.1.210.000-555-00				
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		92.565.000	
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		20.509.400	
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		346.753.000	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>30.953.044</b>
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>18.535.761</b>
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		18.535.761	
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>12.417.283</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		10.022.065	
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.291.018	
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		7.650	
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		96.550	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>						<b>729.023.636</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>315.433.636</b>
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		12.186.680	
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO		302.630.196	
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		616.760	
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>413.590.000</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		413.590.000	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>6.760.295.784</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>294.862.493</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>294.862.493</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		26.156.759	
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		14.300.724	
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191		54.405.010	
60103	001	1310	3480	205 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA LA DOTACIÓN DE COLECCIONES DE LIBROS REQUERIDOS POR LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE ACUERDO A LAS LECTURAS RECOMENDADAS Y DE APOYO AL CURRÍCULUM NACIONAL, SEGUN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA) Céd. Jur 2-100-042002		200.000.000	
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>41.373.694</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		41.373.694	
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>6.424.059.597</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>						<b>6.424.059.597</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-555-00				
60402	001	1320	3420	202	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DEL APOYO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE III CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018). Céd. Jur 3-006-084760	946.131.720
60402	001	1320	3480	204	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR PARCIALMENTE LOS COSTOS DEL APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE BRINDA EL INSTITUTO INNOV@ DE LA FOD, AL PRONIE MEP-FOD, DE ACUERDO CON LA LEY No. 8207 DEL 03/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018). Céd. Jur 3-006-084760	192.099.520
60402	001	1320	3410	208	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR COSTOS DE OPERACIÓN DE APOYO AL PRONIE MEP-FOD, EN ESCUELAS PÚBLICAS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, SEGÚN LEY No. 8207 DEL 3/1/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTION EN LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/02/2018). Céd. Jur 3-006-084760	5.285.828.357
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>13.509.228.524</b>	
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>300.000.000</b>	
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>300.000.000</b>	
70103	280	2310	3480	216	JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS. (INCLUYE RECURSOS A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA FORTALECER CON EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL Y MULTIMEDIA, LICENCIAS Y OTROS ARTÍCULOS, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) Céd. Jur 2-100-042002	300.000.000
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>13.209.228.524</b>	
<b>70302</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>				<b>13.209.228.524</b>	

Registro				1.1.1.1.210.000-555-00		
70302	280	2320	3480	200	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN COLEGIOS PARA ESTUDIANTES DE III CICLO. INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO PERIFÉRICO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES, TÉCNICO-PEDAGÓGICO, APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO COMO INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS Y COSTO DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY No. 8207 DEL 03/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/02/2018). Céd. Jur 3-006-084760	1.076.109.412
70302	280	2320	3480	202	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LABORATORIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS QUE PERMITA CONTRIBUIR A CERRAR LA BRECHA DIGITAL Y EFECTUAR LA RENOVACIÓN DEL EQUIPO COMPUTACIONAL EN LABORATORIOS DAÑADOS OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO DEL COMPONENTE DE PREESCOLAR Y DEL I Y II CICLO. ESTA INVERSIÓN INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, APOYO A LAS AULAS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO Y LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS, COSTO DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY No. 8207 DEL 03/01/2002 , EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTION EN LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/02/2018). Céd. Jur 3-006-084760	12.133.119.112

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 556

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

**MISIÓN:**

Evaluar la calidad del sistema educativo en todos los niveles y modalidades, para realimentar a los usuarios e instancias que les corresponde la toma de decisiones para el mejoramiento de los indicadores de calidad del sistema educativo costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Fortalecimiento del plurilingüismo	Estudiantes		
	Estudiante certificado en el dominio de lenguas extranjeras.	1.158,00	1.316,00	1.000,00
	Estudiante certificado en el dominio lingüístico del inglés.	45.000,00	45.000,00	45.000,00

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.	4.791.048.928	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CALIDAD
<b>Total del Programa</b>	<b>556</b>	<b>4.791.048.928</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.791.048.928</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.457.779.776
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		333.269.152

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>57</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	50	0	50

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>4.791.048.928</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.624.343.737</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>529.215.839</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	527.500.906
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	1.714.933
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.224.133</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.224.133
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>835.584.961</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	207.551.787
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	263.335.211
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	105.177.495
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	95.463.068
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	164.057.400
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>123.057.669</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>116.747.019</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	116.747.019
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.310.650</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.310.650
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>135.261.135</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>23.442.386</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-556-00			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.442.386
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>18.931.949</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.931.949
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>37.863.898</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	37.863.898
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>55.022.902</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	55.022.902
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>2.867.719.205</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.054.270.945</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	7.620.445
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.589.150.500
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	457.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>741.165.500</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS BRAILLE Y VALIDACIÓN DE INDICADORES, SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS PRUEBAS FARO EN TODAS LAS MODALIDADES, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN: CONSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE REACTIVOS, CODIFICADORES DE REACTIVOS, REVISIÓN FILOLÓGICA, TRANSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS A ESCRITURA EN BRAILLE, ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO DIFERENCIAL DEL ÍTEM (DIF), ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EJECUTIVOS).	741.165.500
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>52.282.760</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.517.160
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	47.765.600
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>20.000.000</b>

		Registro			1.1.1.1.210.000-556-00	
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA EL ALQUILER Y ALIMENTACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA PRUEBAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, ENCUENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PIAD-SNECE, ACTIVIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (DEAC)).	20.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>34.073.290</b>
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>34.073.290</b>
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	22.148.290
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.925.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>228.091.657</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>13.091.657</b>
50102	280	2210	3480		EQUIPO DE TRANSPORTE	12.762.320
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	329.337
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>215.000.000</b>
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	215.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>36.821.039</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>20.933.274</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>20.933.274</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.295.955
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.155.325
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	11.481.994
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>15.887.765</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	15.887.765

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

PROGRAMA 557

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

**MISIÓN:**

Administrar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la política educativa, en el ámbito regional en sus aspectos técnicos, curriculares y administrativos, en aras de una mejor educación para los educandos de todos los niveles educativos.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.	36.001.531.629	DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>557</b>	<b>36.001.531.629</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>36.001.531.629</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		33.609.461.288
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.392.070.341

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.392</b>	<b>0</b>	<b>1.392</b>
3	ADMINISTRATIVO	111	0	111
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	206	0	206
5	TECNICO	207	0	207
6	DOCENTE	710	0	710
9	DE SERVICIO	158	0	158

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>36.001.531.629</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>30.877.694.233</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>10.271.073.610</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.140.126.875
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	130.946.735
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>102.319.402</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	102.319.402
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>15.538.050.846</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.936.998.202
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.064.522.280
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	1.995.597.220
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	1.753.980.114
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.786.953.030
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.334.848.747</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.215.112.914</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.215.112.914
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>119.735.833</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	119.735.833
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.631.401.628</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>218.006.422</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-557-00			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	218.006.422
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>359.207.500</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	359.207.500
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>718.414.999</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	718.414.999
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>1.335.772.707</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	1.335.772.707
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3.861.091.174</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2.931.011.285</b>
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.590.625.285
10102	001	1120	3480		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	340.336.000
10199	001	1120	3480		OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE HOSTING PARA PÁGINA WEB).	50.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>32.826.600</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	935.000
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	17.909.600
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	13.982.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>40.125.875</b>
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS).	32.978.829
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS).	7.147.046
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>506.604.250</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	71.434.600
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	435.169.650
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>116.809.403</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMAS INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DEL LOCAL DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES).	116.809.403
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>233.713.761</b>

Registro				1.1.1.1.210.000-557-00	
10801	001	1120	3480	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	94.213.000
10804	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	37.091.045
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	39.206.536
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	54.793.180
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.410.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>308.930.163</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.667.434</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58.500
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.610.588
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	988.836
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.009.510
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>21.729.563</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.387.101
20302	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	13.300
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	19.281.274
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	607.094
20399	001	1120	3480	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	440.794
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>4.168.677</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.722.777
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.445.900
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>278.364.489</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	48.856.657
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	242.119
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	98.491.699
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	8.606.571
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	109.972.703
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.147.487
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4.842.658
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.204.595
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>396.473.121</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>394.473.121</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.787.034
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.075.100
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	135.383.233
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	163.259.170
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	41.794.666
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	934.850
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	49.239.068
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>2.000.000</b>
50299	280	2150	3480	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (RECURSOS DESTINADOS A TRABAJOS DE MEJORAS DE LAS AREAS VERDES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIBERIA).	2.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>557.342.938</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>397.081.355</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-557-00				
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>397.081.355</b>
					-----	
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	58.550.296
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	59.867.917
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	278.663.142
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>160.261.583</b>
					-----	
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	160.261.583

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 558  
PROGRAMAS DE EQUIDAD

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

**MISIÓN:**

Brindar mayores oportunidades a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, para disminuir la brecha social en el sistema educativo; propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil mediante los programas de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y apoyo económico con becas, que permitan la permanencia y calidad del aprendizaje de los beneficiarios.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

15. Aumentar la cobertura de centros educativos que brindan el servicio de comedor con el nuevo menú.
16. Aumentar la cobertura de estudiantes que reciben el servicio de transporte estudiantil.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Servicio de comedor estudiantil implementando el nuevo menú		Estudiantes		
	Estudiante atendido.	318.547,00	318.547,00	318.574,00	

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.02.	Servicio de Transporte estudiantil		Estudiantes		
	Estudiante atendido.	167.902,00	170.347,00	172.792,00	

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de centros educativos que brindan el servicio de comedor con el nuevo menú.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			-	2.000,00	3.000,00	4.500,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro administrativo en hoja de cálculo y base de datos Sistema Transferencia , Comedores y Transporte Estudiantil STCTE						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACCESO Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.	267.485.159.266	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD.
<b>Total del Programa</b>	<b>558</b>	<b>267.485.159.266</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>267.485.159.266</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		264.241.291.406
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.243.867.860

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	1	0	1
6	DOCENTE	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>267.485.159.266</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.136.175.962</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>356.492.526</b>
00101	001	1111	3460		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	349.683.119
00105	001	1111	3460		SUPLENCIAS	6.809.407
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>20.719.030</b>
00201	001	1111	3460		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.719.030
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>578.583.894</b>
00301	001	1111	3460		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	181.894.807
00302	001	1111	3460		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	198.851.342
00303	280	1111	3460		DECIMOTERCER MES	73.593.688
00304	001	1111	3460		SALARIO ESCOLAR	64.282.293
00399	001	1111	3460		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	59.961.764
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>86.104.615</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>81.688.994</b>
00401	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	81.688.994
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.415.621</b>
00405	001	1112	3460	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.415.621
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>94.275.897</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>17.681.340</b>

	Registro			1.1.1.1.210.000-558-00		
00501	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.681.340
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>13.246.864</b>
00502	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	13.246.864
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>26.493.728</b>
00503	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	26.493.728
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>36.853.965</b>
00504	001	1112	3460	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	36.853.965
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.176.724.031</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>37.984.630</b>
10301	001	1120	3460		INFORMACIÓN	7.790.385
10303	001	1120	3460		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.194.245
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.244.878.637</b>
10401	001	1120	3460		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, QUE BRINDEN ACOMPañAMIENTO TÉCNICO A LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MENÚ - 115 PROFESIONALES).	994.878.637
10404	001	1120	3460		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS INCURRIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN RUTAS QUE CONTRATA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADJUDICADOS).	250.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3.864.833.304</b>
10501	001	1120	3460		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.814.321.854
10502	001	1120	3460		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.511.450
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>29.027.460</b>
10701	001	1120	3460		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR PAGO DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER Y TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD).	29.027.460
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>19.044.688</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>110.360</b>
20102	001	1120	3460		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	104.136
20104	001	1120	3460		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.224
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>2.000.000</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00			
20203	001	1120	3460	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2.076.730</b>
20301	001	1120	3460	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	179.530
20304	001	1120	3460	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.897.200
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>70.945</b>
20401	001	1120	3460	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.945
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>14.786.653</b>
29901	001	1120	3460	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.824.995
29902	001	1120	3460	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	192.935
29903	001	1120	3460	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.941.718
29904	001	1120	3460	TEXTILES Y VESTUARIO	446.054
29905	001	1120	3460	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.473
29907	001	1120	3460	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	180.478
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>170.274.172</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>170.274.172</b>
50102	280	2210	3460	EQUIPO DE TRANSPORTE	137.500.000
50103	280	2210	3460	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.343.652
50104	280	2210	3460	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	26.539.131
50105	280	2210	3460	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.187.000
50199	280	2210	3460	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.704.389
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>257.982.940.413</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>257.969.072.080</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>5.765.308.582</b>
60102	001	1310	3460	219 FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE) (RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7658 DEL 11/02/1997). Céd. Jur 3-007-201398	3.207.162.124
60102	001	1310	3460	223 FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE COMISIONES AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA POR EL DEPÓSITO MENSUAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES, SEGÚN LEY No.7658 DEL 11/02/1997). Céd. Jur 3-007-201398	64.268.658
60102	001	1310	3460	234 FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE) (RECURSOS DESTINADOS A FONABE PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESENTAN LOS BENEFICIARIOS ANTE FONABE O LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES). Céd. Jur 3-007-201398.	12.000.000
60102	001	1310	3460	235 FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE) (RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES A LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, CON BASE EN LA LEY No. 7658 DEL 11/02/1997). Céd. Jur 3-007-201398	2.481.877.800
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>252.203.763.498</b>
60103	001	1310	3460	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.748.703

## PP-210-072

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00				
60103	001	1310	3460	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.207.811
60103	001	1310	3460	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	7.690.342
60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	50.000.000.000
60103	001	1310	3460	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES. SEGÚN ARTICULO N° 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA). Céd. Jur 2-100-042002	300.000.000
60103	001	1310	3460	218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	35.409.000.000
60103	001	1310	3460	230	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY No. 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	17.738.274.829
60103	001	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO No. 3 INCISO E) LEY No. 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	23.567.164.519
60103	001	1310	3460	233	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO No. 3 INCISO E) LEY No. 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	10.100.213.365
60103	001	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA). Céd. Jur 2-100-042002	49.569.010.330
60103	001	1310	3460	237	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996, GACETA No. 102 DEL 29/05/1996). Céd. Jur 2-100-042002	1.001.175.000

## PP-210-073

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00				
60103	001	1310	3460	238	JUNTAS DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	9.436.394.919
60103	001	1310	3460	239	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL – IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO “AVANCEMOS”, PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	18.000.000.000
60103	001	1310	3460	240	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL - IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ENTREGA DE CUADERNOS Y ÚTILES A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	1.500.000.000
60103	001	1310	3460	241	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y OTRAS RELACIONADAS, DEUDAS POR CONCEPTO DE LA CCSS, ENTRE OTROS). Céd. Jur 2-100-042002	200.000.000
60103	001	1310	3460	242	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ALTA DOTACIÓN, DE MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO). Céd. Jur 2-100-042002	50.000.000
60103	001	1310	3460	246	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (APORTE DE RECURSOS PARA ATENDER EL GASTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL IMAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, LLAMADO "CRECEMOS", DESTINADAS A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA O POBREZA, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 41.569 MEP-MTSS-MDHIS, DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019 Y ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA). Céd. Jur 4-000-042144	3.347.711.680
60103	001	1310	3460	247	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (APORTE DE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO DE COMISIONES AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA POR EL DEPÓSITO MENSUAL DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, LLAMADO "CRECEMOS" PARA ESTUDIANTES, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 41.569 MEP-MTSS-MDHIS DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019 Y ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	310.000.000

		Registro		1.1.1.1.210.000-558-00		
60103	001	1310	3460	248	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (APORTE DE RECURSOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESENTAN LOS BENEFICIARIOS ANTE EL IMAS O LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, LLAMADO "CRECEMOS", SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 41.569 MEP-MTSS-MDHS DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019 Y ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	21.500.000
60103	001	1310	3460	249	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (APORTE DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "CRECEMOS", A LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA, QUE ASISTEN A EDUCACIÓN EN LOS CICLOS DE PRIMERA INFANCIA (PREESCOLAR) Y PRIMARIA, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 41.569 MEP-MTSS-MDHS DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019 Y ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	31.638.672.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>13.868.333</b>
60399	001	1320	3460		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	13.868.333
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000.000.000</b>
701					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3.000.000.000</b>
70103					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3.000.000.000</b>
70103	280	2310	3460	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd. Jur 2-100-042002	3.000.000.000

**MISIÓN:**

Brindar el servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades que conforman el sistema educativo costarricense, lo cual contribuye a garantizar la formación integral de las personas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, por medio del otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el pago de salarios del personal que tiene a su cargo la importante misión de prestar el servicio educativo a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, ubicados en los centros educativos de todo el territorio nacional.

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 1  
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos de Materno Infantil, Preescolar, y 1er. y 2do. Ciclo de la Educación General Básica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

5. Aumentar los centros educativos de I y II ciclo que implementan el plan de estudios completo (horario regular).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Servicios Educativos de enseñanza preescolar, I y II ciclo	Estudiantes de preescolar, I y II Ciclo. Dependencia pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		539.001,00	539.001,00	539.001,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.01.01	Gestión	Eficacia	Tasa Neta de Escolaridad en Interactivo II y Ciclo de Transición (primera infancia)		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
			76,30	83,10	86,50
					89,90
					-

**Fuente de Datos:** Cuadros estadísticos del Dpto. de Análisis Estadístico del MEP

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.01.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos implementando el plan de estudios completo en I y II ciclo (horario regular)		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
			24,00	300,00	300,00
					375,00
					-

**Fuente de Datos:** Registros administrativos del Dpto. de Desarrollo de Servicios Educativos de la Dirección de Planificación Institucional

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.01.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos de primero y segundo ciclo implementando la estrategia STEAM		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
			-	28,00	28,00
					28,00
					-

**Fuente de Datos:** Expediente sistematización STEAM. Base de datos en Excel, del Dpto. de Orientación de Vida Estudiantil

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (MATERNO INFANTIL TRANSICIÓN, I Y II CICLOS DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA).	787.698.610.070	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>787.698.610.070</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>787.698.610.070</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		177.076.646.170
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		610.621.963.900

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>41.753</b>	<b>0</b>	<b>41.753</b>
3	ADMINISTRATIVO	746	0	746
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	775	0	775
5	TECNICO	28	0	28
6	DOCENTE	32.302	0	32.302
9	DE SERVICIO	7.902	0	7.902

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>787.698.610.070</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>728.183.661.603</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>283.064.303.422</b>
00101	280	1111	3410		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	264.790.035.182
00105	280	1111	3410		SUPLENCIAS	18.274.268.240
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>447.139.828</b>
00203	280	1111	3410		DISPONIBILIDAD LABORAL	447.139.828
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>327.110.520.650</b>
00301	280	1111	3410		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.274.927.957
00302	280	1111	3410		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.246.958.759
00303	280	1111	3410		DECIMOTERCER MES	46.191.073.413
00304	280	1111	3410		SALARIO ESCOLAR	42.143.024.398
00399	280	1111	3410		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	155.254.536.123
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>56.320.182.390</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>53.431.967.908</b>
00401	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	53.431.967.908
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.888.214.482</b>
00405	001	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.888.214.482
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>61.241.515.313</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>3.060.681.096</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-573-01				
00501	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.060.681.096
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>8.664.643.445</b>	
00502	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.664.643.445
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>17.329.286.889</b>	
00503	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	17.329.286.889
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>32.186.903.883</b>	
00504	001	1112	3410	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	32.186.903.883
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>59.514.948.467</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>55.428.080.041</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>55.428.080.041</b>	
60103	001	1310	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	822.011.494
60103	001	1310	3410	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.444.107.241
60103	001	1310	3410	204	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	250.393.000
60103	001	1310	3410	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	7.309.655.995

		Registro			1.1.1.1.210.000-573-01	
60103	001	1310	3410	208	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	45.541.912.311
60103	001	1310	3410	211	JUNTAS DE EDUCACIÓN (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA ENTRE OTROS, ART. No. 78 CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	60.000.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>3.884.586.471</b>
60399	001	1320	3410		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	3.884.586.471
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>202.281.955</b>
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>202.281.955</b>
60404	001	1320	3410	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550 DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 19/06/2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE ¢41.549.570, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO ¢52.255.235 Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO ¢108.477.150). Céd. Jur 3-010-045304	202.281.955

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos del 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada Académica , velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Servicios educativos para III ciclo y educación diversificada académica.	Estudiantes de III ciclo y educación diversificada académica. Dependencia Pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		192.776,00	192.776,00	192.776,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Exclusión Intra-Anual en III Ciclo y Educación Diversificada a nivel nacional			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	7,20	6,20	5,70	5,20	-	

**Fuente de Datos:** Censos y cuadros estadísticos del Dpto. de Análisis Estadístico del MEP

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos de tercer ciclo y educación diversificada académica implementando la estrategia STEAM			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	6,00	19,00	18,00	16,00	-	

**Fuente de Datos:** Expediente sistematización STEAM. Base de datos en Excel, Dpto. de Orientación de Vida Estudiantil

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	361.605.162.407	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>361.605.162.407</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>361.605.162.407</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	77.704.973.784
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	283.900.188.623

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>17.494</b>	<b>0</b>	<b>17.494</b>
3	ADMINISTRATIVO	1.023	0	1.023
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	70	0	70
5	TECNICO	89	0	89
6	DOCENTE	13.905	0	13.905
6-1	- PUESTOS DOCENTES	1.836	0	1.836
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	12.069	0	12.069
9	DE SERVICIO	2.407	0	2.407

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.751	12.069
<b>TOTAL</b>	<b>482.751</b>	<b>12.069</b>

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>361.605.162.407</b>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>338.212.452.893</b>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>147.722.458.897</b>
00101	280	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	141.975.681.335
00105	280	1111	3420		SUPLENCIAS	5.746.777.562
002					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>148.166.198</b>
00203	280	1111	3420		DISPONIBILIDAD LABORAL	148.166.198
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>136.029.563.528</b>
00301	280	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38.692.832.083
00302	280	1111	3420		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.820.656.969
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	21.286.925.815
00304	280	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	19.721.164.332
00399	280	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47.507.984.329
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25.954.875.222</b>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>24.623.855.980</b>
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.623.855.980
00405					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.331.019.242</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.331.019.242
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>28.357.389.048</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>1.398.998.210</b>
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.398.998.210
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>3.993.057.727</b>
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.993.057.727
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>7.986.115.453</b>
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.986.115.453
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>14.979.217.658</b>
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	14.979.217.658
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>23.392.709.514</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>21.195.822.742</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>21.195.822.742</b>
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	375.730.948
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	665.509.621
60103	001	1310	3420	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	3.381.135.003

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
60103	001	1310	3420	210	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	14.561.089.380
60103	001	1310	3420	211	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN: LAS GENERADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	40.000.000
60103	001	1310	3420	221	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA, SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL REGIÓN BRUNCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PÉREZ ZELEDÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-134912	158.572.149
60103	001	1310	3420	222	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-110387	179.200.219
60103	001	1310	3420	223	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-135424	147.674.100
60103	001	1310	3420	224	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN CARLOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-134995	161.419.748
60103	001	1310	3420	225	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-113166	162.110.096
60103	001	1310	3420	226	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-325152	145.626.849
60103	001	1310	3420	227	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, SEGÚN DECRETO 26436-MEP DEL 16/10/1997 Y CONVENIO MEP-UNA DE 2002). Céd. Jur 3-008-218709	272.710.219

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
60103	001	1310	3420	228	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 10/01/2005 REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 02/03/2005). Céd. Jur 3-008-373331	143.226.919
60103	001	1310	3420	229	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-137531	145.840.655
60103	001	1310	3420	230	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-396075	143.970.735
60103	001	1310	3420	231	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-473413	148.160.085
60103	001	1310	3420	232	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE SARAPIQUÍ (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANISTICO DE SARAPIQUÍ, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016). Céd. Jur 3-008-732584	143.572.950
60103	001	1310	3420	235	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, CAMPUS NICOYA, GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE GUANACASTE, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016). Céd. Jur 3-008-734127	147.460.566
60103	001	1310	3420	236	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA LEY No. 8152 DEL 14/11/2001, PUBLICADA EN LA GACETA No. 232 DEL 03/12/2001, PARA EL PROGRAMA OLIMPIADA DE MATEMÁTICA, SEGÚN "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OLIMPIADAS COSTARRICENSE DE MATEMÁTICAS (OLCOMA), FIRMADO EL 1/07/2017 Y APROBADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MEP EL 01/12/2017). Céd. Jur 4-000-042149	72.812.500
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>1.893.573.639</b>
60399	001	1320	3420		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.893.573.639
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>303.313.133</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>19.400.316</b>

		Registro		1.1.1.1.210.000-573-02		
60402	001	1320	3420	206	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE JOSÉ FIGUERES FERRER, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 17/03/2009). Céd. Jur 3-007-045755	19.400.316
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>283.912.817</b>
60404	001	1320	3420	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550 DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 19/06/2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE ¢32.053.632, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO ¢42.070.292, CENTRO EDUCATIVO SAN DANIEL COMBINI ¢27.156.886 Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO ¢182.631.806). Céd. Jur 3-010-045304	283.912.817

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos de 3er. ciclo y Educación Diversificada Técnica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Servicios educativos para III ciclo y educación diversificada técnica.	Estudiantes de III ciclo y educación diversificada técnica. Dependencia pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		91.061,00	91.061,00	91.061,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de colegios técnicos profesionales que implementan programas de estudio adaptados al Marco Nacional de Cualificaciones			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	45,00	46,00	46,00	-	

**Fuente de Datos:** Registros administrativo de la Comisión Interinstitucional para la implementación y seguimiento del marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de colegios técnicos profesionales del área agropecuaria implementando el programa de agricultura de precisión			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	5,00	5,00	5,00	-	

**Fuente de Datos:** Registros de Sección Curricular del Dpto. de Especialidades Técnicas de la Dirección de Educación Técnica

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos de tercer ciclo y educación diversificada técnica implementando la estrategia STEAM			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	1,00	9,00	10,00	12,00	-	

**Fuente de Datos:** Expediente sistematización STEAM. Base de datos en Excel, del Dpto. de Orientación de Vida Estudiantil

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	218.188.666.988	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>218.188.666.988</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>218.188.666.988</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		43.756.857.962
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		5.822.064.678
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		168.609.744.348

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>9.470</b>	<b>0</b>	<b>9.470</b>
3	ADMINISTRATIVO	497	0	497
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	48	0	48
6	DOCENTE	7.822	0	7.822
6-1	- PUESTOS DOCENTES	752	0	752
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	7.070	0	7.070
9	DE SERVICIO	1.090	0	1.090

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	282.783	7.070
TOTAL	282.783	7.070

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>218.188.666.988</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>201.067.233.709</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>81.961.141.535</b>
00101	280	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	79.360.995.598
00105	280	1111	3420		SUPLENCIAS	2.600.145.937
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>65.648.738</b>
00203	280	1111	3420		DISPONIBILIDAD LABORAL	65.648.738
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>86.582.954.075</b>
00301	280	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	19.854.418.315
00302	280	1111	3420		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.727.477.011
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	12.650.330.284
00304	280	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	11.622.872.930
00399	280	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.727.855.535
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>15.424.385.226</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>14.633.391.112</b>
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.633.391.112

Registro		1.1.1.1.210.000-573-03				
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>790.994.114</b>
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	790.994.114
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>17.033.104.135</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>703.955.894</b>
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	703.955.894
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>2.372.982.342</b>
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.372.982.342
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>4.745.964.685</b>
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.745.964.685
<b>00504</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>	<b>9.210.201.214</b>
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	9.210.201.214
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.299.368.601</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7.782.334.129</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>7.782.334.129</b>
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	189.062.440
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	395.497.057

Registro		1.1.1.1.210.000-573-03				
60103	001	1310	3420	204	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 37 INCISO A) DE LA LEY No.9036 DEL 11/05/2012 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	15.000.000
60103	001	1310	3420	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	2.043.774.116
60103	001	1310	3420	210	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	5.079.000.516
60103	001	1310	3420	215	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES, DENTRO DE LAS QUE DESTACAN: LAS GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	60.000.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>1.049.367.438</b>
60399	001	1320	3420		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.049.367.438
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2.467.667.034</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>101.872.450</b>
60402	001	1320	3420	200	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO DIURNO, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA"). Céd. Jur 3-007-045755	19.116.155
60402	001	1320	3420	202	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO-COVAO, SEGÚN LEY No. 4609 DEL 08/08/1970). Céd. Jur 3-007-045755	82.756.295
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2.365.794.584</b>

		Registro		1.1.1.1.210.000-573-03		
60404	001	1320	3420	200	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (RECURSOS PARA CUBRIR SALARIOS DEL DIRECTOR, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DOCENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 16 DE LA LEY No. 7157 DEL 19/06/1990). Céd. Jur 3-007-112502	733.150.526
60404	001	1320	3420	202	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (SEGÚN LEY No.6238 DEL 02/05/1978, INCLUYE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA). Céd. Jur 3-101-007178	1.632.644.058
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>5.822.064.678</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.822.064.678</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.822.064.678</b>
70103	060	2310	3420	212	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INS III CICLO Y EDUC DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY No. 7372 DEL 22/11/1993 Y SU REGLAMENTO Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	5.822.064.678

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBPROGRAMA 4  
ENSEÑANZA ESPECIAL****UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos en Educación Especial, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

9. Aumentar la matrícula de la población estudiantil con discapacidad en los centros educativos regulares

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Servicios educativos en educación especial		Estudiantes en atención directa de educación especial. Dependencia Pública		
		Estudiante atendido.	15.242,00	15.242,00	15.242,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados en los centros educativos regulares				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			-	500,00	500,00	500,00	-

**Fuente de Datos:** Archivo de gestión del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	167.519.783.646	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>167.519.783.646</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>167.519.783.646</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	38.504.330.244
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	786.408.283
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128.229.045.119

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>7.643</b>	<b>0</b>	<b>7.643</b>
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	202	0	202
5	TECNICO	8	0	8
6	DOCENTE	7.027	0	7.027
6-1	- PUESTOS DOCENTES	33	0	33
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	6.994	0	6.994
9	DE SERVICIO	385	0	385

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	279.759	6.994
<b>TOTAL</b>	<b>279.759</b>	<b>6.994</b>

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>167.519.783.646</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>152.897.890.016</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>74.111.321.216</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	71.115.554.349
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	2.995.766.867
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8.935.190</b>
00203	280	1111	3480		DISPONIBILIDAD LABORAL	8.935.190
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>54.108.788.713</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.069.634.472
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	981.434.366
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	9.600.803.879
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	8.697.992.183
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18.758.923.813
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>11.706.136.850</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>11.105.822.140</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.105.822.140

Registro		1.1.1.1.210.000-573-04				
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>600.314.710</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	600.314.710
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>12.962.708.047</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>380.656.792</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	380.656.792
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>1.800.944.131</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.800.944.131
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>3.601.888.261</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.601.888.261
<b>00504</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>	<b>7.179.218.863</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	7.179.218.863
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.835.485.347</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12.788.271.778</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>12.788.271.778</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.233.538
60103	001	1310	3480	201	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN REGULAR Y LOS SERVICIOS DE III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN LEY No. 7972 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	251.900.000
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	300.157.355

Registro		1.1.1.1.210.000-573-04			
				Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	204 JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL FERNANDO CENTENO GUELL, GUADALUPE DE GOICOECHEA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN , SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996).	8.396.528
				Céd. Jur 3-008-051010	
60103	001	1310	3480	205 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	1.593.408.933
				Céd. Jur 3-007-117191	
60103	001	1310	3480	206 JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	10.447.847.428
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3480	208 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN HELLEN KELLER. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1995, INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y EQUIPO Y MATERIALES Y SUMINISTROS).	44.315.050
				Céd. Jur 3-008-084705	
60103	001	1310	3480	210 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996).	16.487.032
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3480	213 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA ENTRE OTROS, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	20.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3480	214 CENTRO DE APOYO EN PEDAGOGIA HOSPITALARIA HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DR. CARLOS SAENZ HERRERA-(CEAP). (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS DOCENTES ITINERANTES DEL CEAPH. APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN MEDIANTE ACUERDO 05-26-2013).	3.525.914
				Céd. Jur 3-008-075789	
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>800.113.569</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	800.113.569
<b>604</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>247.100.000</b>
<b>60401</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>247.100.000</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-573-04				
60401	001	1320	3310	201	ASOCIACIÓN DEPORTIVA COMITE PARALÍMPICO INTEGRAL. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 16 DE LA LEY No. 8283 DEL 28/05/2002 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-374546	74.100.000
60401	001	1320	3310	202	ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 16 DE LA LEY No. 8283 DEL 28/05/2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-290358	173.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>786.408.283</b>	
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>786.408.283</b>	
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>786.408.283</b>	
70103	060	2310	3480	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN ARTÍCULO No. 14 DE LA LEY 8283 DEL 28/05/2002 PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	786.408.283

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 5  
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos en Educación de Jóvenes y Adultos , velando por la continuidad del proceso formativo de la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Servicios educativos para jóvenes y adultos		Estudiantes en escuelas nocturnas, académico nocturno y técnica nocturna. Dependencia Pública		
		Estudiante atendido.	50.409,00	50.409,00	50.409,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de jóvenes de 15 a 24 años reincorporados al sistema educativo				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			-	1.000,00	1.000,00	1.000,00	-

**Fuente de Datos:** Registros administrativos de la Unidad de permanencia reincorporación y éxito estudiantil del MEP

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de jóvenes y adultos atendidos				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
			-	30.000,00	50.000,00	50.000,00	-

**Fuente de Datos:** Registros Administrativos de la jefatura del Dpto. de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección Curricular

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA ENSEÑANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	105.752.993.990	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>105.752.993.990</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>105.752.993.990</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	25.830.660.176
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	79.922.333.814

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>6.953</b>	<b>0</b>	<b>6.953</b>
3	ADMINISTRATIVO	344	0	344
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	9	0	9
6	DOCENTE	5.984	0	5.984
6-1	- PUESTOS DOCENTES	566	0	566
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	5.418	0	5.418
9	DE SERVICIO	605	0	605

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Adultos)	162.544	5.418
<b>TOTAL</b>	<b>162.544</b>	<b>5.418</b>

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>105.752.993.990</b>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>95.430.100.696</b>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>45.634.710.883</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	44.396.664.963
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	1.238.045.920
002					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>39.945.466</b>
00203	280	1111	3480		DISPONIBILIDAD LABORAL	39.945.466
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>34.247.677.465</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.201.114.832
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.978.246.470
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	6.034.410.159
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	5.205.207.783
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.828.698.221
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.357.678.796</b>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>6.980.361.935</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.980.361.935
00405					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>377.316.861</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-573-05				
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	377.316.861
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>8.150.088.086</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>227.293.870</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	227.293.870
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>1.131.950.584</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.131.950.584
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2.263.901.168</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.263.901.168
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>4.526.942.464</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	4.526.942.464
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>10.322.893.294</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>9.910.450.096</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>9.910.450.096</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	61.044.639
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	188.658.431
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	1.004.224.641

Registro		1.1.1.1.210.000-573-05				
60103	001	1310	3480	208	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	8.636.522.385
60103	001	1310	3480	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA ENTRE OTROS, ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	20.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>397.597.173</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	397.597.173
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>14.846.025</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>14.846.025</b>
60402	001	1320	3480	200	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO NOCTURNO, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA). Céd. Jur 3-007-045755	14.846.025

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la institución rectora y ejecutora de la política laboral y de seguridad social, dirigida a la sociedad costarricense; vigilante del trabajo decente, el desarrollo, inclusión, equidad y justicia social.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	77.257.070.168	16,57%
ASUNTOS DEL TRABAJO	8.434.288.084	1,81%
DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL	377.910.769.619	81,05%
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	309.488.363	0,07%
PENSIONES Y JUBILACIONES	2.374.383.766	0,51%
<b>Totales</b>	<b>466.286.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Incrementar la cobertura de personas trabajadoras asalariadas, con tutelaje de sus Derechos Fundamentales a nivel nacional y por región.
2. Disminuir la tasa de infracciones en el cumplimiento de salarios mínimos y aseguramientos mediante la intervención de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.
3. Fortalecer la intermediación laboral de las personas egresadas de procesos de capacitación y formación, que están registradas en la plataforma única, para su inserción laboral (MTSS-FODESAF).
4. Fortalecer las organizaciones de la Economía Social Solidaria mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar su productividad según el modelo asociativo inclusivo con enfoque de derechos humanos.
5. Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad.
6. Impulsar la transición de las personas trabajadoras y las unidades económicas de la economía informal a la economía formal, promoviendo la creación, preservación y sustentabilidad de emprendimientos y de empleos decentes.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>	<b>409.477.175.953</b>	<b>474.358.000.000</b>	<b>466.286.000.000</b>	
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>14.586.240.117</b>	<b>19.161.102.305</b>	<b>19.051.286.551</b>	
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	14.251.785.033	19.161.102.305	19.051.286.551	
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14.234.785.033	19.144.102.305	19.034.286.551	
2112	ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	14.234.785.033	19.144.102.305	19.034.286.551	
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS	17.000.000	17.000.000	17.000.000	
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>394.890.935.836</b>	<b>455.196.897.695</b>	<b>447.234.713.449</b>	
35	PROTECCIÓN SOCIAL	395.225.390.920	455.196.897.695	447.234.713.449	
352	PENSIONES	83.219.940.497	86.166.419.817	91.136.455.180	
3522	PENSIÓN POR VEJEZ	2.365.166.974	2.701.983.442	2.683.872.129	
3524	OTRAS PENSIONES	80.854.773.523	83.464.436.375	88.452.583.051	
3530	AYUDA A FAMILIAS	295.420.103.960	346.669.168.239	329.055.816.661	
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	422.735.753	475.400.000	479.000.000	
3560	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL	45.052.970	44.327.668	44.327.668	
3570	PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	16.117.557.740	21.841.581.971	26.519.113.940	

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>	<b>409.477.175.953</b>	<b>474.358.000.000</b>	<b>466.286.000.000</b>	
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>409.299.177.279</b>	<b>473.561.756.985</b>	<b>410.328.432.265</b>	
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	18.144.181.067	20.572.574.223	20.856.207.845	
111	REMUNERACIONES	14.824.412.147	17.115.736.131	16.698.858.942	
1111	SUELDOS Y SALARIOS	12.192.580.452	14.104.826.411	13.710.522.035	
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	2.631.831.695	3.010.909.720	2.988.336.907	
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.319.768.920	3.456.838.092	4.157.348.903	
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	391.154.996.212	452.989.182.762	389.472.224.420	
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	378.948.954.786	433.675.812.287	365.631.721.576	
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	12.012.409.026	19.151.052.807	23.681.175.176	
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	193.632.400	162.317.668	159.327.668	
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>177.998.674</b>	<b>796.243.015</b>	<b>55.957.567.735</b>	
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	177.998.674	796.243.015	872.267.735	
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	167.346.334	180.300.415	255.000.884	
2240	INTANGIBLES	10.652.340	615.942.600	617.266.851	
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0	0	55.085.300.000	
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	0	55.085.300.000	

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A	AGOSTO	PPTO	DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>409.477.175.953</b>		<b>474.358.000.000</b>		<b>466.286.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>14.824.412.147</b>		<b>17.115.736.131</b>		<b>16.698.858.942</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		13.883.082.741		16.011.113.396		15.656.792.840
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		941.329.406		1.104.622.735		1.042.066.102
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>3.192.065.445</b>		<b>3.310.271.132</b>		<b>4.002.579.550</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.192.065.445		3.269.091.987		4.002.579.550
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		0		41.179.145		0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>129.115.299</b>		<b>150.441.246</b>		<b>159.424.953</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		129.115.299		145.441.246		159.424.953
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		0		5.000.000		0
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>177.998.674</b>		<b>796.243.015</b>		<b>872.267.735</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		36.620.174		0		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		141.378.500		796.243.015		872.267.735
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>391.153.584.388</b>		<b>452.985.308.476</b>		<b>389.467.568.820</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		369.466.484.324		452.985.308.476		389.467.568.820
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		21.687.100.064		0		0
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>55.085.300.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		0		0		55.085.300.000

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A	AGOSTO	PPTO	DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>409.477.175.953</b>		<b>474.358.000.000</b>		<b>466.286.000.000</b>
<b>729</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>63.498.321.063</b>		<b>95.383.624.665</b>		<b>77.257.070.168</b>
<b>731</b>	<b>ASUNTOS DEL TRABAJO</b>		<b>7.078.120.384</b>		<b>8.447.049.341</b>		<b>8.434.288.084</b>
<b>732</b>	<b>DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>336.535.567.532</b>		<b>367.825.342.552</b>		<b>377.910.769.619</b>
01	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF		320.752.464.876		345.983.760.581		351.391.655.679
02	EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL		15.783.102.656		21.841.581.971		26.519.113.940
<b>733</b>	<b>TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL</b>		<b>266.758.530</b>		<b>298.039.549</b>		<b>309.488.363</b>
<b>734</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>2.098.408.444</b>		<b>2.403.943.893</b>		<b>2.374.383.766</b>

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>763</b>	<b>0</b>	<b>763</b>
1	SUPERIOR	6	0	6
2	EJECUTIVO	8	0	8
3	ADMINISTRATIVO	73	0	73
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	601	0	601
5	TECNICO	41	0	41
9	DE SERVICIO	34	0	34

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.037.134.861</b>	<b>8.661.724.081</b>	<b>16.698.858.942</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.004.557.648	170.576.200	6.175.133.848
00105	SUPLENCIAS	0	4.000.000	4.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.500.000	0	15.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	2.000.000	2.000.000
00205	DIETAS	61.600.000	0	61.600.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.735.777.522	1.735.777.522
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.078.177.512	3.078.177.512
00303	DECIMOTERCER MES	1.042.066.102	0	1.042.066.102
00304	SALARIO ESCOLAR	913.411.111	0	913.411.111
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	682.855.940	682.855.940
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.166.134.175	1.166.134.175
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	63.034.280	63.034.280
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	661.859.936	661.859.936
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	189.102.838	189.102.838
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	378.205.678	378.205.678
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	530.000.000	530.000.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2018</b>	<b>PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2019</b>	<b>PROYECTO LEY PPTO DE 2020</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>409.477.175.953</b>	<b>474.358.000.000</b>	<b>466.286.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>409.477.175.953</b>	<b>474.358.000.000</b>	<b>466.286.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	386.707.367.983	472.410.955.105	409.286.366.163
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	386.707.367.983	472.410.955.105	409.286.366.163
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	22.769.807.970	1.947.044.895	56.999.633.837

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2018</b>	<b>PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2019</b>	<b>PROYECTO LEY PPTO DE 2020</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>409.477.175.953</b>	<b>474.358.000.000</b>	<b>466.286.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14.824.412.147</b>	<b>17.115.736.131</b>	<b>16.698.858.942</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	5.336.996.467	6.060.795.399	6.179.133.848
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.336.996.467	6.057.681.549	6.175.133.848
00105	SUPLENCIAS	0	3.113.850	4.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	52.774.125	91.151.800	79.100.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.268.766	15.000.000	15.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	2.778.518	4.151.800	2.000.000
00205	DIETAS	39.726.841	72.000.000	61.600.000

## PP-212-005

003	INCENTIVOS SALARIALES	6.802.809.860	7.952.879.212	7.452.288.187
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.629.757.072	1.968.613.141	1.735.777.522
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.870.590.924	3.248.618.754	3.078.177.512
00303	DECIMOTERCER MES	941.329.406	1.104.622.735	1.042.066.102
00304	SALARIO ESCOLAR	766.857.930	881.714.511	913.411.111
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	594.274.528	749.310.071	682.855.940
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.085.686.777	1.266.496.107	1.229.168.455
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.030.014.300	1.201.547.590	1.166.134.175
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	55.672.477	64.948.517	63.034.280
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.546.144.918	1.744.413.613	1.759.168.452
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	563.935.843	659.876.948	661.859.936
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	167.017.100	194.845.554	189.102.838
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	334.033.976	389.691.111	378.205.678
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	481.157.999	500.000.000	530.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.192.065.445</b>	<b>3.310.271.132</b>	<b>4.002.579.550</b>
101	ALQUILERES	1.093.302.000	1.092.300.539	1.271.778.572
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	794.508.718	829.215.186	1.039.899.278
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	235.723.291	190.030.248	211.081.703
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	30.825.621	50.555.105	18.918.175
10199	OTROS ALQUILERES	32.244.370	22.500.000	1.879.416
102	SERVICIOS BÁSICOS	457.825.538	408.654.574	562.697.762
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	35.964.061	36.407.419	48.183.200
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	135.291.206	130.632.904	179.082.400
10203	SERVICIO DE CORREO	3.565.760	6.013.158	6.554.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	278.099.156	231.309.916	322.527.562
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.905.355	4.291.177	6.350.600
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	193.335.306	175.067.343	296.013.847
10301	INFORMACIÓN	14.728.821	114.440.737	149.004.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.133.628	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.559.413	4.827.500	322.500
10304	TRANSPORTE DE BIENES	60.000	350.000	395.500
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	20.000	0
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	74.853.444	55.429.106	146.291.847
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	584.799.950	706.032.481	837.349.574
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	9.417.651	36.800.000	1.695.000

## PP-212-006

10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	5.600.000	58.660.000	63.299.600
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	21.800.000	102.760.000	56.402.800
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	135.652.361	0	0
10406	SERVICIOS GENERALES	369.927.404	452.904.383	511.178.609
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	42.402.534	54.908.098	204.773.565
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	176.397.493	194.361.432	216.748.892
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.428.429	7.727.858	7.340.444
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	141.492.776	153.233.574	169.837.261
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.574.056	13.400.000	15.909.270
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19.902.232	20.000.000	23.661.917
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	94.621.538	113.667.405	129.970.828
10601	SEGUROS	94.621.538	113.667.405	129.970.828
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	17.505.556	9.904.000	13.664.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	17.469.931	9.800.000	13.560.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	35.625	104.000	104.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	570.764.216	600.830.500	663.858.375
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	142.897.981	296.987.795	382.633.321
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.957.500	4.880.250	7.141.600
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70.041.315	58.027.655	68.365.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.383.932	2.550.000	2.260.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	300.796.066	158.512.778	75.885.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	48.604.422	77.372.022	120.228.454
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	83.000	2.500.000	7.345.000
109	IMPUESTOS	1.411.824	3.874.286	4.655.600
10999	OTROS IMPUESTOS	1.411.824	3.874.286	4.655.600
199	SERVICIOS DIVERSOS	2.102.024	5.578.572	5.842.100
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	400.000	226.000
19905	DEDUCIBLES	2.010.000	4.678.572	5.367.500
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	92.024	500.000	248.600
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>129.115.299</b>	<b>150.441.246</b>	<b>159.424.953</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	64.329.984	71.850.875	77.483.314
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.486.810	56.163.909	65.396.894
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.808.800	1.585.715	2.232.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.849.374	13.701.251	9.402.420
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	185.000	400.000	452.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.733.268	2.480.000	2.802.400
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.733.268	2.480.000	2.802.400

## PP-212-007

203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.640.536	19.733.246	15.358.900
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	129.793	800.000	1.695.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	350.000	395.500
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	250.000	140.000	904.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.110.971	17.758.246	10.283.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	100.000	1.130.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	149.772	335.000	352.500
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	250.000	598.900
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.432.412	14.835.000	15.295.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	39.197	545.000	2.300.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.393.215	14.290.000	12.995.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	46.979.099	41.542.125	48.485.339
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	16.216.819	13.490.000	13.716.239
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.093.048	800.000	1.924.500
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	21.507.972	17.114.445	13.732.600
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	114.900	1.544.680	1.726.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.358.622	5.740.000	9.499.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.418.115	1.850.000	6.780.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	263.883	400.000	881.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.740	603.000	226.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>177.998.674</b>	<b>796.243.015</b>	<b>872.267.735</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	167.346.334	180.300.415	255.000.884
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	928.155	1.200.000	1.130.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.270	5.500.000	6.497.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	35.641.372	26.798.781	24.197.145
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	128.762.130	114.334.299	190.403.739
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.239.975	1.000.000	1.130.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	100.000	113.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	724.432	31.367.335	31.530.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	10.652.340	615.942.600	617.266.851
59903	BIENES INTANGIBLES	10.652.340	615.942.600	617.266.851
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>391.153.584.388</b>	<b>452.985.308.476</b>	<b>389.467.568.820</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	378.947.542.962	433.671.938.001	365.627.065.976
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	235.359.486.277	258.555.690.000	207.749.492.142

## PP-212-008

60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	141.921.056.685	175.099.248.001	157.860.573.834
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	17.000.000	17.000.000	17.000.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1.650.000.000	0	0
603	PRESTACIONES	10.567.721.102	17.681.808.774	22.201.431.143
60301	PRESTACIONES LEGALES	96.680.273	127.000.000	137.711.767
60399	OTRAS PRESTACIONES	10.471.040.829	17.554.808.774	22.063.719.376
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.284.240.453	1.311.744.033	1.324.244.033
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	484.884.000	478.084.000	484.884.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	401.996.420	442.000.000	442.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	397.360.033	391.660.033	397.360.033
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	153.130.754	0	0
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	153.130.754	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	7.316.717	157.500.000	155.500.000
60601	INDEMNIZACIONES	7.316.717	157.500.000	155.500.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	193.632.400	162.317.668	159.327.668
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	193.632.400	162.317.668	159.327.668
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.085.300.000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	0	55.085.300.000
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	0	50.839.300.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0	0	4.246.000.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2020

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		6.004.557.648
4401	00101	1 DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES (e)	1.698.550	20.382.600
4712	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO PRONAMYPE (e)	1.698.550	20.382.600
5022	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO (e)	1.698.550	20.382.600
5027	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (e)	1.698.550	20.382.600
5030	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES (e)	1.698.550	20.382.600
4680	00101	1 DIRECTOR DE DIRECCION NACIONAL DE ASIGNACION FAMILIAR (e)	1.625.650	19.507.800
4906	00101	1 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MTSS (e)	1.530.150	18.361.800
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.499.300	17.991.600
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
5986	00101	3 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.313.500 Cls c/u	3.940.500	47.286.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.308.900	15.706.800
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
9459	00101	2 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.278.700 Cls c/u (e)	2.557.400	30.688.800
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1.278.700	15.344.400
4403	00101	1 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (e)	1.217.250	14.607.000
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.182.450 Cls c/u (e)	3.547.350	42.568.200
5985	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.182.450 Cls c/u	2.364.900	28.378.800
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.178.400	14.140.800
11734	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 965.200 Cls c/u	4.826.000	57.912.000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	901.358	10.816.296
4618	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL TRABAJO (e)	884.150	10.609.800
11733	00101	27 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 884.150 Cls c/u	23.872.050	286.464.600
11732	00101	39 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 831.700 Cls c/u	32.436.300	389.235.600
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	831.700	9.980.400
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 775.750 Cls c/u (e)	1.551.500	18.618.000
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	756.200	9.074.400
11462	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 756.200 Cls c/u	3.781.000	45.372.000
11731	00101	88 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 756.200 Cls c/u	66.545.600	798.547.200
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 709.900 Cls c/u (e)	2.129.700	25.556.400
11461	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 695.750 Cls c/u	5.566.000	66.792.000
11730	00101	312 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 695.750 Cls c/u	217.074.000	2.604.888.000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	693.646	8.323.752
5616	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 613.900 Cls c/u	1.227.800	14.733.600
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	613.900	7.366.800
11729	00101	57 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 613.900 Cls c/u	34.992.300	419.907.600
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 580.150 Cls c/u	1.160.300	13.923.600
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	555.150	6.661.800
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	522.300	6.267.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	32 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 522.300 Cls c/u	16.713.600	200.563.200
15087	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 431.250 Cls c/u	3.881.250	46.575.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	400.450	4.805.400
12873	00101	1 SECRETARIO CONFIANZA (e)	379.250	4.551.000
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	359.200	4.310.400
13201	00101	7 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 351.850 Cls c/u	2.462.950	29.555.400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	350.700	4.208.400
13200	00101	19 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Cls c/u	6.446.700	77.360.400
15085	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Cls c/u	5.089.500	61.074.000
15971	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 331.700 Cls c/u	1.326.800	15.921.600
10616	00101	21 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 326.250 Cls c/u	6.851.250	82.215.000
15307	00101	10 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 326.250 Cls c/u	3.262.500	39.150.000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	316.400	3.796.800
10615	00101	24 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 300.550 Cls c/u	7.213.200	86.558.400
3215	00101	26 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	7.670.000	92.040.000
15998	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 2	295.000	3.540.000
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	289.250	3.471.000
9600	00101	6 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 274.500 Cls c/u	1.647.000	19.764.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		6.000.000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.274.783
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		106.869.000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2.000.000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		663.515.976
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.877.384
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		965.747.853
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		5.923.269
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		9.866.128
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.112.429.659
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		1.735.777.522
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		4.000.000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		57.707.200
00399	227	SOBRESUELDOS TRANSITORIOS POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADÍSTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
		<b>Total Titulo:</b>		<b>11.677.944.822</b>

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

**PROGRAMA 729  
ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Dirigir la ejecución del proceso de gestión de política sociolaboral, brindar asesoría técnica y garantizar a los programas ejecutores los insumos necesarios para desarrollar la gestión ministerial.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	62.470.066.937	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 ASESORÍA JURÍDICA.	293.576.867	DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS.
3 GESTIÓN DE AUDITORÍA.	370.833.937	AUDITORÍA.
4 PLANIFICACIÓN.	46.354.242	DIR. DE PLANIFICACIÓN.
5 GÉNERO.	38.628.535	UNIDAD DE GÉNERO.
6 TRANSFERENCIAS.	14.037.609.650	DESPACHO DEL MINISTRO.
<b>Total del Programa</b>	<b>729</b>	<b>77.257.070.168</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>77.257.070.168</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		72.646.052.845
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.611.017.323

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>215</b>	<b>0</b>	<b>215</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	29	0	29
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	142	0	142
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	27	0	27

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>77.257.070.168</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4.725.782.559</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.635.512.648</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.635.512.648
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>15.000.000</b>
00201	001	1111	2112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
00205	001	1111	2112		DIETAS	5.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.905.764.843</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	494.000.000
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	702.430.828
00303	280	1111	2112		DECIMOTERCER MES	271.764.323
00304	001	1111	2112		SALARIO ESCOLAR	241.249.302
00399	001	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	196.320.390
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>319.752.534</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>303.354.968</b>
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	303.354.968
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>16.397.566</b>
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	16.397.566
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>849.752.534</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>172.174.441</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-729-00			
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	172.174.441
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>49.192.698</b>
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	49.192.698
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>98.385.395</b>
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	98.385.395
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>530.000.000</b>
00505	001	1112	2112	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-234608	530.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.191.337.035</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>188.718.175</b>
10101	001	1120	2112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	73.450.000
10103	001	1120	2112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	107.350.000
10104	001	1120	2112		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	7.918.175
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>280.985.800</b>
10201	001	1120	2112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	24.860.000
10202	001	1120	2112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	101.700.000
10203	001	1120	2112		SERVICIO DE CORREO	5.424.000
10204	001	1120	2112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	144.640.000
10299	001	1120	2112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y OBLIGACIONES MUNICIPALES Y LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS).	4.361.800
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>53.599.180</b>
10301	001	1120	2112		INFORMACIÓN	7.910.000
10303	001	1120	2112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	282.500
10304	001	1120	2112		TRANSPORTE DE BIENES	282.500
10307	001	1120	2112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	45.124.180
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>331.090.000</b>
10406	001	1120	2112		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO ENTRE OTROS DE LOS CONTRATOS: DE CERRAJERÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CONTRATO DE CARGA Y RECARGA DE EXTINTORES, MENSAJERÍA Y LIMPIEZA DE VIDRIOS).	327.700.000
10499	001	1120	2112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN Y CANCELAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	3.390.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>91.310.000</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-729-00			
10501	001	1120	2112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		2.260.000
10502	001	1120	2112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		54.240.000
10503	001	1120	2112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		13.560.000
10504	001	1120	2112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		21.250.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>93.790.000</b>
10601	001	1120	2112	SEGUROS		93.790.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>104.000</b>
10702	001	1120	2112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS OCASIONADOS EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIONES OFICIALES, REUNIONES Y CONGRESOS).		104.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>145.750.880</b>
10801	001	1120	2112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		29.275.880
10804	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		5.650.000
10805	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		50.850.000
10806	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		2.260.000
10807	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		37.290.000
10808	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		14.210.000
10899	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		6.215.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>1.695.000</b>
10999	001	1310	2112	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR).		1.695.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>4.294.000</b>
19902	001	1120	2112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE MULTAS, INTERESES DERIVADAS ANTE INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS).		113.000
19905	001	1120	2112	DEDUCIBLES		3.955.000
19999	001	1120	2112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO QUICK PASS).		226.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>88.183.394</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>47.672.894</b>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		43.830.894
20102	001	1120	2112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.695.000
20104	001	1120	2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.695.000
20199	001	1120	2112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		452.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>2.260.000</b>
20203	001	1120	2112	ALIMENTOS Y BEBIDAS		2.260.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>14.012.000</b>
20301	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		1.695.000
20302	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		395.500
20303	001	1120	2112	MADERA Y SUS DERIVADOS		904.000
20304	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		9.040.000
20305	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		1.130.000
20306	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		282.500
20399	001	1120	2112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		565.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>5.085.000</b>

		Registro		1.1.1.1.212.000-729-00		
20401	001	1120	2112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		2.260.000
20402	001	1120	2112	REPUESTOS Y ACCESORIOS		2.825.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>19.153.500</b>
29901	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		5.085.000
29902	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		904.000
29903	001	1120	2112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5.650.000
29904	001	1120	2112	TEXTILES Y VESTUARIO		1.186.500
29905	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		4.520.000
29906	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		1.130.000
29907	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		565.000
29999	001	1120	2112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		113.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>93.253.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>50.963.000</b>
50101	280	2210	2112	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.130.000
50103	280	2210	2112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		2.825.000
50104	280	2210	2112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		13.560.000
50105	280	2210	2112	EQUIPO DE CÓMPUTO		31.075.000
50106	280	2210	2112	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.130.000
50107	280	2210	2112	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		113.000
50199	280	2210	2112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.130.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>42.290.000</b>
59903	280	2240	2112	BIENES INTANGIBLES		42.290.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>66.912.514.180</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>65.378.858.061</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>227.992.142</b>
60102	001	1310	2112	200	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO). (PARA PAGO DE SALARIOS, CARGAS SOCIALES Y GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6727 DEL 09/03/1982 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-084843	220.900.000
60102	001	1310	2112	600	FONDO DE PREINVERSIÓN DE MIDEPLAN. (POR REINTEGRO DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO "MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MTSS", SEGÚN OFICIO MTSS-DMT-OF-192-2019). Céd. Jur 2-100-045230	7.092.142
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>65.133.865.919</b>
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	46.241.136
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.198.783

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00				
60103	001	1310	2112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (CUOTA COMPLEMENTARIA SERVIDORAS DOMÉSTICAS, SEGÚN REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS Y EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL 06/07/2017 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	1.300.000.000
60103	001	1310	3530	204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	54.467.600.000
60103	001	1310	3530	205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS DISCAPACITADOS O EN RIESGO SOCIAL, INCLUSO LOS AGREDIDOS, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	2.828.200.000
60103	001	1310	3550	207	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (CONAI). (PARA EL PAGO DE SALARIOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 5251 DEL 11/07/1973 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045795	479.000.000
60103	001	1310	3524	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO No. 14, INCISO B, DE LA LEY No. 7972 DEL 22/12/99 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	3.025.800.000
60103	001	1310	3530	215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA EL FONDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA DE LAS MADRES ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, LEY No.7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	621.500.000
60103	001	1310	3524	219	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 612, INCISO B DEL CODIGO DE TRABAJO LEY No. 2 DEL 27/08/1943, MODIFICADO POR LA LEY No. 7983 DEL 16/02/2000 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	48.400.000

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00				
60103	001	1310	2112	220	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY No. 9137 DEL 05/04/2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-729225	2.308.926.000
<b>60106</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>				<b>17.000.000</b>	
60106	001	1310	2190	200	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP). (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY No. 6756 DEL 05/05/1982 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"). Céd. Jur 4-000-045015	17.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>48.584.418</b>	
60301	001	1320	2112		PRESTACIONES LEGALES	33.584.418
60399	001	1320	2112		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	15.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>1.324.244.033</b>	
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>484.884.000</b>	
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA ULLOA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY No. 7935 DEL 25/10/1999, ARTÍCULO 12-15, INCISO C, ARTÍCULO No. 51 DE LA CARTA MAGNA). Céd. Jur 3-002-111362	117.884.000
60401	001	1320	3530	205	ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGECO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA, ACTIVA Y PRODUCTIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, SEGUN ARTICULO N°51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LEY N°7935 DEL 25/10/1999 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-045586	367.000.000
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>442.000.000</b>	
60402	001	1320	2112	202	FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES. (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE RECURSOS DESTINADO A VELAR POR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22/12/1999). Céd. Jur 3-006-227840	442.000.000
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>397.360.033</b>	
60404	001	1320	3530	208	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY No. 7157 DEL 19/06/1990). Céd. Jur 3-007-112502	396.839.040
60404	001	1320	3530	210	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY No. 2291 DEL 20/11/58 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-112502	520.993
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1.500.000</b>	
60601	001	1320	2112		INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	1.500.000

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00			
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>159.327.668</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>159.327.668</b>
60701	001	1330	3560	200 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN COSTA RICA (UNICEF). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8254 DEL 02/05/2002). Céd. Jur 3-003-352294	10.295.580
60701	001	1330	2112	202 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT). Céd. Jur 3-003-061516	115.000.000
60701	001	1330	3560	204 ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CARTA CONSTITUCIONAL DE LA OISS APROBADA EN 1954, LEY No. 7214 DEL 18/12/1990). Céd. Jur 3-003-114237	28.870.368
60701	001	1330	3560	205 ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY No. 7214 DEL 18/12/1990). Céd. Jur 3-003-114237	5.161.720
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>4.246.000.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>4.246.000.000</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>4.246.000.000</b>
70103	280	2310	3530	204 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	4.243.000.000
70103	280	2310	2112	220 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY No. 9137 DEL 05/04/2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-729225	3.000.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 731  
ASUNTOS DEL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN

**MISIÓN:**

Tutelar el cumplimiento de la normativa laboral, por medio de la inspección y mediación en los conflictos derivados de la relación de trabajo y a través de acciones de asesoramiento y/o facilitación en materia de los derechos de asociación, de salarios y de salud ocupacional, con el fin de contribuir a la equidad y armonía de las relaciones entre empleados y empleadores.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

- Incrementar la cobertura de personas trabajadoras asalariadas, con tutelaje de sus Derechos Fundamentales a nivel nacional y por región.
- Disminuir la tasa de infracciones en el cumplimiento de salarios mínimos y aseguramientos mediante la intervención de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Inspección para el cumplimiento de la legislación laboral.	Personas trabajadoras y empleadoras.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona beneficiada con la gestión inspectiva.		350.000,00	350.000,00	350.000,00
P.02.	Servicios de registro y acreditación de organizaciones sociales laborales.	Organizaciones Sociales de Trabajadores.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Registro realizado.		7.122,00	7.122,00	7.122,00
P.03.	Servicios de asesoría y conciliación en materia laboral individual y colectiva.	Trabajadores y patronos.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Audiencia de conciliación.		15.000,00	15.000,00	15.000,00
	Patrono y trabajador asesorado.		180.000,00	180.000,00	180.000,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa anual de cobertura de personas trabajadoras asalariadas , tuteladas por la Inspección de Trabajo, a nivel nacional y regional.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	19,30	25,00	30,00	35,00	-	

**Fuente de Datos:** Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC), de la Dirección Nacional de Inspección.

**Notas Técnicas:** El total de la población asalariada será la registrada en la Encuesta Continua de Empleo (ECE) al cuarto trimestre 2019. Corresponde al PNDIP que finaliza en el 2022, por lo que no se incluye el año 2023.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Tasa anual de infracciones al Salario Mínimo a nivel nacional y regional.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		34,00	29,00	27,00	25,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de la Dirección Nacional de Inspección y reportes del Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC).					
<b>Notas Técnicas:</b>	La tasa de infracciones en Salario Mínimo, es la relación que se da entre la cantidad de casos con la infracción corregida, con respecto a los casos que tenían la infracción en la visita de revisión, durante un año. Corresponde al PNDIP que finaliza en el 2022, por lo que no se incluye el año 2023.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa anual de infracciones al aseguramiento de CCSS a nivel nacional y regional.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		30,00	28,00	26,00	25,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC), de la Dirección Nacional de Inspección.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La tasa de infracciones en Aseguramiento de la CCSS, es la relación que se da entre la cantidad de casos con la infracción corregida, con respecto a los casos que tenían la infracción en la visita de revisión, durante el año. Corresponde al PNDIP que finaliza en el 2022, por lo que no se incluye el año 2023.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Tasa anual de infracciones al Seguro de Riesgos del Trabajo (INS) a nivel nacional y regional.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		35,00	33,00	32,00	30,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC), de la Dirección Nacional de Inspección.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al PNDIP que finaliza en el 2022, por lo que no se incluye el año 2023. La tasa de infracciones en Seguro de Riesgos del Trabajo (INS) es la relación que se da entre la cantidad de casos con la infracción corregida, con respecto a los casos que tenían la infracción en la visita de revisión, durante el año.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios registrales que se realizan para que las organizaciones sociales ejerzan a derecho con respecto al total de estudios solicitados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		91,00	92,00	93,00	94,00	94,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos del Departamento de Organizaciones Sociales del ministerio.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los estudios solicitados pueden ser: constitución, cambios de órganos directivos, reformas estatutarias, nóminas de socios y gerentes.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de inscripción de asuntos registrales de las organizaciones sociales, con respecto al total presentado para inscripción.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		56,00	57,00	58,00	59,00	59,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros del Sistema de Organizaciones Sociales del ministerio.					

**Notas Técnicas:** Inscripción de órganos directivos nóminas, reformas y otros asuntos de las organizaciones sociales. Las organizaciones sociales laborales que se benefician son: sindicatos, cooperativas, asociaciones solidaristas, sociedades anónimas laborales, comités de ferias del agricultor y centros agrícolas cantonales. Aumentar el porcentaje de inscripciones requiere llevar a cabo actividades complementarias: divulgación de información registral, charlas a usuarios, emisión de boletines y reglamentación de requisitos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de membresía de sindicatos tramitados por el registro de organizaciones sociales, respecto al total de los estudios de membresía solicitados por las organizaciones sindicales.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Base de datos del Departamento de Organizaciones Sociales del ministerio.

**Notas Técnicas:** Estos estudios le permiten a los sindicatos la legitimación para negociar y suscribir convenciones colectivas. Es un insumo para la toma de decisiones en caso de huelga.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Calidad	Número de personas usuarias atendidas en los servicios de asesoría laboral y cálculo de prestaciones por medios virtuales y en tiempo real.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		-	35.000,00	36.000,00	37.000,00	38.000,00

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección de Asuntos Laborales.

**Notas Técnicas:** Lo que se pretende es brindar una atención más oportuna al usuario a nivel nacional atendiendo su requerimiento de cálculo de prestaciones laborales y de asesoría en temas laborales, de forma inmediata por medio del chat institucional virtual, el cual puede acceder el usuario mediante un dispositivo electrónico con internet; como celular, computadora, etc.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TUTELAJE DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.	6.241.373.182	DIRECC. NAL. DE INSPECC.
2 TUTELAJE DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.	337.371.523	DPTO. SEGURIDAD E HIGIENE.
3 RELACIONES LABORALES.	1.686.857.617	DIRECC. ASUNTOS LABORALES.
4 SALARIOS MÍNIMOS.	168.685.762	DEPARTAMENTO DE SALARIOS.
<b>Total del Programa</b>	<b>731</b>	<b>8.434.288.084</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>8.434.288.084</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.923.310.477
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		510.977.607

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>331</b>	<b>0</b>	<b>331</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	282	0	282
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>8.434.288.084</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.124.998.506</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.697.621.800</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.697.621.800
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>57.600.000</b>
00201	001	1111	2112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
00205	001	1111	2112		DIETAS	56.600.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.290.955.623</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	715.024.000
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.429.079.641
00303	280	1111	2112		DECIMOTERCER MES	457.161.607
00304	001	1111	2112		SALARIO ESCOLAR	400.281.375
00399	001	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	289.409.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>539.410.542</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>511.748.463</b>
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	511.748.463
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>27.662.079</b>
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	27.662.079
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>539.410.541</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>290.451.830</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-731-00			
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	290.451.830
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>82.986.237</b>
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	82.986.237
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>165.972.474</b>
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	165.972.474
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.050.551.939</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>815.135.833</b>
10101	001	1120	2112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	720.986.639
10103	001	1120	2112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	94.149.194
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>104.502.400</b>
10201	001	1120	2112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.390.400
10202	001	1120	2112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	49.833.000
10203	001	1120	2112		SERVICIO DE CORREO	565.000
10204	001	1120	2112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	42.714.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>4.746.000</b>
10301	001	1120	2112		INFORMACIÓN	4.520.000
10307	001	1120	2112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	226.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>13.560.000</b>
10402	001	1120	2112		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE PERITOS, ARBITROS ESTABLECIDOS EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL Y JUECES EJECUTORES DEL PODER JUDICIAL PARA LAS SENTENCIAS EN EL COBRO DE MULTAS A LOS PATRONOS SENTENCIADOS POR INFRACCIÓN A LAS LEYES LABORALES).	1.695.000
10406	001	1120	2112		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y RECARGA DE EXTINTORES).	10.735.000
10499	001	1120	2112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.130.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>64.469.706</b>
10501	001	1120	2112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.825.000
10502	001	1120	2112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	61.644.706
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>22.600.000</b>
10601	001	1120	2112		SEGUROS	22.600.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>22.035.000</b>
10805	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.300.000
10807	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.170.000
10899	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	565.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>2.373.000</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-731-00			
10999	001	1310	2112	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR).		2.373.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>1.130.000</b>
19905	001	1120	2112	DEDUCIBLES		1.130.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>32.910.900</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>15.255.000</b>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		14.690.000
20104	001	1120	2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		565.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>316.400</b>
20203	001	1120	2112	ALIMENTOS Y BEBIDAS		316.400
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>1.130.000</b>
20304	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.130.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>16.209.500</b>
29901	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		3.390.000
29903	001	1120	2112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		4.520.000
29904	001	1120	2112	TEXTILES Y VESTUARIO		389.500
29905	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		2.260.000
29906	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		5.650.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>53.816.000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>53.816.000</b>
50103	280	2210	2112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		2.316.000
50105	280	2210	2112	EQUIPO DE CÓMPUTO		51.500.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>172.010.739</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>91.838.103</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>91.838.103</b>
60103	001	1310	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		78.007.063
60103	001	1310	2112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		13.831.040
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>80.172.636</b>
60301	001	1320	2112	PRESTACIONES LEGALES		50.172.636
60399	001	1320	2112	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).		30.000.000

**MISIÓN:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora y su familia a través de procesos de intermediación de empleo, empleabilidad, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente, así como la generación de oportunidades de movilidad social para los grupos en desventaja social por medio de la economía social solidaria.

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBPROGRAMA 1  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

**MISIÓN:**

Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares , FODESAF, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Administración de recursos de FODESAF.		Programas sociales.		
	Programa social financiado		26,00	26,00	26,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos del FODESAF, transferidos a programas sociales dirigidos al combate de la pobreza.			
			<b>Metas</b>			
	Línea Base	2020	2021	2022	2023	
		95,60	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informes presupuestarios y archivo físico de la Dirección de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares (DESAF).

**Notas Técnicas:** Se proyecta un cumplimiento de 90% previendo atrasos del Gobierno Central en el traslado de los recursos al FODESAF.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de programas sociales financiados por el FODESAF con evaluación realizada.			
			<b>Metas</b>			
	Línea Base	2020	2021	2022	2023	
		1,00	4,00	4,00	4,00	4,00

**Fuente de Datos:** Archivo digital (excel) y sistema de indicadores, DESAF.

**Notas Técnicas:** Las evaluaciones podrán ser de diseño, procesos, resultados o impacto. Y cada año en el Plan de Trabajo de la Unidad de Evaluación se definirán los programas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) que serán objeto de evaluación de acuerdo a la evaluabilidad de los programas.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF.	351.391.655.679	DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>351.391.655.679</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>351.391.655.679</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	299.952.591.049
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	51.439.064.630

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>50</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44	0	44
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>351.391.655.679</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.201.680.595</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>438.219.200</b>
00101	001	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	438.219.200
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.500.000</b>
00201	001	1111	3530		TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000
00202	001	1111	3530		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>577.510.303</b>
00301	001	1111	3530		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	147.273.307
00302	001	1111	3530		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	237.737.689
00303	280	1111	3530		DECIMOTERCER MES	77.454.672
00304	001	1111	3530		SALARIO ESCOLAR	66.572.285
00399	001	1111	3530		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.472.350
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>91.725.546</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>87.021.672</b>
00401	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	87.021.672
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.703.874</b>
00405	001	1112	3530	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.703.874
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>91.725.546</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>49.390.679</b>

	Registro			1.1.1.1.212.000-732-01		
00501	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	49.390.679
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>14.111.622</b>
00502	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.111.622
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>28.223.245</b>
00503	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	28.223.245
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.299.853.458</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>7.641.925</b>
10103	001	1120	3530		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.762.509
10199	001	1120	3530		OTROS ALQUILERES (CONTRATACION ALQUILER DE UN HOSPDEJA EN LA NUBE DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON GENEXUS).	1.879.416
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>135.575.262</b>
10201	001	1120	3530		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.458.000
10202	001	1120	3530		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.695.400
10203	001	1120	3530		SERVICIO DE CORREO	565.000
10204	001	1120	3530		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	115.868.062
10299	001	1120	3530		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	1.988.800
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>196.465.715</b>
10301	001	1120	3530		INFORMACIÓN	136.165.000
10304	001	1120	3530		TRANSPORTE DE BIENES	113.000
10307	001	1120	3530		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	60.187.715
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>444.889.674</b>
10403	001	1120	3530		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA ÚLTIMA ETAPA DEL CAMBIO DEL TECHO DE LA DESAF Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, ASI COMO EL DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS).	63.299.600
10404	001	1120	3530		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE AUDITORIA EXTERNA DE LA LIQUIDACION DE LOS RECURSOS DEL FODESAF, ASI CÓMO LA EVALUACION DE LA EJECUCION, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF).	56.402.800
10406	001	1120	3530		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINES, MONITOREO DE INSTALACIONES POR CIRCUITO CERRADO, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES).	172.574.109

		Registro	1.1.1.1.212.000-732-01		
10499	001	1120	3530	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA INCORPORACIÓN DE UN MÓDULO EN LA ENCUESTA NACIONAL DE HOGARES, PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF; TAMBIÉN SE INCLUYEN RECURSOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA).	152.613.165
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>27.474.187</b>
10501	001	1120	3530	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	113.000
10502	001	1120	3530	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.600.000
10503	001	1120	3530	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.349.270
10504	001	1120	3530	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.411.917
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>9.718.000</b>
10601	001	1120	3530	SEGUROS	9.718.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>13.560.000</b>
10701	001	1120	3530	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACION A FUNCIONARIOS QUE PERMITA UN MEJOR DESEMPEÑO DEL QUEHACER DE LA INSTITUCION Y EN BENEFICIO DE LA ADMNISTRACION DE LOS RECURSOS DE FODESAF).	13.560.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>463.692.495</b>
10801	001	1120	3530	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	353.018.441
10804	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.491.600
10805	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.955.000
10807	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	20.340.000
10808	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	84.322.454
10899	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	565.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>418.100</b>
10999	001	1310	3530	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACION DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	418.100
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>418.100</b>
19902	001	1120	3530	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE INTERES Y MULTAS QUE GENEREN LAS CONTRATACIONES).	113.000
19905	001	1120	3530	DEDUCIBLES	282.500
19999	001	1120	3530	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA DEL MANTENIMIENTO DEL QUICK PASS).	22.600
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>22.320.781</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>6.726.781</b>
20101	001	1120	3530	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.746.000
20102	001	1120	3530	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	452.000
20104	001	1120	3530	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.528.781
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>226.000</b>
20203	001	1120	3530	ALIMENTOS Y BEBIDAS	226.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>6.215.000</b>
20402	001	1120	3530	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.215.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>9.153.000</b>
29901	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.181.000
29902	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	904.000
29903	001	1120	3530	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.130.000

		Registro		1.1.1.1.212.000-732-01		
29905	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		2.599.000
29907	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		226.000
29999	001	1120	3530	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		113.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>522.309.958</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>121.414.739</b>
50104	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		1.500.000
50105	280	2210	3530	EQUIPO DE CÓMPUTO		89.614.739
50199	280	2210	3530	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		30.300.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>400.895.219</b>
59903	280	2240	3530	BIENES INTANGIBLES		400.895.219
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>297.506.190.887</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>297.331.190.887</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>204.743.700.000</b>
60102	001	1310	3530	200	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y SERVICIOS A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y A OTRAS, QUE TIENEN A SU CARGO APORTES COMPLEMENTARIOS AL INGRESO DE LAS FAMILIAS Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-092879	204.743.700.000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>92.587.490.887</b>
60103	001	1310	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.264.925
60103	001	1310	3530	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.351.937
60103	001	1310	3524	220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147	4.710.099.985
60103	001	1310	3524	230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147	80.668.283.066
60103	001	1310	3530	235	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGÚN LEY No. 4760, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 14, INCISO B DEL 04/05/1971 Y LEY No. 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur 4-000-042144	7.177.242.240

		Registro		1.1.1.1.212.000-732-01		
60103	001	1310	3530	240	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER). (PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL INCISO B DEL ARTICULO 77 DE LA LEY 9036 DEL 11 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 4-000-042143	16.248.734
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>25.000.000</b>
60301	001	1320	3530		PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	3530		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE SUBPROGRAMA).	13.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>150.000.000</b>
60601	001	1320	3530		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	150.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>50.839.300.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>50.839.300.000</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>50.839.300.000</b>
70102	280	2310	3530	200	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF). (PARA FINANCIAR A INSTITUCIONES DEL ESTADO Y OTRAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y OBRAS DE BIENESTAR SOCIAL, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-092879	50.839.300.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBPROGRAMA 2  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO

**MISIÓN:**

Es la instancia responsable de promover procesos de movilidad social, fomentando la empleabilidad de la fuerza de trabajo costarricense y desarrollando mecanismos de protección de la población trabajadora en condición especial, con el fin de mejorar su calidad de vida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

3. Fortalecer la intermediación laboral de las personas egresadas de procesos de capacitación y formación, que están registradas en la plataforma única, para su inserción laboral (MTSS-FODESAF).
4. Fortalecer las organizaciones de la Economía Social Solidaria mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar su productividad según el modelo asociativo inclusivo con enfoque de derechos humanos.
5. Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Subsidios e incentivos para capacitación y formación para el empleo, proyectos de infraestructura comunal y socioproductivo.	Personas con problemas de inserción laboral desempleadas y subempleadas.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona subsidiada.		14.617,00	14.617,00	14.617,00

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.02.	Intermediación Laboral.	Personas con problemas de inserción laboral y empleadores.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona.		8.000,00	8.000,00	8.000,00

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.03.	Servicios de protección a personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad.	Niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas en condiciones especiales.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona atendida.		6.000,00	6.000,00	6.000,00

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.04.	Servicios de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y crédito.	Personas en condición de pobreza con proyectos productivos.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona beneficiada.		1.833,00	1.833,00	1.833,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación del MTSS, registradas en la plataforma informática única, que están en proceso de intermediación de empleo.

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
-	50,00	70,00	100,00	-

**Fuente de Datos:** Base de datos del PRONAE.

**Notas Técnicas:** El % se calculará sobre el total de egresados de los procesos de capacitación del programa Empléate y Alianza para el Bilingüismo.

Se modifica la metodología de cálculo del presupuesto del indicador contemplando la partida 0. Remuneraciones / la cantidad de personas funcionarias responsables del cumplimiento de la meta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de Personas egresadas de los procesos de Capacitación y Formación del MTSS, según Estrategia de Alianza para el Bilingüismo (ABI).	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2020	2021	2022	2023
-	3.120,00	4.050,00	5.430,00	-

**Fuente de Datos:** Base datos Programa Nacional de Empleo (PRONAE)

**Notas Técnicas:** Compromiso en el PNDIP 2019-2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación para el empleo del MTSS, que lograron su inserción laboral, a través del Sistema Nacional de Empleo.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2020	2021	2022	2023
17,00	20,00	25,00	30,00	-

**Fuente de Datos:** Plataforma electrónica buscoempleo.go.cr, listados de personas ubicadas e informes.

**Notas Técnicas:** El % se calculará sobre el total de egresados de los procesos de capacitación del programa Empléate y Alianza para el Bilingüismo, que fueron sometidos al proceso de intermediación dentro del Sistema Nacional de Empleo.

No se programa para 2023 por ser una meta de PNDIP

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
P.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas en condición de discapacidad insertas en el mercado laboral producto del proceso de intermediación laboral o de estrategias con el sector empresarial impulsadas por el MTSS	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2020	2021	2022	2023
50,00	80,00	80,00	80,00	80,00

**Fuente de Datos:** Informes del Departamento de Intermediación laboral.

**Notas Técnicas:** Compromiso en el PNDIP 2019-2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas menores de edad trabajadoras atendidas y orientadas para el retiro del trabajo y reinserción en el sistema educativo en las Regiones Pacífico Central y Huetar Caribe.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2020	2021	2022	2023
130,00	170,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección Nacional de Seguridad Social.

**Notas Técnicas:** La selección de las Regiones se realiza de conformidad con datos estadísticos que determinan las zonas de mayor incidencia de trabajo infantil y las cuales son concordantes con los cantones designados en Plan Puente al Desarrollo. La meta se estimó de acuerdo con el recurso disponible. El indicador establece el número de personas atendidas y no el retiro del trabajo en virtud de que el retiro depende de la edad, del trabajo si es prohibido o no y de la actividad laboral si es peligrosa y por ende esta prohibida. Para la Región de Pacífico Central la meta es de 90 personas menores de edad y para la Región Atlántica 80. Este proyecto concluye en el 2020, por eso no se proyecta para años siguientes. No se sabe si existirán las condiciones para implementarlo en otras Regiones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de organizaciones de la Economía Social Solidaria con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	10,00	10,00	10,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de la Dirección de Economía Social Solidaria.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entenderá como Economía Social Solidaria como el conjunto de actividades económicas y empresariales realizadas en el ámbito privado por diversas entidades y organizacionales, para satisfacer el interés colectivo de las personas que las integran y el interés general económico social de los territorios donde se ubican.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.	25.482.216.585	DIRECC. SEG. SOCIAL.
2 DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO.	893.694.140	DIRECC. NAC. DE EMPLEO.
3 APOYO A LA MICROEMPRESA.	143.203.215	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>26.519.113.940</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>26.519.113.940</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		26.409.998.800
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		109.115.140

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>56</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	50	0	50
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>26.519.113.940</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.308.404.451</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>494.717.800</b>
00101	001	1111	3570		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	494.717.800
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.000.000</b>
00201	001	1111	3570		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>612.954.546</b>
00301	001	1111	3570		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	156.000.000
00302	001	1111	3570		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	234.565.958
00303	280	1111	3570		DECIMOTERCER MES	84.405.140
00304	001	1111	3570		SALARIO ESCOLAR	72.780.170
00399	001	1111	3570		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	65.203.278
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>99.866.053</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>94.744.717</b>
00401	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	94.744.717
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.121.336</b>
00405	001	1112	3570	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.121.336
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>99.866.052</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>53.774.028</b>
00501	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	53.774.028

	Registro	1.1.1.1.212.000-732-02				
		Céd. Jur 4-000-042147				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>15.364.008</b>	<b>-----</b>
00502	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.364.008
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>30.728.016</b>	<b>-----</b>
00503	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	30.728.016
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>383.266.366</b>	<b>-----</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>256.462.639</b>	<b>-----</b>
10101	001	1120	3570		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	245.462.639
10104	001	1120	3570		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES (PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DOMINIO DE INTERNET).	11.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>40.108.800</b>	<b>-----</b>
10201	001	1120	3570		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.474.800
10202	001	1120	3570		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.854.000
10204	001	1120	3570		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.780.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>45.200</b>	<b>-----</b>
10307	001	1120	3570		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	45.200
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>47.590.400</b>	<b>-----</b>
10499	001	1120	3570		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	47.590.400
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>32.088.999</b>	<b>-----</b>
10501	001	1120	3570		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.117.444
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	29.971.555
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>3.862.828</b>	<b>-----</b>
10601	001	1120	3570		SEGUROS	3.862.828
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.938.000</b>	<b>-----</b>
10801	001	1120	3570		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	339.000
10805	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.260.000
10808	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	339.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>169.500</b>	<b>-----</b>
10999	001	1310	3570		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	169.500
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.621.600</b>	<b>-----</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2.921.000</b>	<b>-----</b>
20101	001	1120	3570		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.130.000
20104	001	1120	3570		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	791.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>700.600</b>	<b>-----</b>
29901	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	113.000
29903	001	1120	3570		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	587.600
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>24.710.000</b>	<b>-----</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>7.760.000</b>	<b>-----</b>

		Registro		1.1.1.1.212.000-732-02			
50103	280	2210	3570		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.356.000
50105	280	2210	3570		EQUIPO DE CÓMPUTO		6.404.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>16.950.000</b>
59903	280	2240	3570		BIENES INTANGIBLES		16.950.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>24.799.111.523</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>2.794.802.836</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>						<b>2.777.800.000</b>
60102	001	1310	3570	211	CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 9303, DEL 26/05/2015 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-701595		2.280.000.000
60102	001	1310	3570	212	CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-701595		497.800.000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>17.002.836</b>
60103	001	1310	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		14.442.168
60103	001	1310	3570	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		2.560.668
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>22.003.308.687</b>
60301	001	1320	3570		PRESTACIONES LEGALES		12.589.311
60399	001	1320	3570		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA, ADEMÁS INCLUYE ¢13.089,79 MILLONES PARA EL PAGO DE AUXILIO TEMPORAL A TRABAJADORES DESOCUPADOS DEL PROGRAMA PRONAE Y PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE EMPLÉATE, ASÍ COMO ¢1.494,88 MILLONES DEL SUBSIDIO PARA ATENDER LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ZONAS INDÍGENAS DEL PAÍS Y ¢7.400,05 MILLONES PARA APOYAR LA ESTRATEGIA PARA EL BILINGÜISMO (ABi)).		21.990.719.376
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>1.000.000</b>
60601	001	1320	3570		INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).		1.000.000